



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

Secretaría Distrital de Ambiente

Código de Auditoría No. 43

Fecha: mayo de 2023



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE - SDA

PAD 2023

CÓDIGO DE AUDITORÍA 43

Julián Mauricio Ruiz Rodríguez

Contralor de Bogotá D.C.

Carlos Orlando Acuña Ruiz

Contralor Auxiliar

Marvin Mejía Mayoral

Director Sectorial

Fabiola Alexandra Mosquera Murcia

Subdirector de Fiscalización

Edgar Avella Díaz

Javier William Orozco Ramos

Asesores

Equipo de auditoría:

David Fernando Dager Zota

Gerente 039-01

Alfonso Pedraza Pinzón

Profesional especializado 222-07

Alexander Chinome Soto

Profesional especializado 222-07

Eunice Giraldo Carmona

Profesional especializado 222-05 (E)

Andrés Sánchez Castiblanco

Profesional Universitario 219-03 (E)

Leonardo Beltrán Rivera

Profesional Universitario 219-01

Carlos Andrés Sandoval León

Contratista de Apoyo

Nayarit Sulbarán Castillo

Contratista de Apoyo

Juan Sebastián Ramírez Sánchez

Contratista de Apoyo

Yeisson Ricardo Niampira Joya

Contratista de Apoyo

Período auditado 2022

Bogotá, D.C., mayo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	7
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	19
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	22
3.1 CONTROL DE GESTIÓN	22
3.1.1 Control Fiscal Interno	22
3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en la información suministrada por la SDA, especialmente en los radicados 2023EE09936 del 17-01-2023, 2023EE13785 del 23 de enero de 2023, y 2023EE08950 del 16-01-2023.</i>	46
3.1.1.2 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con la normativa que regula la materia.</i>	58
3.1.2 Plan de Mejoramiento	67
3.2. CONTROL DE RESULTADOS	123
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.....	123
3.2.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la ineficaz gestión e incumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 7769, las cuales además estaban previstas en el marco del Balance Social Institucional, y de la</i>	

meta 1 del Proyecto de Inversión 7814 del Plan de Desarrollo 'Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI'..... 142

3.2.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de \$26.680.000 m/cte., por autorizar y efectuar desembolsos a través del 'Programa Mujeres que reverdecen Bogotá', a beneficiarias que se encontraban privadas de la libertad. 165

3.2.2. Balance Social 170

3.2.3. Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA...187

3.2.4. Seguimiento a Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA...201

3.2.5. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS..... 203

3.2.6. Bases de Datos - BIG DATA..... 229

3.2.7. Gasto Público..... 231

3.2.7.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no liquidar dentro de los términos legales cuatro (4) contratos suscritos por la entidad, cuyas actas de pérdida de competencia fueron expedidas en la vigencia 2022....244

3.2.7.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incorrecciones en la estructuración del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, suscrito para la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la Ejecución del Proyecto de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, con el propósito de culminar el objeto que se había pactado en el Contrato de Obra SDA-20171382, materia de trámites administrativos por incumplimiento. 250

3.2.8. Gestión de Inversión y Gasto 298

3.3. CONTROL FINANCIERO	299
3.3.1 Estados Financieros.....	299
3.3.2 Control Interno Contable.....	321
3.3.3. Desempeño Financiero	323
3.3.4 Gestión Presupuestal.....	323
3.3.4.1 Presupuesto de Ingresos	323
3.3.4.2 Presupuesto de Gastos.....	323
3.3.4.2.1. <i>Hallazgo administrativo por baja ejecución de las vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2022</i>	334
4. OTROS RESULTADOS	339
4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS.....	339
4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS	339
4.2.1 Análisis DPC 2181-22, Radicación 1-2022-30516; DPC 4975-22, Radicación 1-2022-30560; y Análisis DPC 432-23, Radicación 1-2023-06042..	339
4.2.2 Análisis DPC verbal, Radicación 2-2023-02941, en relación con “ <i>Tratamiento Silvicultural a individuos arbóreos en el parque La Paz en la Localidad de Kennedy</i> ”.....	341
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	341
4.4. PROCESOS JURÍDICOS ADELANTADOS CONTRA LA SDA - 2022342	
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	348

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 19931 y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022 y el estado de resultados integral o estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Las cifras obtenidas fueron comparadas las de la vigencia anterior del estado situación financiera y estados resultados, Así mismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020



errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo para Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió

obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no hubo limitaciones en el alcance.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría; la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control, se determinaron los siguientes aspectos, expuestos de manera general dentro de este dictamen integral, y cuya precisión se desarrolla en el capítulo 'Resultados de la Auditoría' del informe, para los componentes y factores correspondientes.

1.1.1 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La Representante Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2022, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria N° 002 del 11 de febrero de 2022, modificada por la Resolución Reglamentaria N° 26 del 10 de noviembre de 2022 de este organismo de control, presentada a la Contraloría de Bogotá, D.C. a través del Sistema de Vigilancia y

Control Fiscal - SIVICOF, con fecha de recepción el día 14 del mes de febrero del año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han definido.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal².

De conformidad con la respectiva Matriz de Riesgos y Controles configurada para la presente auditoría, el control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 82,50% valorándose como adecuado.

Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 76,96% que lo valora como efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 78,35% valorado como eficiente, sin perjuicio de lo establecido en los hallazgos formulados.

² Numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, subrogado por el artículo 2° del Acto Legislativo N° 04 del 18-09-2019.

De otra parte, en la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal también se prevé un concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

Precisamente, en el marco de la correspondiente Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, la SDA obtuvo una calificación del 87% de eficacia, y del 85% de eficiencia, en un consolidado total del 90%, de manera que el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno es que este se ha desarrollado 'con deficiencias'; se reitera que esa ponderación es la que refleja la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal de la entidad auditada.

No obstante lo señalado en precedencia en relación con la calidad y eficiencia del control fiscal interno, se impone precisar que se identificaron debilidades en la gestión institucional, cuyos resultados se soportan en los hallazgos de auditoría realizada a los diferentes factores, de modo que los aspectos correspondientes se plasman en el capítulo 'Resultados de la Auditoría' del informe, para los respectivos componentes y factores.

1.1.3 Gestión Financiera

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los activos.

La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$0, que correspondió al 0% del total de los activos.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$0, que corresponden al 0% del total de los activos.

1.1.4 Opinión sobre los estados financieros

Opinión limpia o sin salvedades

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5 Concepto control interno contable.

De conformidad con la Matriz de Riesgos y Controles de la presente auditoría, el control interno contable implementado en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,60% valorándose como adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 3,00% que lo valora como efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 2,90% valorado como eficiente.

1.1.6 Concepto sobre el desempeño financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.3.3. de la 'Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.', vigente al momento de elaboración del presente informe, en el enlace de 'Aspectos Generales' para 2023 – 'Metodología de calificación de la gestión fiscal' en la intranet institucional, este factor no se evaluará para el grupo de entidades con patrimonio 100% público distrital, a excepción de la Secretaría Distrital de Hacienda y de las entidades industriales y comerciales que buscan beneficio social, rentabilidad y sostenibilidad financiera.

De la misma manera, lo señalado en precedencia se prevé en el numeral 4.3 de la 'Actualización Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF - Instructivo'.

1.1.7 Gestión Presupuestal

Presupuesto de ingresos

Este factor no aplica para la presenta auditoría, teniendo en cuenta la naturaleza del sujeto de vigilancia y control, ámbito dentro del cual no tiene lugar presupuesto de ingresos.

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$10.036.330.758 que corresponden al 33.10% de lo autorizado como vigencias futuras para el año 2022, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, el Proyecto de inversión 3301160228-7769 'Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá', al que la SDA le asignó la mayor porción de las vigencias futuras autorizadas para 2022, pues se asignaron \$7.746.068.000, se ejecutaron \$ 650.000.000 el 8.4%, dejando de ejecutar \$ 7.096.068.000 el 91.6%; el Proyecto de inversión 3301160228-7811 '*Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá*', con una asignación de \$544.320.000 se ejecutaron \$325.000.000 con el 59.7% de ejecución, dejando de ejecutar \$219.320.000 el 40.29%; el Proyecto de inversión 3301160123-7780 '*Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural Distrital en Bogotá*', con una asignación de \$630.545.000, se ejecutaron \$ 433.270.000 con el 68.7% de ejecución; el Proyecto de inversión 3301160228-7814 '*Fortalecimiento de la administración*

y monitoreo áreas Protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá', con una asignación de \$ 6.838.644.000 se ejecutaron \$5.105.900.000 con el 74.66% de ejecución; en Gastos de funcionamiento se aprecia una baja ejecución, ya que de una asignación de \$5.188.259.000 se ejecutaron \$4.401.999.426 el 84.84% de ejecución.

Opinión sobre el presupuesto

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2022 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes.

1.1.8 Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Ineficaz y Eficiente.

La entidad no fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su baja ejecución, que generó una calificación de 69,3%, como consecuencia de la inadecuada realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas; su eficiencia presentó una calificación de 91,2%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, pero sin cumplir los

objetivos establecidos, teniendo en cuenta el hallazgo formulado en el factor de planes, programas y proyectos.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 82,1% en razón a que los recursos programados y ejecutados no cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control no evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados no fueron entregados dentro de la vigencia auditada según lo programado.

Es así como el resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción, el cual presentó el siguiente hallazgo:

“3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la ineficaz gestión e incumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 7769, las cuales además estaban previstas en el marco del Balance Social Institucional, y de la meta 1 del Proyecto de Inversión 7814 del Plan de Desarrollo ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’.”

En relación con la ejecución de los recursos dispuestos por la entidad, para la adquisición de bienes y servicios, correspondiente a la vigencia 2022, se ejecutó con incumplimiento material con observaciones, por el incumplimiento de la normatividad vigente, sin consecuencias económicas que se deriven de los mismos; en consecuencia, el concepto de la gestión es que fue económica y eficaz, según la ponderación generada en la respectiva Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal vigente, y sin perjuicio de los hallazgos formulados en el factor de gasto público.

Cabe precisar, además, que en el marco de la Guía de Auditoría territorial - GAT, según los parámetros de la materialidad definida para el factor del gasto público, cuya gestión se refleja en la ejecución contractual de la entidad, y teniendo en cuenta la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal vigente con los respectivos resultados en la

gestión contractual, el concepto frente al Factor de Gasto Público dentro del presente ejercicio, es 'con observaciones'.

De conformidad con los resultados de la calificación de la gestión del gasto contractual, también en el marco de la Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal, se tiene que el principio de eficacia dentro de ese contexto presentó una calificación de 82,40% (eficaz), en tanto que el principio de economía (que subsume al principio de eficiencia) obtuvo una calificación del 81,80% (económico).

Es decir que con respecto a la gestión del gasto contractual y su eficacia y economía, de manera general se cumplen requisitos formales previstos en el respectivo marco normativo, pero hay casos como lo relacionado con la estructura adecuada de documentos previos, así como con el trámite de finiquito y liquidación de varios contratos, cuyas imprecisiones son recurrentes e imponen mayores medidas que garanticen la efectividad de las acciones de mejora, para que las actividades institucionales dentro de ese ámbito se desarrollen de manera idónea y se evite la reiteración de las situaciones de incorrección que les dan origen.

Lo anterior implicó la formulación de los respectivos hallazgos en ese factor, no obstante, los principios de eficacia y economía no resultaron afectados por los hallazgos 3.2.7.1 y 3.2.7.2 del presente informe, en virtud de la estructura de las ponderaciones generadas en la respectiva Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal.

1.1.9 Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

El plan de mejoramiento de las acciones vencidas a 31 de diciembre de 2022, se cumplió con una eficacia del 87% logrando una efectividad del 82%.

1.1.10 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2022 realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía evaluados, teniendo en cuenta de todos modos lo establecido en los hallazgos formulados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2022 auditada, se FENECE, de conformidad con la respectiva matriz de calificación y sin perjuicio de las precisiones anteriormente señaladas.

1.2. Presentación del plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final (según el art. 8º de la Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre de 2019 de este organismo de control), en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.


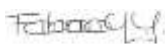

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello”³.*

Cordialmente,



Marvin Mejía Mayoral
Director Técnico Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Firma y Fecha		23-May-23		23-May-23		23-May-23
Nombre	David Fernando Dager Zota		Fabiola Alexandra Mosquera Murcia		Marvin Mejía Mayoral	
E-Mail	ddager@contraloriabogota.gov.co		fmosquera@contraloriabogota.gov.co		mmejia@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Gerente 039-01		Subdirectora de Fiscalización Ambiente		Director Técnico Hábitat y Ambiente	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

³ 4 Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El marco o límite de la auditoría se establece a partir del conocimiento de los asuntos misionales, políticas, planes, riesgos, áreas, proyectos, aspectos, temas a evaluar del sujeto de vigilancia y control fiscal, frente a los factores de gestión integral definidos en el Procedimiento para Adelantar Auditoría de Regularidad y la matriz para la calificación de la gestión fiscal vigentes, incluyendo la revisión legal, la rendición de la cuenta, la evaluación del plan de mejoramiento.

Es así como la evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de Auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada, en el marco del control financiero, de resultados y de gestión.

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores establecidos en la 'Metodología – Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente', como se refleja en la "MCGF_PUBLICA_V2_2022_Generica" que obra en la Intranet institucional de la Contraloría de Bogotá, D.C. al momento de la configuración del presente informe:

Cuadro No.1 Metodología de la calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA	
CONTROL DE GESTIÓN	40 %	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
		TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%			
CONTROL DE RESULTADOS	30 %	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	30 %	ESTADOS FINANCIEROS	70%	X		

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
	CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
	GESTIÓN FINANCIERA	NO APLICA	X	X	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%			

Fuente: Matriz de calificación de la gestión fiscal vigente.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Para efectos de la muestra, en este factor se contemplaron como elementos constitutivos del correspondiente universo, las causas de riesgo, el efecto y el diseño de control, de conformidad con la respectiva 'matriz de riesgos y controles' estructurada para la presente auditoría.

En relación con los criterios de selección, este factor se evaluó de manera transversal en los distintos componentes de la auditoría, teniendo en cuenta el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades, el formato de entendimiento correspondiente a la SDA, con fundamento en la matriz de riesgos y controles configurada para el desarrollo del presente ejercicio auditor.

Con todo, la muestra relacionada con este factor enseguida descrita, se configuró sin perjuicio de la transversalidad que el control fiscal interno comporta en las distintas actividades institucionales, y que permiten su examen permanente en el marco de evaluación de los demás factores, al margen de aspectos que no se establezcan expresamente dentro de la muestra, precisamente por la naturaleza correspondiente al precitado factor.

Cuadro No. 2. Muestra evaluación del control fiscal interno y Resultados de la Matriz de Riesgos y Controles

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
Estados Financieros	Presentación de notas a los estados financieros	Revelación insuficiente en las notas a los estados contables	Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos; hay actualización y presentación periódica de saldos; existe responsabilidad de Control	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				Interno Contable.				
Estados Financieros	Identificación	Registros globales de hechos económicos	Desconocimiento o incertidumbre sobre los hechos sin registro individualizado	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos; hay actualizaciones y presentación periódica de saldos; existe responsabilidad de Control	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				Interno Contable.				
Estados Financieros	Registro	Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente	Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos; hay actualización y presentación periódica de saldos; existe responsabilidad de Control	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				Interno Contable.				
Estados Financieros	Presentación de notas a los estados financieros	Revelación insuficiente en las notas a los estados contables	Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Procedimientos; hay actualización y presentación periódica de saldos; existe responsabilidad de Control	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				Interno Contable.				
Estados Financieros	Presentación de notas a los estados financieros	Revelación insuficiente en las notas a los estados contables	Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos; hay actualización y presentación periódica de saldos; existe responsabilidad de Control	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				Interno Contable.				
Presupuesto de Gastos	Ejecución	Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	Baja gestión en ejecución y giros del gasto	Institucionalmente opera el Manual de Procedimientos, y los trámites presupuestales se surten, además, según las directrices que define la Administración Central.	3,0 (adecuado)	2 (parcialmente efectivo)	3.3.4.2.1	La entidad presentó una baja ejecución de las vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2022.

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
Presupuesto de Gastos	Cierre	Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	Posible baja ejecución en cuentas por pagar, reservas presupuestales u obligaciones por pagar	Institucionalmente opera el Manual de Procedimientos, y los trámites presupuestales se surten, además, según las directrices que define la Administración Central.	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
Planes Programas y Proyectos	N/A	Deficiencias en la planeación de las actividades previas para la ejecución del proyecto como (predios, equipos, edificaciones, permisos y licencias) para el cumplimiento	Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población)	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos, además del Plan de Acción institucional.	2,6 (adecuado)	2 (parcialmente efectivo)	3.2.1.1 3.2.1.2	Aun cuando se aplican los procedimientos y controles, la planeación no ha generado el cumplimiento adecuado de las metas.

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
		o del plan de acción						
Planes Programas y Proyectos	N/A	Incoherencia entre la ejecución contractual y lo programado	Inadecuada ejecución financiera o presupuestal del proyecto	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos, además del Plan de Acción institucional.	2,6 (adecuado)	2 (parcialmente efectivo)	3.2.1.1 3.2.1.2	No obstante que se aplican los procedimientos y controles, hay casos en los que la ejecución contractual no se corresponde con los

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
								avances programados en las metas.
Planes Programas y Proyectos	N/A	Incumplimiento de la ejecución física con respecto a lo planeado en los proyectos previstos por la empresa	Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población)	La entidad tiene establecido un Manual de Procedimientos, además del Plan de Acción institucional.	2,6 (adecuado)	2 (parcialmente efectivo)	3.2.1.1 3.2.1.2	A pesar de que se aplican los procedimientos y controles, no se cumple la ejecución física de las metas, según lo

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
								que se planea en el marco de los respectivos proyectos
Gasto Público	Precontractual	Estudios previos o de factibilidad deficientes.	Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de conformidad con la normativa que regula el Estatuto General de	2,6 (adecuado)	2 (parcialmente efectivo)	3.2.7.2	A pesar de tener un manual de contratación y procedimientos en el marco de controles,

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				Contratación de la Administración Pública. Igualmente opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecidos para el efecto.				se presentan casos de deficiencia en la solidez de la etapa previa de la contratación, para la definición del valor estimado del futuro contrato,

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
								de la modalidad de selección aplicable, la estructura de desembolsos y estudio del riesgo, entre otros factores, que sustente adecuada

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
								mente la determinación de la procedencia de la contratación directa.
Gasto Público	Precontractual	Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso	Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de conformidad con la normativa que regula	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
		de selección, en favorecimiento propio o de un tercero		el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecidos para el efecto.				

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
Gasto Público	Contractual	Inobservancia al Manual de Contratación.	Incumplimiento de los objetos contractuales	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de conformidad con la normativa que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente opera un mapa de	2,6 (adecuado)	2,6 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecidos para el efecto.				
Gasto Público	Contractual	La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte gravemente y directamente	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de conformidad con la normativa	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
		procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	e la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecido				

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				s para el efecto.				
Gasto Público	Contractual	Modificaciones contractuales que afectan el objeto contractual y sus condiciones.	Sobrecostos	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de conformidad con la normativa que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecidos para el efecto.				
Gasto Público	Poscontractual	Incumplimiento o entrega inoportuna de los bienes y/o	Gestión Antieconómica	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de	2,6 (adecuado)	3 (efectivo)		

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
		servicios contratados		conformidad con la normativa que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Igualmente opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales				

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				es establecido para el efecto.				
Gasto Público	Poscontractual	Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	Pérdida de competencia para liquidar el contrato en sede administrativa.	La entidad cuenta con un Manual de Contratación de conformidad con la normativa que regula el Estatuto General de Contratación de la Administración	2,6 (adecuado)	2 (parcialmente efectivo)	3.2.7.1	Aunque existen controles y en general se aplican, se identificaron casos respecto de los cuales no se observó

Factor / Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control a evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral de la Observación determinada (si se presentó)	Descripción de la incorrección o desviación (si se presentó)
				ión Pública. Igualmente opera un mapa de riesgos, en armonía con los procedimientos institucionales establecido para el efecto.				adecuadamente la normativa en materia de liquidación de los contratos, ni lo pactado en cada uno frente a ese aspecto.

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles - Auditoría de Regularidad a la SDA, PAD 2023, Código 43 - Consolidado Equipo Auditor.

No obstante lo establecido en el cuadro en precedencia, se tiene que frente al ámbito del control fiscal interno se identificaron debilidades, especialmente con respecto a la calidad de la información que suministra o reporta la entidad, así como en relación con la publicidad que de las actividades contractuales debe surtir en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

3.1.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencias en la información suministrada por la SDA, especialmente en los radicados 2023EE09936 del 17-01-2023, 2023EE13785 del 23 de enero de 2023, y 2023EE08950 del 16-01-2023.

En la Auditoría de Regularidad identificada con el código 53, PAD 2022, se formuló entre otros el Hallazgo 3.1.1.1, por inconsistencias en la información suministrada por la entidad, frente a lo cual la SDA formuló una acción tendiente a subsanar o corregir la situación detectada por la Contraloría de Bogotá D.C.

En desarrollo de la presente auditoría se estableció que posterior a la fecha de terminación de la acción de mejora (31-12-2022), una vez consolidada, se presentaron circunstancias dentro del mismo contexto, es decir que la situación descrita en precedencia persiste, de manera que esa acción de mejora, a pesar de implementarse, fue inefectiva, lo cual impone la formulación de esta nueva observación.

1. La SDA en el oficio *2023EE09936 del 17-01-2023* remitió información correspondiente a la gestión realizada frente al Plan de Mejoramiento SDA a 31 de diciembre de 2022, de la Auditoría de Regularidad Código 43 PAD 2023, respecto de la cual se evidenciaron las siguientes inconsistencias:

- Se encontró que en el hallazgo No. 3.3.3.1 actividades 2, 3, 4 y 5, código 50, las evidencias no corresponden con la acción de mejora establecida por la SDA, generando retrasos en la depuración de la información.
- Se encontró que en el hallazgo No. 3.3.3.2 actividades 1 y 2, código 50, las evidencias no corresponden con la acción de mejora establecida por la SDA, generando retrasos en la depuración de la información
- Se encontró que en el hallazgo No. 3.3.4.1 actividades 3 y 3, código 59, las evidencias no corresponden con la acción de mejora establecida por la SDA, generando retrasos en la depuración de la información.
- Se encontró que en el hallazgo No. 3.1.3.1 actividad 1, código 59, las evidencias no corresponden con la acción de mejora establecida por la SDA.

Por lo anterior, fue necesario requerir aclaraciones frente a la información suministrada por la SDA.

2. la información entregada por la entidad en el oficio con radicado 2023EE13785 del 23 de enero de 2023, frente a los proyectos y metas PACA vigencia 2022, no es la misma al ser comparada con lo reportado en el Formulario electrónico "CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA", diligenciada por la misma entidad.

- El presupuesto disponible total no coincide, ya que en el Formulario electrónico "CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA" es de \$ 132.060.019.758 y en la información reportada en el oficio en mención es de \$ 132.824.653.584.

- El presupuesto ejecutado total no coincide, ya que en el Formulario electrónico” *CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA* es de \$ 137.449.649.528 y en la información reportada en el oficio en mención es de \$ 129.627.545.120.
- En el oficio entregado por la SDA no se reporta el proyecto 7780 ni sus respectivos presupuestos.
- En el oficio emitido por la entidad el proyecto 7794 *"Fortalecimiento de la gestión ambiental sectorial, el ecourbanismo y cambio climático en el D.C. Bogotá"* en la meta 199 *"Implementar una (1) Estrategia Distrital de Crecimiento Verde con enfoque de sostenibilidad ambiental e innovación que impulse la eficiencia energética, las fuentes no convencionales de energías renovables y la economía circular de manera articulada con los grandes y pequeños generadores y consumidores y que incorpore un sistema de monitoreo para medir la transición hacia un crecimiento verde y el cumplimiento de los ODS"* el presupuesto disponible es de \$ 86.086.000 y el ejecutado es de \$86.086.000 , mientras que el Formulario electrónico” *CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA* el presupuesto disponible es de \$ 2.262.849.094 y el ejecutado de \$ 2.001.486.966.
- En el proyecto 7769 *"Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá"*, en la meta 214” *Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental"* el presupuesto descrito en el oficio es de \$ 9.863.777.937 y en Formulario electrónico” *CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA* es de \$ 986.377.937.

3. En el archivo denominado 'Respuesta numeral 01', suministrado como anexo del Oficio de la SDA con radicado 2023EE08950 del 16-01-2023, el sujeto de vigilancia y control fiscal reportó que el proyecto al cual está vinculado el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 es el 7657, y que la Meta corresponde a *"Fortalecer un programa "Mujeres que Reverdecen" para reforzar conocimientos y mejorar capacidades a mujeres en condición de vulnerabilidad"*, lo cual en su momento fue tenido en cuenta en la proyección de análisis de la gestión institucional dentro de ese contexto.

Al evaluar específicamente el tema, se precisó que el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 se celebró para el desarrollo del Proyecto de inversión 7816 - 'Construcción de espacios de calidad para el Sector Ambiental Bogotá'. Meta: *"Construir 32% del Centro de Protección y Bienestar Animal - Casa Ecológica de los Animales"*, que no corresponde a la información que sobre este aspecto surtió la SDA en el referido Oficio SDA 2023EE08950 del 16-01-2023, lo cual impacta en la perspectiva de análisis frente a distintos aspectos relevantes que se proyectan en el marco de la auditoría.

4. Mediante oficio radicado 2023-00044 del 03-01-2023, este organismo de Control solicitó entre otra información, relación de los compromisos a través de los cuales la entidad ejecutó los proyectos de inversión a su cargo; a través de oficio radicado 2023EE01229 del 04-01-2023, la SDA solicitó prórroga para dar respuesta a la totalidad de la información requerida, concediéndose 5 días más. Es así como la entidad allegó la información el 23-01-2023, según radicado 2023EE13785, evidenciándose las siguientes inconsistencias en el Anexo 9: Consolidado metas-compromisos presupuestales 2022:

Al revisar el Anexo 9: Consolidado metas-compromisos frente a los informes de supervisión, se estableció que tanto la fecha de inicio como de terminación no corresponden, como es el caso de los contratos que se relacionan a continuación:

Proyecto de inversión 7657

Metas 2 y 5: CPS 20221020, 20221003, 20220101, 20220002, 202221713, 20221722, 20221728, 20221765, 20221772, 20221794, 20221936, 20221943.

Proyecto de inversión 7769.

Metas 1, 2, 3 y 4: 20211360, 20221086, 20221149, 20221502, 20220832, 20221108, 20221310, 20221492, 20221561, 20221208, 20221087, 20220453, 20211688.

En el mismo anexo 9, se observó el contrato de prestación de servicios 20211360, suscrito con Transportes Especiales FSG SAS, el cual se encuentra en las 4 metas de este proyecto; reporta fecha de inicio (columna H) el 05-06-2021 y de terminación (columna I), 02-01-2022; no obstante, la SDA mediante oficio radicado 2023EE46986 del 02-03-2023, informo: "... *El contrato tiene como fecha de inicio el 05 de junio de 2021 y el plazo de ejecución del mismo es por un término de 32 meses, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto...*". Adicionalmente, en el informe de supervisión suministrado por la entidad, se indica que la fecha de terminación corresponde a 4 de febrero de 2024; es decir se cuenta con 3 fechas diferentes de terminación de este contrato.

Se observó que la información reportada en la relación de compromisos presupuestales 2022, columna H (fecha de inicio del compromiso), columna I (fecha de terminación del compromiso-fechas programadas incluida prórroga), no corresponde a la señalada en los informes de supervisión de los contratos de prestación de servicios citados.

En el mismo anexo 9: '*Relación de compromisos presupuestos 2022*', no se registró fecha de terminación de algunos contratos, en la columna designada para tal fin, se indica: '*A la fecha no se cuenta con acta de inicio*'. Estos contratos corresponden a los siguientes:

Metas 1, 2, 3 y 4.

-Contrato de consultoría 20222006, por valor de \$719.442.000, fecha de inicio: 20-12-2022.

-Contrato de obra 2022207, a través de las metas 1 y 2, por valor de \$700.000.000 y \$6.042.151.000 respectivamente, con fecha de inicio: 21-12-2022.

-Contrato de suministros 20222030, a través de las metas 1, 2, 3 y 4, por valor de \$2.500.000 cada una, fecha de inicio: 29-12-2022.

-Contrato de interventoría 20222039, se encuentra en las metas 1 y 2 por \$70.000.000 y \$580.000.000 respectivamente, fecha de inicio: 30-12-2022.

-Contrato de compraventa 20222045, por \$18.370.000, fecha de inicio: 30-12-2022.

En los compromisos suscritos para dar cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión 7657 y 7769, se observó que un número importante de estos, fueron adicionados y prorrogados; no obstante, la fecha de terminación tanto del contrato inicial como de la prórroga es la misma.

Revisado el informe de supervisión (radicado 2023IE07619 del 13-01-2023), correspondiente al mes de diciembre de 2022, del contrato de prestación de servicios 20221943, cuyo objeto consistió en: *"Prestar los servicios profesionales para desarrollar el componente artístico de la estrategia de etnoeducación del AUAMBAR"*, con fecha de inicio 16-11-22 y de terminación 31-12-22, se observó que contaba con 11 obligaciones de las cuales en 6 se indicó: *'Se dará cumplimiento a esta obligación en el siguiente contrato'*.

Con base en lo descrito, se tiene que la entidad no observó especialmente el principio de la calidad de la información de que trata el artículo 3o. de la Ley 1712 de 2014, donde se dispone: *"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad"*.

Se configuraría también una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente, teniendo en cuenta además la recurrencia establecida en las auditorías practicadas a la entidad, donde permanentemente se identifican esas inconsistencias.

Los hechos descritos anteriormente se presentan por deficiencias en los controles, el sistema de control interno, en la revisión y verificación de la información que se suministra y publica, frente a los registros institucionales y los respectivos escenarios fácticos, lo cual compromete la certidumbre en los datos, así como el manejo de los mismos por parte de los destinatarios, dificultando de esta forma el normal desarrollo del control ejecutado por la Contraloría de Bogotá, situación que es recurrente por parte de la SDA.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado No.2023EE106104 del 12-05-2023, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1- Con respecto al **"Punto 1"** de la respuesta al informe preliminar, si bien la SDA afirmó que los soportes están reportados dentro del oficio 2023EE09936, se tiene que en su momento de revisión, en el mes de febrero del presente año, esa información no contaba en su totalidad con la calidad con que se requirió, lo cual implicó afectaciones para su revisión y análisis. Esto conllevó a solicitar nuevamente los soportes para verificar la ejecución de las acciones establecidas por la SDA en el marco de plan de mejoramiento.

Así mismo la entidad manifestó *"que la información entregada fue interpretada con alcance distinto, toda vez que se entendió que se debía aportar información sobre el estado actual de la acción más no las evidencias que soportaran el cumplimiento de las mismas"*; es de precisar que desde auditorías anteriores siempre se ha solicitado y requerido que la

información reportada en el Plan de Mejoramiento, sea soportada con las respectivas evidencias que avalen la ejecución de las acciones establecidas por la SDA.

2- En el “**Punto 2**” la entidad manifestó que por error involuntario de digitación se omitió un dígito en el momento de consolidar el informe de Rendición de la Cuenta Anual en el formato electrónico ‘CB-1111-4 Información Contractual de Proyectos del PACA’. Cabe resaltar que los datos e información entregada y/o reportada por la entidad debe corresponder a información oficial y real, ya que de esta depende el análisis del proceso auditor. Cuando esta es reportada errónea o incompleta puede afectar el desempeño del mismo, y comprometer la gestión de la SDA.

Ahora bien, respecto al proyecto 7780 la entidad afirma que *“es de anotar que en el informe de Rendición de la Cuenta Anual se reportó la información del proyecto 7780 “Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural distrital en Bogotá” a través del formato electrónico CB-1111-4: información Contractual de Proyectos del PACA y el documento electrónico”*. Si bien lo descrito anteriormente es cierto, esta misma información no fue reportada en el oficio de respuesta 2023EE13785 frente a la solicitud inicial de información, la cual constituía un insumo requerido para el desarrollo del ejercicio auditor.

Los datos reportados frente a presupuestos disponibles y ejecutados podían variar, ya que no se tenía certeza cuál es la información real a analizar.

Con relación a la observación referida al proyecto 7769, se entiende que se pueden generar errores de digitación, pero en ningún momento la información reportada fue ajustada dentro de los documentos que hacen parte del proceso auditor, ni en el oficio 2023EE13785. La información de dicho proyecto fue actualizada en el informe de

presupuesto PACA de la entidad, pero al revisar los registros del formato electrónico 'CB-1111-4 Información Contractual de Proyectos del PACA', no fue corregida ni actualizada, generando confusión, ya que no se podía identificar cual era el valor real.

Con respecto a la meta PACA 199, la cual hace parte del proyecto de inversión 7794, y que abarca cuatro (4) metas, la SDA en su respuesta 2023EE13785, solo reportó 1 meta. Es decir que no adjuntaron todos los reportes presupuestales de las 4 metas que tiene este proyecto, no obstante que todas hacen parte del factor PACA, información que se verificó en el 'CB-1111-4 Información Contractual de Proyectos del PACA'.

En relación con el "Punto 3" de esta parte de la respuesta de la SDA al informe preliminar, se tiene que la entidad manifestó que fue por error involuntario de digitación la información que suministró en la 'Respuesta numeral 01' como anexo del Oficio de la SDA con radicado 2023EE08950 del 16-01-2023, frente al proyecto al cual está vinculado el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 y la respectiva Meta. Agregó la SDA en la respuesta, lo siguiente: *"No obstante, este error formal no afectó la celebración del Contrato Interadministrativo, ni los recursos destinados para tal fin"*.

Los datos que suministre la entidad tienen que corresponder a los registros oficiales institucionales, lo cual no es un aspecto menor, toda vez que con base en esa información se realizan análisis, selecciones de aspectos o temas especiales, definiciones de materias de revisión, etc., de modo que suministrar erradamente un dato puede que no afecte la celebración del contrato ni los recursos destinados para tal fin, como lo señaló la entidad, pero sí compromete la gestión que la ciudadanía y los organismos de control deben desplegar, con base en la información suministrada por la SDA.

Para el presente caso, esa información erradamente suministrada por la SDA, entre otros importantes aspectos, fue considerada para abordar los proyectos materia de evaluación del ejercicio auditor, así como para la estimación de la relevancia de la meta primigeniamente señalada, frente a la proyección de análisis de la gestión institucional dentro de ese contexto.

Es decir que más allá de un 'error involuntario' propio de toda actividad humana, se identifican recurrentes inconsistencias en la información que suministra la SDA, que debería guardar armonía con los registros internos de la entidad, los cuales se entienden son el insumo para todo dato que deba publicarse o remitirse.

Con respecto al "**Punto 4**" si bien la entidad manifiesta que en el "*Anexo 9 consolidado metas-compromisos*", la información reportada en la columna fecha de inicio corresponde a la fecha de expedición del registro presupuestal-RP, no se evidenció la fecha real de inicio del contrato que está siendo amparado, así como la fecha de inicio y terminación de las adiciones y prórrogas.

También señala la entidad que este RP se requiere para proceder a la firma del acta de inicio; es decir que, a finales de enero de 2023, fecha en la cual fue remitida esta información, aún no se contaba con acta de inicio de los contratos 20222006, 20222007, 20222030, 20222039 y 20222045, celebrados entre el 20 y 30 de diciembre de 2022; es decir, no contaba con la calidad y oportunidad que se requirió, ocasionando incertidumbre y demora en su revisión y análisis.

Seguidamente, la entidad señala: "*Considerando lo anteriormente indicado, y teniendo en cuenta que se cometió un error involuntario de digitación, y conforme con el artículo 45 del CPACA en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los*

errores simplemente formales contenidos en la información presentada y evidenciando que la entidad dio prelación de velar por lo interés públicos, donde en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la gestión realizada, solicitamos al grupo auditor del ente de control reevaluar la presunta observación disciplinaria considerando los antecedentes expuestos". (Subrayado fuera de texto), lo que significa que, sí existen inconsistencias relacionadas con la calidad de la información.

Es importante precisar que en ningún momento se ha concluido ni se ha determinado que exista una falta disciplinaria, lo que sí le corresponde a la Contraloría de Bogotá, como organismo de control, es establecer las presuntas incidencias que se identifiquen, las cuales tendrán que ser analizadas por las respectivas autoridades dentro del contexto de sus competencias. En ese orden de ideas no es la Contraloría la que establece si hubo lugar o no a una falta disciplinaria, sino que como organismo de vigilancia y control está obligada a poner en conocimiento a la autoridad que corresponda hechos que eventualmente ameriten una actuación y cuyas conclusiones se adoptan en los escenarios anteriormente nombrados.

Igualmente, sin desconocer que se pueden presentar errores involuntarios, como toda actividad humana, los casos en cuestión generan la necesidad de mayor efectividad en las mejoras que adopte la SDA, ya que es una situación recurrente, que se ha presentado en diversas auditorías.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no publicar los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, de conformidad con la normativa que regula la materia.

En la Auditoría de Regularidad identificada con el código 59, PAD 2021, se formuló entre otros el Hallazgo 3.1.1.1, por 'no publicar los documentos del proceso de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, de conformidad con la normativa que regula la materia', frente a lo cual la SDA formuló tres acciones tendientes a subsanar o corregir la situación detectada por la Contraloría de Bogotá D.C.

En desarrollo de la presente auditoría se estableció que posterior a la fecha de terminación de esas acciones de mejora (15-12-2022), una vez consolidadas, se presentaron circunstancias dentro del mismo contexto, es decir que la situación descrita en precedencia persiste, de manera que varias de esas acciones de mejoramiento, a pesar de cumplirse, fueron inefectivas, lo cual impone la formulación de esta nueva observación.

Dentro de las inconsistencias detectadas respecto de la publicidad en el SECOP, se encuentran especialmente los casos que a continuación se relacionan a título enunciativo, lo cual no significa que las medidas de mejora que se adopten solo se circunscriban a los mismos, sino estructuralmente a todo el sistema, para que la publicidad a través de esa herramienta informática se efectúe con estricta sujeción al marco normativo que regula la materia.

1. Frente al Contrato SDA-SAM 2019-1385 cuyo objeto es '*Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la secretaría distrital de ambiente*', se establece que para el 02-03-2023, la información concerniente a la ejecución, a los

soportes de la prestación del servicio y de las autorizaciones para pago, no estaban debidamente cargados en el SECOP II.

2. Frente al Contrato SDA-20211293: se evidenciaron falencias en la documentación cargada en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta que en el cuadro denominado "ANÁLISIS DE MERCADO" del numeral 4.5 de los respectivos estudios previos, se anunció una información que no obra dentro del mismo, es decir con celdas vacías que corresponden a datos relevantes para esos efectos, por lo que no se cumple estrictamente lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Igualmente, tampoco obra en el SECOP los soportes de lo previsto en la obligación No. 1 del contrato en mención: *"Elaborar y entregar el Plan de Acción y Cronograma de Actividades, de acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones establecidas en el estudio previo y su anexo técnico, los cuales deberán entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la suscripción del acta de inicio al contrato"*.

3. Convenio SDA-20221577 (ATN-OC-19080-RG) del 28-01-2022: en relación con este convenio, tramitado en el portal transaccional del SECOP II e identificado allí con el número de proceso SDA-20221577, se tiene que al 14 de abril de 2023 solo estaban publicados dos documentos, con los siguientes enlaces: el "ESTUDIO PREVIO" y la "Versión Firmada Convenio ATN-OC-19080-RG (RG-T3997)" (sic). Es decir que no obraban soportes de ejecución del convenio, no obstante lo dispuesto en el párrafo 2o. del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.

La SDA mediante el oficio 2023EE82943 del 17-04-2023 suministró informe semestral del convenio, primer semestre, por el lapso comprendido entre el 28 de enero de 2022 y el 27 de julio de 2022, así como un segundo informe semestral por el período del 29 de julio de 2022 al 28 de enero de 2023, y la entidad se comprometió a realizar el

respectivo cargue en la plataforma del SECOP, lo cual corrobora que no se había publicado esa información oportunamente, dentro del contexto descrito.

Además, no fue publicada la matriz de riesgos anunciada como anexo en los capítulos 6 y 7 del respectivo 'Formato Estudios Previos', de modo que no se dio acceso en materia de publicidad a esa matriz, frente a lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Tampoco fueron publicadas las cartas de compromiso anunciadas como anexo en el capítulo 4.1 del 'Formato Estudios Previos' correspondiente.

4. Contrato SDA-20200255 del 22-04-2020: en relación con este contrato, tramitado en el portal transaccional del SECOP II e identificado allí con el número de proceso SDA-20200255, no fue publicado el cuadro que establece la tipificación y estimación del riesgo anunciado como anexo en el capítulo 6 de los respectivos Estudios Previos, así como en el numeral 1.12 del documento denominado "COMPLEMENTO AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - ELECTRÓNICO" (sic), de modo que no se dio acceso en materia de publicidad a esa matriz, además prevista en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta las situaciones anteriormente descritas se evidencia que no se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que establece: "*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*".

Es importante precisar las siguientes definiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015:

(...)“**Documentos del Proceso son:** (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. (...)”

La obligación de publicar en el SECOP la información de la gestión y ejecución contractual, está prevista también en las siguientes disposiciones del Decreto Nacional 1081 de 2015:

“ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP)”.

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

El principio de publicidad y las normas que lo regulan se prevé especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política; el numeral 9 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012; artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015; la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (versión actualizada 2022); el literal e) del artículo 9º, el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014; artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8 del Decreto Nacional 1081 de 2015.

Se generaría además una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente, teniendo en cuenta la recurrencia establecida en las auditorías practicadas a la entidad, donde permanentemente se identifican esas inconsistencias, en el ámbito de la publicidad de la actividad contractual a través del SECOP.

Las circunstancias descritas tienen origen en debilidades en el manejo del SECOP y en la ausencia de medidas efectivas para corregirlas, tanto en la transversalidad de la entidad que impone la publicación de los actos contractuales permanentemente y en tiempo real, como en la utilización de la referida herramienta informática prevista para tales efectos, además de una deficiente aplicación de los controles, lo cual genera dificultades para la eficaz materialización del principio de

publicidad, así como en las posibilidades de acceso real a la información y el control en los distintos sistemas en que el mismo debe operar, de modo que la entidad debe solucionar de fondo y de manera permanente esa recurrente situación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado 2023EE106104 del 12-05-2023, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que en efecto la información no fue cargada en su debido momento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

1 - En relación con el Contrato SDA-SAM 2019-1385, respecto del cual al 02 de Marzo de 2023 no obraban soportes cargados en SECOP II de la información concerniente a la ejecución, soportes de la prestación del servicio y autorizaciones para pago, y tomando en cuenta el siguiente fragmento de la respuesta recibida por la entidad auditada: (...)”*si bien el ente de control evidenció que dichos informes no se encontraban publicados en SECOP II, **ello no significa que los mismos no existan y/o que la entidad no cuente con los respectivos soportes de pago.** Para lo cual el ente de control podrá verificar la precitada afirmación tal y como se puede evidenciar en la siguiente imagen”*, es importante precisar que el ente de control en esta oportunidad no pone en tela de juicio la existencia de dichos documentos, sino la falta de publicación de los documentos al momento de la ejecución de la auditoría. Al mismo tiempo, la SDA en la parte final de su respuesta a este numeral, ratifica lo anteriormente señalado con lo siguiente:

(...)”*Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia, se informa que la entidad realizó la respectiva publicación en el Sistema*

Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, dentro del título denominado “Documentos de ejecución del contrato” tal y como se evidencia a continuación”.

Teniendo en cuenta lo anterior, y precisando que la información anteriormente enunciada fue publicada el 03 de marzo de 2023, se evidencia que en efecto existió una falta al principio de publicidad por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente en el cargue de información del Contrato SDA-SAM 2019-1385. Por tanto, no se desvirtúa lo observado.

2 – En relación al Contrato SDA-20211293 del 22-04-2021, respecto del cual se evidenciaron falencias y falta de información en el cuadro denominado “ANÁLISIS DE MERCADO” del numeral 4.5 de los respectivos estudios previos, en el portal transaccional del SECOP II, la SDA en la respuesta al informe preliminar señaló lo siguiente:

(...) “se realizó a través del Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional – SIPSE”, respecto del cual evidencia que dicho trámite generó en el formato PDF espacios en blanco específicamente en el ítem en el cual se encontraban los valores de comparación del ESTUDIO DE MERCADO del Contrato No. SDA-20211293”.

Frente a lo anterior es necesario precisar que la plataforma SECOP está legalmente prevista para que en ella se realice la publicidad de la actividad contractual, sin perjuicio de otras herramientas internas que las entidades utilicen, pero siempre bajo la premisa de mantener actualizada y completa la información en el SECOP.

Por otra parte, en relación con el aspecto observado en el sentido que tampoco obran en el SECOP los soportes de lo previsto en la obligación No. 1, la entidad auditada en la respuesta al informe preliminar indicó: (...) *“que estos productos fueron*

aprobados por parte de esta dependencia mediante oficio Rad. 2021EE124977 del 23 de junio de 2021, publicado en plataforma SECOP II, en documento denominado "Anexo 6. Oficio de aprobación". Frente a esa afirmación no se evidenció finalmente en específico el Plan de Acción y Cronograma de Actividades que darían cumplimiento a la referida obligación contractual, por lo que en tal sentido la observación se configura en hallazgo.

3 - En relación con el Convenio SDA-20221577 (ATN-OC-19080-RG) del 28-01-2022, respecto del cual al 14 de abril de 2023 no obraban soportes de ejecución, ni la matriz de riesgos anunciada como anexo en los capítulos 6 y 7 del respectivo 'Formato Estudios Previos', ni las cartas de compromiso anunciadas como anexo en el capítulo 4.1 del 'Formato Estudios Previos' correspondiente, la SDA en la respuesta al informe preliminar señaló que "dicho contrato se rige de conformidad con los reglamentos del BID y no la normatividad referente a la Contratación Pública vigente en Colombia" (...) (sic)

En la misma línea y también en la respuesta de la SDA al informe preliminar, la entidad auditada agregó lo siguiente: (...) "*sin embargo pese a que el contrato como tal **no se encuentra obligado al cumplimiento literal de los principios y normas de la regulación contractual estatal en Colombia, si no a la reglamentación del BID no se efectuó la respectiva publicación en los términos fijados en la reglamentación Colombiana.***" (sic) (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Todo lo anterior corrobora la observación y la categoriza como hallazgo, máxime cuando de manera expresa e inequívoca existe norma que impone esa publicidad, aún tratándose de un convenio sometido a reglas del Banco Interamericano de Desarrollo - BID. Precisamente, en el parágrafo 2o. del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 se preceptúa lo siguiente:

“PARÁGRAFO 2o. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.” (Subrayas fuera de texto)

Esa disposición fue citada en la observación, de modo que para este organismo de vigilancia y control fiscal es claro el escenario normativo aplicable a esta clase de convenios, que no contrato, pero es ineludible el cumplimiento del principio de publicidad a cargo de la SDA, de conformidad con la norma transcrita en precedencia.

Tampoco es procedente la afirmación de la SDA según la cual no se encuentra obligada al cumplimiento literal de los principios y normas de la regulación contractual estatal en Colombia, cuando en el artículo 209 de la Constitución Política se prevén sin excepción los principios con los que se desarrolla la función administrativa.

Igualmente, en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 se prescribe que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (que sería el caso del convenio en cuestión), aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

4 - Con respecto del Contrato SDA-20200255 del 22-04-2020, cuya publicidad en el portal transaccional del SECOP II no incluyó el cuadro que establece la tipificación y estimación del riesgo, anunciado como anexo en el capítulo 6 de los respectivos Estudios Previos, así como en el numeral 1.12 del documento denominado “COMPLEMENTO AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - ELECTRÓNICO”

(sic), la SDA en la respuesta al informe preliminar manifestó que procedió a la publicación correspondiente (trámite surtido el 10 de mayo de 2023, con ocasión de la observación formulada en el informe preliminar de auditoría), es decir, en forma extemporánea.

Como puede apreciarse, es recurrente la problemática que presenta la SDA en la publicidad de la actividad contractual en el SECOP, cuya solución no puede ser aplicada solo a casos enunciativamente señalados, sino estructural a todos los procesos.

Se trata de la aplicación de un principio de raigambre constitucional como lo es la publicidad, que inexorablemente debe cumplirse a través del SECOP, al margen de otras herramientas que la SDA utilice, como el sistema SIPSE, cuyo manejo no puede considerarse causa suficiente para justificar las incorrecciones, y menos argumentar, como lo hizo la SDA en la respuesta al informe preliminar, que en algunos casos ello se generó por la no aplicación del principio de publicidad por tratarse de contratos y/o convenios con reglamentación diferente a la Colombiana, lo que ya se precisó que es improcedente como argumento.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.2 Plan de Mejoramiento

Se establecieron las acciones correctivas abiertas e incumplidas, que integran el Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, en el marco de la 'Información Detallada Acciones Vencidas' del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, de conformidad con lo dispuesto en el 'Procedimiento para la Evaluación del

Plan de Mejoramiento' vigente de la Contraloría de Bogotá, D.C., Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0, Código documento: PVCGF-07 Versión: 15.0., con fecha máxima de vencimiento al 31 de diciembre de 2022, para los términos de implementación en relación con las acciones abiertas, precisando además que no obran acciones incumplidas a verificar.

La evaluación del plan de mejoramiento de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 036 del 20 de septiembre de 2019 vigente, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA al 31 de diciembre de 2022, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía 17 hallazgos formulados por el organismo de control y 29 acciones de mejora implementadas, las cuales tenían fecha de vencimiento con corte límite al 31 de diciembre de 2022, y constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas materia de evaluación.

En consecuencia, la muestra comprendió la totalidad de las referidas acciones correctivas dentro del contexto descrito, las cuales corresponden a veintinueve (29) acciones abiertas materia de evaluación, de acuerdo con el procedimiento vigente para este tema. Se reitera que no obran en el sistema acciones incumplidas para verificar.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA y a efectos de establecer su cumplimiento (eficacia), así como la efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se estableció un total de 24 acciones 'cumplidas efectivas' y 5 acciones 'cumplidas inefectivas'. Precisamente, frente a esas 5 acciones cumplidas inefectivas se

formularon tres nuevos hallazgos en los factores correspondientes dentro del presente informe de auditoría, como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

Cuadro No. 3 Muestra y Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 31-12-2022

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
	2021	59	3.1.1.1	1	La SDA expidió memorandos mensuales sobre el estado de publicaciones de la ejecución de los contratos vigentes),	100%	70%	Cumplida inefectiva Nueva Hallazgo o 3.1.1.2	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					de las buenas prácticas contractuales – del portal SECOP I – SECOP II y TVEC, esta información se evidencia en los memorandos 2022IE14 5332, 2022IE19				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					1601, etc. La acción cumple, pero el evento y/o situación se presenta nuevamente después de la fecha de terminación del plan de mejoramiento, por lo cual se				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					formula en nuevo hallazgo.				
	2021	59	3.1.1.1	2	La entidad ha realizado socializaciones a los funcionarios del área, así como a las diferentes dependencias de la SDA,	100%	70%	Cumplida inefectiva Nuevo Hallazgo 3.1.1.2	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					<p>esta actividad se evidencia por medio de los memorandos 2022IE14 5332202 2IE12802 3, etc.</p> <p>La acción cumple, pero el evento y/o situación se presenta</p>				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					nuevamente después de la fecha de terminación del plan de mejoramiento, por lo cual se formula en nuevo hallazgo				
	2021	59	3.1.1.1	3	Por medio del memorando 2022IE31 013 la	100%	70%	Cumplida inefectiva	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					SDA, requirió a los supervisores designar a un profesional para acompañar la estructuración técnica y jurídica de los procesos de contratación descritos dentro			Nuevo Hallazgo 3.1.1.2	

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					<p>del Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2022 por cada uno de los proyectos gerencados en la SDA.</p> <p>La acción cumple, pero el evento y/o situación se presenta</p>				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					nuevamente después de la fecha de terminación del plan de mejoramiento, por lo cual se formula en nuevo hallazgo.				
	2021	59	3.1.3.1	1	Se adjunta los informes de seguimiento	100%	75%	Cumplida efectiva	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					nto mensuales de la ejecución de avance del contrato de obra casa ecológica				
	2021	59	3.1.3.2	1	La SDA aporta las evidencias frente a la conformación de equipos	100%	90%	Cumplida efectiva	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					de seguimiento contractual multidisciplinarios Designados para el apoyo a la supervisión SEGAE.				
	2021	59	3.1.3.3	1	Al igual que la actividad anterior la SDA aporta	100%	90%	Cumplida efectiva	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					las evidencias frente a la conformación de equipos de seguimiento contractual multidisciplinarios Designados para el apoyo a la supervisión SEGAE.				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
	2021	59	3.1.3.4	1	La Subdirección Contractual mediante memorando 2022IE14 2401 socializó a las dependencias sobre buenas prácticas contractuales - liquidación de	100%	80%	Cumplida efectiva	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					contratos y/o convenios recordando el cumplimiento del procedimiento denominado "PA08-PR08 Liquidación de contratos" La entidad adjunta archivo Excel con				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					la relación de contratos y/o convenios, que se han verificado mes a mes, de los cuales la dependencia ejerce la supervisión, para la oportuna				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					liquidación.				
	2021	59	3.1.3.4	2	La entidad adjunta las actas de las reuniones del 1 de junio, del 5 de octubre, del 16 de noviembre y del 7 de diciembre 2022, en donde se describe	100%	90%	Cumplida efectiva	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					el informe de seguimiento y trámite de liquidaciones de la DGC y la SC.				
	2021	59	3.1.3.4	3	Por medio del memorando 2022IE14 5332 del 14 de junio se generó el	100%	80%	Cumplida efectiva	31-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					<p>reporte de enero a mayo de 2022 sobre buenas prácticas contractuales – publicación de los documentos de ejecución contractual en el sistema electrónico para la contratación pública -</p>				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					portal SECOP I – SECOP II y TVEC. En el memorando 2022IE319007 se describe la Socialización realizada de los procedimientos para la publicación de los documen				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					tos de ejecución de los contratos				
0	2021	59	3.3.2.1	1	Por medio de los radicados 2022IE21 6732 la SDA emite la "Respuesta a su radicado 2022IE21 5198, por el cual se aprueban los	100%	75%		3 1-01-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					ajustes presentación del conjunto de estados y reportes de información financiera, documento que corresponde al procedimiento modificado.				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
1	2021	50	3.3.3.1	1	La SDA adjunta el procedimiento PA08-PR05 "Suscripción y Legalización de Contratos", en la versión 10 en donde se ajustó los lineamientos e instrumentos que se deben	100%	90%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					diligencia para la legalización, suscripción y terminación anticipada de contratos, así como el formato Acta de Terminación Anticipada versión 7 ajustados mediante				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					radicado No.2021I E274351 del 14 de diciembre del 2021.				
2	2021	50	3.3.3.1	2	La entidad adjunta la capacitación subdirección Contractual sobre el cargue SECOP II, y procesos internos	100%	75%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					sub. Contractuales.				
3	2021	50	3.3.3.1	3	La entidad adjunto las evidencias de la capacitación sobre el uso de la plataforma SECOP II a enlaces de apoyo de la	100%	80%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					supervisión.				
4	2021	50	3.3.3.1	4	La entidad adjunta memorando 2021IE24 216 en donde se describen las recomendaciones para la supervisión de contratos publicaciones en	100%	75%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					la plataforma SECOP II.				
5	2021	50	3.3.3.1	5	La entidad adjunta la socialización memoranda 2021IE24 216 en donde se describen las recomendaciones para la supervisi	100%	75%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					ón de contratos publicaciones en la plataforma SECOP II.				
6	2021	50	3.3.3.2	1	Se adjunta la actualización del Formato PA08-PR03-F2 Estudios Previos Contratación Directa	100%	80%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, por medio del radicado 2021IE12 1106, se da la aprobación del mismo.				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
7	2021	50	3.3.3.2	2	Se adjunta los soportes de la socialización virtual de la actualización del Formato PA08-PR03-F2 Estudios Previos Contratación Directa Prestación de Servicios	100%	80%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					Profesionales y de Apoyo a la Gestión.				
8	2021	59	3.3.4.1	1	Se aportan listados de asistencia a las capacitaciones. "Lineamientos para la elaboración de estudios de	100%	100%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					mercado" por parte de la entidad.				
9	2021	59	3.3.4.1	2	Se aportan las grabaciones de las mesas técnicas llevadas a cabo mensualmente por parte de la entidad de los	100%	85%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					proyectos de inversión que radican los procesos de contratación, licitaciones etc.				
0	2021	59	3.3.4.1	3	La SDA adjunta el pantallazo de radicación en SIPSE de cada uno	100%	80%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					de los procesos contractuales. Constancia de convocatoria a sesión ordinaria de comité contractual, así como los anexos que contienen la documentación analizada en sesión				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					ordinaria de comité contractual, de cada uno de los procesos contractuales.				
1	2022	53	3.3.4.2.1	1	Se aportan como evidencias las actas de mesas de trabajo y actas de reunión la	100%	80%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					planeación y programación del presupuesto de inversión que se ejecutará en la vigencia 2023, para cada uno de los proyectos de inversión existentes en la SDA.				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
2	2022	53	4.2.2.1	1	La Dirección de Gestión Corporativa de la SDA, mediante las resoluciones 01047 del 18 de abril, 01068 y 1110 del 21 de abril, 01421 del 28 de abril de	100%	80%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					2022 reconoció, autorizó y ordenó los pagos de energía e internet para los 46 teletrabajadores, como consta en la orden de pago y certificación de giro de la tesorería, los				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					cuales se adjuntan.				
3	2022	53	4.2.2.1	2	El procedimiento de Modalidad laboral de teletrabajo o suplementario Código: PA01-PR38, fue actualizado y ajustado integralm	100%	100%	Cumplida efectiva	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					ente, la Subsecretaría General mediante radicado No. 2022IE104556 del 4 de mayo del 2022 el cual fue socializado a los funcionarios en el mes de junio 2022				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
4	2022	51	3.1.1.1	1	Se aporta la guía elaborada para el relacionamiento con Entes Externos de Control. La acción cumple, pero el evento y/o situación se presenta nuevamente	100%	87%	Cumplida inefectiva Nuevo Hallazgo o 3.1.1.1	8-02-2023

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					nte después de la fecha de terminación del plan de mejoramiento, por lo cual se formula en nuevo hallazgo				
5	2022	63	3.2.1.1	1	La entidad adjunta los memorandos 2022IE33	100%	90%	Cumplida efectiva	24-04-2022

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					4629 y 2022IE335763, por el cual se aprueba la actualización documental del proceso de Gestión Ambiental y Desarrollo Rural se adjunta el modelo actualizado de				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					informe de seguimiento a PMA.				
6	2022	53	3.2.1.1	1	La entidad adjunta los soportes de las reuniones entre la Oficina de Participación, Educación y Localidad	100%	90%	Cumplida efectiva	24-04-2022

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					es - OPEL y la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional - SPCI que tenían como objetivo analizar las acciones que se vienen adelantando en el				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					programa de Mujeres que Reverdecen en el marco del Proyecto de Inversión 7567 - "Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación,				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					participación y comunicación en Bogotá” Dentro de la mesa de trabajo se revisó la pertinencia de crear una nueva meta, teniendo en cuenta los nuevos recursos				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					que ingresaron al proyecto de inversión para el desarrollo de la segunda fase del programa Mujeres que Reverdecen y que los recursos que ingresan al proyecto				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					de inversión				
7	2022	53	3.2.7.1	1	La Subdirección Financiera de la SDA, participó de las mesas técnicas de trabajo en conjunto con la Subdirección Contractu	100%	80%	Cumplida efectiva	24-04-2022

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					al y la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional en cada una de las ocasiones que la Subdirección de Proyectos y Cooperación Internacional citó, la entidad				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					adjunta las grabaciones de dichas reuniones.				
8	2022	53	3.3.2.1	1	La SDA adjunto el radicado de la Subsecretaría General 2022IE18 9166 "Respuesta a su radicado 2022IE18	100%	75%	Cumplida efectiva	24-04-2022

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					1386, por el cual se aprueban los ajustes." PA02PR 24F2_ Informes financieros_V1_2707 2022 documento que corresponde al anexo modificado Radicado de la Subdirección				

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					Financiera 2022IE19 0102 "Evidencia cumplimiento Plan de Mejoramiento hallazgo 3.3.2.1..."				
9	2021	59	3.2.1.1	3	Al igual que el hallazgo 3.3.4.1 acción 3, la SDA adjunta el pantallaz	100%	87%	Cumplida Inefectiva	24-04-2022

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					<p>o de radicación en SIPSE de cada uno de los procesos contractuales.</p> <p>La acción cumple, pero el evento y/o situación se presenta nuevamente después de la</p>			<p>Nuevo Hallazgo</p> <p>3.2.1.1.</p>	

No.	Vigencia De La Auditoría o Visita	Código Auditoría Según PAD de la Vigencia	No. Hallazgo	Código Acción	Análisis Evaluación Auditor	Eficacia (%)	Efectividad (%)	Estado Y Evaluación Auditor	Fecha Seguimiento
					fecha de terminación del plan de mejoramiento, por lo cual se formula en nuevo hallazgo				

Fuente: Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, D.C. PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento. Oficio SDA 2023EE09936 del 17-01-2023 - Consolidado Equipo Auditor.

3.2. CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos.

El análisis y evaluación de los proyectos de inversión ejecutados por la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, durante la vigencia 2022, se llevó a cabo a partir de los informes presentados en la rendición de la cuenta a través del Sistema de

Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF y la información suministrada por la entidad durante el ejercicio auditor.

En el marco del plan de desarrollo distrital *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, la SDA para ejecutar 20 proyectos de inversión dispuso de una apropiación inicial para inversión directa de \$161.884.857.000, siendo modificada al incrementarse en \$12.572.396.505, quedando un presupuesto definitivo de \$174.457.253.505; a 31 de diciembre de 2022, la entidad realizó compromisos por \$170.579.107.859, es decir, por el 97,78%; así mismo, efectuó giros por \$131.665.499.153 que representan el 75,47% con respecto al presupuesto disponible.

Muestra.

Para la selección de la muestra se procedió a revisar la Matriz de Riesgos por Proyectos, eligiendo 3 proyectos que presentan nivel de riesgo alto y medio tanto en el plan de acción como en el plan de desarrollo; sumado a esto, se tuvieron en cuenta los resultados obtenidos de la matriz de riesgos y controles; así mismo, los proyectos de inversión inscritos en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA, la evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, proyectos a través de los cuales se desarrolló el balance social, así como el seguimiento a la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la alta dirección (Circular interna 35 del 15-11-2022) y lineamientos del PEEPP vigencia 2023 (memorando 3-2022-36278 del 21-11-22). Los proyectos seleccionados corresponden a los siguientes:

- Proyecto 7657: *"Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá"*, este proyecto contó con un presupuesto inicial de \$4.700.000.000, siendo modificado en \$8.800.000.000, obteniéndose un presupuesto disponible por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

124

\$13.500.000.000; a 31 de diciembre de 2022, la entidad comprometió \$13.449.667.994, que equivale al 99,63% y realizó giros por \$12.762.190.682, es decir, el 94,53 con respecto al disponible.

- Proyecto 7769: *“Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá”*, contó con un presupuesto inicial de \$26.671.425.000, siendo modificado en \$957.887.887, quedando un presupuesto disponible de \$27.629.312.887; finalizada la vigencia se realizaron compromisos por \$27.077.179.416, es decir por el 98,0% y se realizaron giros por \$8.480.876.253, que equivale al 30,70% con respecto al disponible.

- Proyecto 7814: *“Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá”*, se asignó un presupuesto inicial de \$14.365.230.000, fue modificado al incrementarse en \$1.692.483.325, quedando un disponible por \$16.057.713.325; a 31 de diciembre de 2022 la SDA realizó compromisos por \$14.883.059.223, que corresponde al 92,68%; así mismo, realizó giros por \$11.769.204.489 que corresponde al 73,29%.

Para la vigencia 2022 la SDA contó con un presupuesto definitivo de \$174.457.253.505, el cual ejecutó a través de 20 proyectos de inversión. El valor de los 3 proyectos seleccionados ascendió a \$57.187.026.212, que corresponde al 32,78%, con respecto al presupuesto disponible.

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los proyectos de inversión seleccionados en la muestra:

1. Proyecto 7657: “Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá”.

Este proyecto hace parte del propósito 1, el cual consiste en *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política; se encuentra en el programa 22: “Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica”*; el logro de ciudad consiste en: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*.

Se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivo general: Aumentar el conocimiento de las personas frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital.

Objetivos específicos:

- *Aumentar la vinculación de personas de organizaciones ambientales y comunidad en general en las estrategias de participación y educación ambiental.*
- *Aumentar la divulgación de los bienes y servicios ambientales presentes en el Distrito Capital.*
- *Fortalecer capacidades (aprender - haciendo) a mujeres en condición de vulnerabilidad en temas de conservación, protección y recuperación del ambiente de los ecosistemas naturales de la ciudad⁴.*

⁴ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Banco Distrital de programas y Proyectos-Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D SDA, versión 19 del15-01-2023.

Se seleccionó este proyecto dado el impacto en la gestión de la entidad; por ser un proyecto calificado con nivel de riesgo alto en la Matriz de Riesgos por Proyecto - MRP 2021-2023; por cuanto la meta 1, hace parte de la gestión de la entidad en materia de PACA.

El Proyecto de inversión **7657**: *"Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá"*, contó con un presupuesto inicial de \$4.700.000.000, el cual fue incrementado en \$8.800.000.000, quedando un presupuesto definitivo de \$13.500.000.000. De estos recursos, a 31 de diciembre de 2022, la entidad comprometió \$13.449.667.994, es decir por el 99,63% y, realizó giros por \$12.762.190.682 que representan el 94,53%, quedando en reserva la suma de \$687.477.312 que equivale al 5,09% con respecto al presupuesto disponible para desarrollar este proyecto.

A continuación, se presenta la ejecución física y presupuestal de las 4 metas a través de las cuales se desarrolló el proyecto de inversión 7657:

Meta 1: *"Vincular 1600000 Personas a las Estrategias de Educación Ambiental"*.

En relación con la ejecución de esta meta, para la vigencia 2022 la entidad programó vincular 553.283 personas a las estrategias de educación ambiental, asignando un presupuesto de \$2.134.439.000 del cual a 31 de diciembre de 2022 comprometió \$2.134.439.000 que corresponden al 100% y realizó giros por \$2.130.132.933 que equivalen al 99,80%.

Esta meta se desarrolló a través de las actividades definidas en el plan de acción realizando ponderación porcentual las cuales consisten en: 1) Ejecución de estrategias de educación ambiental aulas ambientales: 2) Ejecución de estrategias de educación ambiental en las 20 localidades del D.C.; 3) Ejecución de la estrategia de

caminantes ecológicas; 4) Ejecución de estrategias de educación ambiental por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación-TIC.

Para dar cumplimiento a esta meta, la entidad celebró 92 contratos de prestación de servicios profesionales, incluido el contrato 2021-1360, con Transportes especiales FSG SAS, con el objeto de: *"Este CDP reemplaza los CDP extrapresupuestales 50, 49, 48, 46, 45, 54, 51, 56, 52, 53, 55, 47, 57, prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelanta la SDA"*, por \$54.545.000.

Meta 2: *"Vincular 400000 Personas de Organizaciones Ambientales y Ciudadanía en General a la Estrategia de Participación Ciudadana"*.

Durante la vigencia 2022, la SDA programó y vinculó a 129.898 personas de organizaciones ambientales y ciudadanía en general en las estrategias de participación ciudadana, asignando un presupuesto de \$1.259.853.600, el cual fue ejecutado en su totalidad.

Mediante la ejecución de 36 contratos de prestación de servicios celebrados durante la vigencia 2022, la SDA desarrolló las siguientes actividades en torno al cumplimiento de las obligaciones contractuales: 1) Participación en las comisiones ambientales y demás instancias donde ejerce la SDA. 2) Vinculación de personas de organizaciones ambientales y ciudadanía en general en acciones.

Meta 3: *"Diseñar y Ejecutar 5 Planes de Comunicación"*.

En la vigencia en estudio, la SDA programó diseñar y ejecutar un plan de comunicaciones para lo cual contó con un presupuesto de \$1.303.968.000; de este valor a 31 de diciembre de 2022 comprometió \$1.303.744.761, es decir el 99,98% y

realizó giros por \$981.013.649 que equivale al 75,23% con respecto al presupuesto disponible, dejando en reserva para ser ejecutado en el año 2023, \$323.731.112.

Ahora bien, para el desarrollo de la meta la SDA suscribió 44 contratos de los cuales 40 corresponden a prestación de servicios, 20 fueron adicionados en cuantía de \$165.361.685; la mayoría de estos finalizaron en enero de 2023, a excepción del 20221610, suscrito con LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS, con el objeto de "*Contratar los servicios de operador logístico y la producción del material institucional requerido para la divulgación de acciones de la secretaría distrital de ambiente*"; por \$247.965.000, finaliza el 09-04-2023. No obstante, la SDA reporta que la meta se cumplió al 100%.

La actividad a través de la cual se dio cumplimiento al plan de comunicaciones de la SDA, consistió en: "*Ejecutar las actividades definidas en el plan de comunicaciones para divulgar a la ciudadanía las acciones realizadas por la entidad*".

Meta 4: "*Fortalecer Capacidades Aprender-Haciendo 3000 Mujeres en Condición de Vulnerabilidad*". De acuerdo con el plan de acción de la entidad, se programó y ejecutó en el año 2021, con recursos que ascendieron a \$13.000.000.000.

En relación con la **meta 5**, "*Fortalecer un programa "mujeres que reverdecen" para Reforzar Conocimientos y Mejorar Capacidades a Mujeres en Condición de Vulnerabilidad*", ésta inicio en la vigencia 2022, con un presupuesto de \$8.801.739.400; a 31 de diciembre de 2022 la entidad comprometió \$8.751.701.833 que representan el 99,43% y realizó giros por \$8.391.261.600 que equivalen al 95,34%, quedando pendiente de giro \$360.440.133.

Para desarrollar la meta, la entidad celebró 186 contratos, de los cuales 185 corresponden a prestación de servicios (4 adiciones), por \$1.551.701.833; así mismo,

suscribió el compromiso 202203843. Clase de compromiso: Resolución; Beneficiario: SDA; objeto: *"Recursos destinados para las transferencias monetarias condicionadas"*, por valor de \$7.200.000.000, con fecha de inicio 07-09-2022.

Se precisa que del total de contratos de prestación de servicios celebrados para dar cumplimiento a la meta, la gran mayoría finalizan en la vigencia 2023, un total de 82 contratos. . Respecto de las actividades a través de las cuales se ejecutó la meta, de acuerdo con lo informado por la entidad, solo fue una y consistió en: *"Ejecutar las actividades definidas para el desarrollo del programa Mujeres que Reverdecen"*.

Es importante mencionar que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 816 del 25 de agosto de 2021, adicionando el presupuesto anual de gastos e inversiones de la SDA en cuantía de \$13.000.000.000. Los recursos asignados a la SDA hacen parte del propósito 2: *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, Meta 4: *"Fortalecer capacidades (aprender - haciendo) a 3.000 mujeres en condición de vulnerabilidad en temas de conservación, protección y recuperación del ambiente de los ecosistemas naturales de la ciudad"* como parte del Proyecto 7657: *"Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá"*.

Con el fin de seguir promoviendo la reactivación social y económica de la ciudad y la generación de autonomía financiera de las mujeres, el Concejo de Bogotá D.C., mediante el Acuerdo 843 del 2 de agosto de 2022, *"Por el cual se efectúan unas modificaciones en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"*, adicionó el presupuesto anual de rentas e ingresos de la SDA por la suma de \$12.100.000.000.

Así mismo, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el 5 de agosto de 2022, expidió el Decreto 320 *"Por el cual se liquida el Acuerdo Distrital 843 del 2 agosto de 2022 "Por el cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022"*, y en su artículo 3, decretó la adición presupuestal por cada entidad y rubro, asignando al proyecto 7657: *"Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá"*, \$8.900.000.000, recursos que se encuentran dirigidos a dar continuidad al programa *"Mujeres que Reverdecen Bogotá"*.

La primera fase se ejecutó entre el mes de noviembre de 2021 y el mes de mayo del 2022, con el fin de seguir promoviendo la reactivación social y económica de la ciudad y la generación de autonomía financiera de las mujeres de Bogotá. El programa inicial contempló vincular a 3.000 mujeres, quienes recibieron transferencias monetarias condicionadas por \$560.000 mensuales.

La SDA determinó que, para dar continuidad al programa, era necesario crear la meta 5: *'Fortalecer un programa "Mujeres que Reverdecen" para reforzar conocimientos y mejorar capacidades a mujeres en condición de vulnerabilidad'*. Los recursos apropiados para dar continuidad al programa se utilizaron de una parte en la estructura administrativa y de otra, para realizar transferencias monetarias condicionadas en favor de cada una de las 3.000 mujeres beneficiarias del programa, a razón de \$600.000 por cada mes durante 4 meses, lo que equivale a \$7.200.000.000. Es así como la segunda fase del programa correspondió al período septiembre-diciembre de 2022.

La transferencia monetaria, estuvo condicionada a la participación de las beneficiarias de mínimo un 70 % de las actividades teórico - prácticas, que se

ejecutaron dentro de los diferentes periodos de trabajo, cuyo valor era de \$600.000, se consignó mensualmente a través de un operador, de preferencia de las usuarias, entre ellos, se encontraban: Nequi, Ahorro a la Mano, Daviplata, Movii y Movii ventanilla, operadores que tenían convenio con la SDH, entidad a través de la cual se realizó la gestión de los giros.

2. Proyecto de inversión 7769: “Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá”.

Este proyecto hace parte del propósito 02, el cual consiste en “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”; se encuentra en el programa 28: “Bogotá protectora de sus recursos naturales”; el logro de ciudad consiste en: “Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales”.

Se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivo general:

“Implementar intervenciones para la restauración y mantenimiento ecológico en la estructura ecológica principal, la franja de adecuación de los cerros orientales y otras áreas de interés ambiental en el D.C.”.

Objetivos específicos:

- *“Implementar el plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.*
- *Restaurar, rehabilitar o recuperar nuevas hectáreas y mantener y hacer seguimiento a las áreas ya restauradas.*

- *Implementar y efectuar el seguimiento a proyectos priorizados de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad."*

Se seleccionó este proyecto dado el impacto en la gestión de la entidad; por ser un proyecto calificado con nivel de riesgo mediano en la Matriz de Riesgos por Proyecto - MRP 2021-2023; por cuanto las 4 metas de este proyecto hacen parte de la gestión de la entidad en materia de PACA; porque a través de las metas 1, 2 y 4 de este proyecto, la entidad priorizó la problemática social para la presentación del Balance Social de la vigencia 2022.

El Proyecto de inversión **7769**: *"Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá"*, contó con un presupuesto inicial de \$26.671.425.000, el cual fue incrementado en \$957.887.887, quedando un presupuesto disponible de \$27.629.312.887. De estos recursos, la entidad comprometió \$27.077.179.416, es decir por el 98.0% y a 31 de diciembre de 2022, realizó giros por \$8.480.876.253 que representan el 30.70%, quedando en reserva la suma de \$18.596.303.163 que equivale al 67,31% con respecto al presupuesto disponible para desarrollar este proyecto.

A continuación, se presenta la ejecución física y presupuestal de las 4 metas a través de las cuales se desarrolló el **proyecto de inversión 7769**:

Meta 1: *"Alcanzar 75 por ciento de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA"*.

Para la vigencia 2022 la autoridad ambiental programó alcanzar 64.0% del plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales en lo que corresponde a

la SDA, apropiando recursos por \$8.982.847.287; de este valor a 31 de diciembre de 2022 comprometió \$8.455.144.600 que equivale al 94,13% y realizó giros por \$5.315.620.572 que representa el 59,18%, quedando un saldo sin girar por \$3.139.524.028 que corresponde al 34,95% con respecto al presupuesto definitivo.

Para ejecutar la meta la SDA suscribió 26 contratos de los cuales 14 fueron adicionados y prorrogados; 6 contratos corresponden a obra, consultoría, suministros, interventoría y compraventa. De los 26 contratos suscritos, 20 finalizaron en enero de 2023, 1 en abril de 2023 y 5, a 31 de diciembre de 2023 no presentaban fecha de finalización al no contar con acta de inicio. No obstante, en el plan de acción de la entidad se reporta que el avance físico de la meta fue del 97,83%.

Llama la atención de este Organismo de Control Fiscal, el hecho de suscribir los contratos de prestación de servicios 20221086, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para la formulación de los documentos técnicos y desarrollo de acciones en el marco de la gestión integral de la calidad del aire de Bogotá, específicamente en la gestión de tecnologías para la reducción de emisiones”* y el CPS 20221610, cuyo objeto consiste en: *“Contratar los servicios de operador logístico y la producción del material institucional requerido para la divulgación de acciones de la SDA”*, los cuales no corresponde al desarrollo de la meta 1, que consiste en: *“Alcanzar el 64.0% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales en lo que corresponde a la SDA”*.

Otro aspecto no menos importante de mencionar está relacionado con el hecho que la entidad en el plan de acción con corte 31 de diciembre de 2022, reporte un cumplimiento físico de la meta del 97,83%; no obstante, al revisar la relación de compromisos se observó que 7 contratos cuyo valor asciende a \$7.361.249.000, fueron celebrados a finales de diciembre de 2022, dos de estos presentan fecha de

terminación abril y diciembre de 2023 respectivamente y 5 más no presentan fecha de terminación por no contar con acta de inicio.

Meta 2: *“Restaurar, Rehabilitar o Recuperar 370.0 hectáreas degradadas en la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Interés Ambiental, con 450.000 Individuos”.*

Para la vigencia 2022 la SDA programó restaurar, rehabilitar o recuperar 185,81 ha degradadas en la EEP y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos, para lo cual dispuso de \$7.881.343.527, comprometiendo la suma de \$7.878.840.335 que representan el 99,97%; realizó giros por \$1.051.906.577 es decir 13,35% quedando un saldo sin girar a 31 de diciembre de 2022 por \$6.826.933.758.

Para desarrollar la meta, la entidad suscribió 33 contratos de prestación de servicios, de los cuales 12 fueron adicionados y prorrogados; el contrato de consultoría 20221580 con JHD Ingenieros Consultores Asociados Ltda., el cual presentó 2 adiciones; el contrato de obra 20222007 con el Consorcio Barzzilai; contrato de suministros 20222030 y contrato de interventoría 20222039.

En revisión y análisis del plan de acción presentado por la entidad, se estableció que de las 185.81 ha degradadas que programó restaurar, rehabilitar o recuperar en la EEP y áreas de interés ambiental con 450.000 Individuos, solo logro 66.47, es decir, el 35.77%; no obstante, los recursos programados fueron comprometidos en el 99.97%. Más aún, de los contratos celebrados por la entidad para dar cumplimiento a la meta, 3 fueron celebrados a finales de diciembre de 2022, cuyo valor asciende a \$6.624.651.000 y no presentan fecha de terminación por cuanto a la fecha de corte del reporte no se contaban con la fecha de inicio del compromiso. Se observa un claro incumplimiento de la meta.

Es preciso mencionar que la SDA ha venido presentado incumplimiento en la ejecución de la meta. Es así como en la vigencia 2021, programó restaurar, rehabilitar o recuperar 50.0 ha degradadas en la EEP y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos, logrando solo 14.19 ha, que representan el 28.38%, comprometiendo el 85.22% de los recursos asignados para dar cumplimiento a la meta inicialmente formulada.

También llama la atención de este Organismo de Control, el hecho que la SDA haya suscrito a través de esta meta, el contrato de prestación de servicios 20221108, por valor de \$57.450.000, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para la formulación de los documentos técnicos y desarrollo de acciones en el marco de la gestión integral de la calidad del aire de Bogotá, específicamente en la gestión de tecnologías para la reducción de emisiones”*, el cual no está relacionado con la meta en estudio. Sin embargo, el contrato fue adicionado en \$9.575.000, con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales para contribuir con el seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica implementados en la EEP y áreas de interés ambiental de Bogotá D.C., dentro del plan de acción del proyecto 7769”*.

Meta 3: *“Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental”*.

En relación con esta meta, la autoridad ambiental se propuso para la vigencia 2022, mantener 590 ha priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la EEP y otras áreas de interés ambiental, para lo cual contó con un presupuesto disponible de \$9.863.777.937 del cual a 31 de diciembre de 2022 comprometió \$9.859.785.085, que equivale al 99.96%, realizó giros por tan solo \$1.730.695.757 quedando un saldo sin girar por \$8.129.089.326.

Para adelantar la meta, la SDA suscribió 56 contratos de los cuales 46 corresponden a prestación de servicios y 22 de ellos fueron adicionados y prorrogados; además, celebró 1 contrato de obra, 1 de interventoría, 2 de consultoría, 1 de suministros, 3 para pago de pasivos exigibles y 1 de ajuste al valor del contrato.

Es preciso mencionar que el contrato de obra 20221989, suscrito con el Consorcio Baruc, con el objeto de: *“Contratar la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la EEP y otras áreas de importancia ambiental del D.C.”*, por valor de \$7.203.232.674, inició el 14-12-2022 y finaliza el 16-01-2024; igualmente, el contrato de interventoría 20222046, suscrito con Interconstrucciones & Diseño SAS, con el objeto de: *“Contratar la interventoría para el desarrollo, la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la EEP y otras áreas de importancia ambiental del D.C.”*, por valor de \$700.000.000, inició el 30-12-2022 y termina el 15-02-2024.

Ahora bien, en el plan de acción con corte a 31-12-2022, la autoridad ambiental reportó que para el cumplimiento físico de la meta programó mantener 590 ha priorizadas de las cuales solo dio cumplimiento a 75.73 ha que representan el 12.84%. No obstante, los recursos asignados fueron comprometidos en 99.96%. Es de precisar que el hecho de comprometer los recursos no significa que la meta se haya cumplido, toda vez que los productos y/o servicios tanto del contrato de obra 20221989 como de interventoría 20222046, serán recibidos en enero de 2024.

En el mismo sentido, se observó que la entidad ha venido presentado incumplimiento en la ejecución de la meta. Es así como en la vigencia 2020, programó mantener 54.0 ha priorizadas en procesos de recuperación, rehabilitación, o

restauración ecológica en la EEP y áreas de interés ambiental, logrando solo 5.24 ha que equivalen al 9.70%, comprometiendo el 92.36% de los recursos; en el año 2021, programó 590.0 ha priorizadas, dando cumplimiento a 60.56 ha, es decir al 10.26%, para lo cual comprometió el 98.22% de los recursos dispuestos para el desarrollo de la meta.

Finalmente, en información suministrada por la entidad (oficio 2022EE46986 del 02-03-2023), se evidenció que a través del programa *"Mujeres que Reverdecen"*, en el año 2022 se avanzó en 5,76 ha de mantenimiento, en las localidades de: Ciudad Bolívar, 0.38 ha; Bosa, 0,1 ha; Santa Fe, 0,25 ha; Usme, 0,04 ha; Rafael Uribe Uribe, 0,08 ha; Chapinero, 0,06 ha; San Cristóbal, 0,81 ha; Usaquén, 0,39 ha; Fontibón, 0,04 ha; Kennedy, 0,01 ha y en la EEP, 3,60 ha. Así mismo, señaló: *"...En cuanto a las reservas de la meta para el mes de septiembre de 2022 se cumplió con las 590 ha correspondiente a actividades de mantenimiento, dando así cumplimiento a las ha pendientes de mantenimiento con recursos de la vigencia 2021"*, por ende, la SDA se encuentra rezagada en el cumplimiento de la meta. (Subrayas fuera de texto).

Meta 4: *"Implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz, corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca, Corredor Cerros y el Virrey, y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)"*.

En lo que atañe a esta meta, la autoridad ambiental se propuso para la vigencia 2022, realizar 1 seguimiento a los proyectos de conectividad: i) Corredor ecológico regional páramos Chingaza-Sumapaz; ii) Corredores cuenta alta, cerros orientales, Van Der Hammen y Torca; iii) Corredor cerros y el virrey; iv) Corredores suba-conejera (urbano-rural, para lo cual programó un presupuesto de \$901.344.136 del cual a 31 de

diciembre de 2022 comprometió \$883.409.396, que representa el 98.01%, realizó giros por \$382.653.345, que equivale al 42,45%, quedando en reserva para ser girados en 2023, recursos por \$500.756.051.

Para desplegar la meta la SDA suscribió 17 contratos de los cuales 2 fueron adicionados, 1 corresponde a suministros y 1 a compraventa. Se observó que de los 17 contratos 9 finalizaron en la vigencia 2023: *“Enero (20221519, 20221850, 20221862 y 20221894); febrero (20221895 y 20221940); marzo (20221960); Abril (20221610) y mayo (20222042);* por su parte, el contrato de compraventa 20222042, suscrito con STRATEGI SAS, con el objeto de: *“Elaborar e instalar la señalización de los conectores ecosistémicos priorizados por la SDA en la ciudad de Bogotá D.C.”*, por valor \$401.499.396, inició el 30-12-2022 y finaliza el 12-05-2023. Lo que significa que los productos y/o servicios son recibidos en 2023 y no en la vigencia en revisión; no obstante, el sujeto de control en su plan de acción reporta cumplimiento físico de la meta del 100% y del 98,01% en recursos.

3. Proyecto 7814: “Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá”

Este proyecto hace parte del propósito 2, el cual consiste en *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”* al mismo tiempo se encuentra en el programa 27 *“Cambio cultural para la gestión de la crisis climática”*.

Para el cumplimiento de este proyecto se plantearon los siguientes objetivos:

Objetivo General: *Fortalecer la administración, manejo, monitoreo y gestión de las áreas protegidas y demás áreas de interés ambiental, para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas del Distrito Capital frente a las alteraciones naturales y antrópicas.*

Objetivos específicos:

- *Fortalecer la gobernanza y gobernabilidad para una efectiva administración y manejo de la EEP*
- *Fortalecer el conocimiento del estado de la Biodiversidad de las áreas de interés ambiental y su conectividad como parte de la Estructura Ecológica Principal con información estandarizada.*

Este proyecto fue seleccionado por el impacto en la gestión de la entidad y al mismo tiempo por ser un proyecto con unos recursos significativos dentro del presupuesto de la entidad auditada.

Ampliando la información anteriormente enunciada, el proyecto disponía de un presupuesto inicial de \$14.365.230.000, el cual fue modificado al incrementarse en \$1.692.483.325, quedando un disponible por \$16.057.713.325; a 31 de diciembre de 2022 la SDA realizó compromisos por \$14.883.059.223, que corresponde al 92,68%; así mismo, realizó giros por \$11.769.204.489 que corresponde al 73,29%, quedando en reserva la suma de \$3.113.855.134 que equivale al 19,39% con respecto al presupuesto disponible para desarrollar este proyecto.

A continuación, se presenta la ejecución física y presupuestal de las 3 metas a través de las cuales se desarrolló el proyecto de inversión 7814:

Meta 1: *“Administrar y manejar o gestionar 19 áreas protegidas y de interés ambiental”*

En relación con la ejecución de esta meta, para la vigencia 2022 la SDA ejecutó 78 compromisos conformados en su mayoría por contratos de prestación de servicios, unos pocos contratos de obra, órdenes de compra y contratos de suministro que aportaron según su informe al 100% de ejecución dentro la vigencia programada. Sin embargo, es importante aclarar que parte de la ejecución física se encuentra pendiente por ejecutar, tema que será abordado en el presente informe bajo la observación 3.2.1.1.

Meta 2: *“generar 48 documentos técnicos para la toma de decisiones relacionados con el manejo de la eep”*

En relación con la ejecución de esta meta, para la vigencia 2022 la entidad adjudicó 18 contratos de prestación de Servicios que se encaminaron bajo las siguientes acciones:

- Generar pronunciamientos sobre las afectaciones a los elementos de la EEP y otras áreas de interés ambiental.
- Generar soporte técnico para el alinderamiento o acotamiento de los elementos componentes del sistema hídrico del Distrito Capital.
- Generar insumos técnicos para la conservación de los ecosistemas del Distrito Capital.

Los resultados de esta meta son más satisfactorios cumpliendo con un 98,41% de ejecución y dejando un saldo por girar en 2023 de \$131.301.566.

Meta 3: *“Implementar 1 programa de monitoreo, evaluación y seguimiento de la biodiversidad en áreas protegidas y otras de interés ambiental en Bogotá, con estrategias de investigación y ciencia ciudadanas”.*

Por último, en relación con la ejecución de esta meta, para la vigencia 2022 la entidad celebró 16 contratos en su mayoría de Prestación de Servicios, encaminados por la siguiente acción: *“Continuar con la implementación de la metodología de monitoreo para cada uno de los componentes: flora y fauna, generando un informe final de análisis y avanzar en la formulación del programa de monitoreo”*, desencadenando un satisfactorio porcentaje de ejecución del 98,43% con un saldo por girar en 2023 de \$45.807.467.

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la ineficaz gestión e incumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 7769, las cuales además estaban previstas en el marco del Balance Social Institucional, y de la meta 1 del Proyecto de Inversión 7814 del Plan de Desarrollo ‘Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI’.

En la auditoría de regularidad identificada con el código 59, vigencia auditada 2020, PAD 2021, se formuló entre otros el hallazgo 3.2.1.1, por el incumplimiento de varias metas de los proyectos de inversión, frente a lo cual la SDA determinó las respectivas acciones de mejora.

En desarrollo de la presente auditoría se estableció que posterior a la fecha de terminación de esas acciones de mejora (30 de junio de 2022), una vez consolidadas,

se presentaron circunstancias dentro del mismo contexto, es decir que la situación descrita en precedencia persiste, de manera que varias de esas acciones de mejoramiento, a pesar de cumplirse, fueron inefectivas, lo cual impone la formulación de esta nueva observación.

Proyecto 7769: ***“Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la EEP, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá”***.

Al proyecto de inversión 7769 la SDA asignó un presupuesto de \$27.629.313.887, para desarrollar 4 metas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. De estos recursos comprometió \$27.077.179.416 que equivale al 98,0% y realizó giros por \$8.480.876.253, es decir por el 31,32%, quedando un saldo por girar a 31-12-2022 de \$18.596.303.163.

Realizada la evaluación y análisis de la información remitida por la SDA mediante oficio radicado 2023EE13785 del 23-01-2023, se estableció que las 4 metas del proyecto 7769 no fueron cumplidas como se previó.

Además, el incumplimiento de esas metas del Proyecto de Inversión impacta en el ámbito del Balance Social Institucional.

Meta 1: *“Alcanzar 75 por ciento de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA”*.

Respecto de la magnitud, la entidad programó cumplir el 64.0% del plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales, reportando un logro del 62,61%, es decir el 97,83%.

Para dar cumplimiento a la meta, se apropiaron recursos por \$8.982.847.287,

de los cuales, a 31 de diciembre de 2022, comprometió \$8.389.500.900, que equivale al 94,13%.

- Durante la vigencia 2022, suscribió 41 contratos de los cuales 21 finalizaron en enero de 2023; 1, en abril de 2023.; el contrato de obra 20221977 celebrado con Consorcio Parque SDA, con el objeto de: *“Contratar la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque – corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.”*, por valor de \$5.820.937.000, fue suscrito el 30 de noviembre de 2022 y finaliza el 20 de diciembre de 2023; los contratos 20221977, 20222006, 20222007, 20222030, 20223039 y 20222045, cuyo valor asciende a \$1.510.312.000, fueron celebrados a finales de diciembre de 2022.
- Suscribió el CPS 20221086, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para la formulación de los documentos técnicos y desarrollo de acciones en el marco de la gestión integral de la calidad del aire de Bogotá, específicamente en la gestión de tecnologías para la reducción de emisiones”*, por valor de \$50.780.000, fue adicionado en \$5.078.000 y prorrogado; objeto que no corresponde al desarrollo de la meta, consistente en: *“Alcanzar el 64.0% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los cerros orientales en lo que corresponde a la SDA”*.
- En el plan de acción 2020-2024 componente de inversión, se reporta que el cumplimiento físico de la meta fue del 97,83% y que el presupuesto fue ejecutado en el 94,13%.

No obstante, el contrato de obra 20221977, suscrito con el Consorcio Parque SDA, con el objeto de: *“Contratar la implementación de la fase I del*

plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque – corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C., por valor de 5.820.937.000, inició el 30-11-2022 y finaliza el 20-12-2023.

Así mismo, el contrato de obra 20222007 celebrado con el Consorcio Barzzilai, con el objeto de: *“Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del distrito capital”*, por valor de \$700.000.000, inició el 21-12-2022 y a 31 de diciembre de 2022, no contaba con fecha de terminación.

El contrato de Consultoría 20222006 suscrito con el Consorcio Intecoparque 22, con el objeto de: *“Contratar la interventoría para la implementación de la fase i del plan estratégico y sus componentes en la serranía el zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el zuque – corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.”*, por valor de \$719.442.000, inició el 20-12-2022 y a 31 de diciembre de 2022, no contaba con fecha de terminación.

Lo que significa que los productos y/o servicios entregados por los contratistas, necesariamente se consolidan en la presente anualidad y no en 2022.

Meta 2: *“Restaurar, rehabilitar o recuperar 370 hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos”.*

- Respecto de la magnitud, programó restaurar, rehabilitar o recuperar 185,81 hectáreas degradadas en la EEP y áreas de interés ambiental con 450.000 individuos, alcanzando tan solo el 66,47 ha que representa el 35,77%.

Para desarrollar esta meta, se asignó un presupuesto de \$7.881.343.527, del cual la SDA comprometió \$7.878.840.335, que equivale al 99,97%.

- La autoridad ambiental suscribió 35 compromisos; de estos, 13 fueron adicionados y prorrogados finalizando en enero de 2023.

Suscribió el contrato de obra 20222007 con el Consorcio BARZZILAI, con el objeto de: *“Contratar la restauración ecológica en las áreas de importancia ambiental y de la EEP del D.C.”*, por valor de \$6.042.151.000, el 21 de diciembre de 2022, no reportándose fecha de terminación en la relación de compromisos. Así mismo, el contrato de interventoría 20222039 con Estudios Técnicos y Construcciones SAS, con el objeto de: *“Contratar la interventoría de la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del D.C.”*, por valor de \$580.000.000, inició el 30 de diciembre de 2022 y a 31-12-2022, no contaba con fecha de terminación, dado que no se había elaborado el acta de inicio.

El contrato de obra 20222007, del 21-12-2022 representa el 76,68% de los compromisos suscritos para ejecutar la meta.

El valor de compromisos incluidas adiciones, ascendió a \$7.878.840.335; de estos recursos la entidad giró \$1.051.906.577, que representa el 13,35%, quedando un en reservas \$8.129.089.326.

- Al revisar el plan de acción desde el inicio del actual plan de desarrollo *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, se evidencia que en el año 2021 la SDA programó para esta meta, una magnitud de 50.0 hectáreas logrando dar cumplimiento a tan solo 14,19 ha.

- De las 370 hectáreas programadas para restaurar, rehabilitar o recuperar, en el período enero diciembre de 2022, se tiene un avance acumulado de solo 86,15 hectáreas; es decir, se puede presentar incumplimiento tanto de la meta como del plan de desarrollo en este aspecto.

Meta 3: *“Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental”.*

- En relación con la ejecución física de esta meta, la entidad programó para el período enero-diciembre de 2022, *‘Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la EEP y áreas de interés ambiental’*, de lo cual solamente dio cumplimiento a 75,73 hectáreas que equivalen a 12,84%, esto es, la meta no se cumplió.
- La autoridad ambiental suscribió 56 compromisos; de estos, se adicionaron y prorrogaron 16, finalizando a finales de enero de 2023 y 1 el 29 de marzo de 2023.

El 14 de diciembre de 2022, celebró el contrato de obra 20221989 con el Consorcio Baruc, con el objeto de: *“Contratar la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental del D.C.”*, por valor de \$7.203.232.674, finaliza el 16-01-2024. Al comparar el presupuesto asignado a la meta frente al valor de este contrato, se observó que el 73% del presupuesto se asignó a este contrato.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

147

Así mismo, el 30 de diciembre de 2022, suscribió el contrato de interventoría 20222046, con Interconstrucciones & Diseños, con el objeto de: *“Contratar la interventoría para el desarrollo la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental del D.C.”*, por valor de \$700.000.000, inició el 30-12-2022, con fecha de terminación 15-02-2024.

- La SDA reportó en el plan de acción 2020-2024, que los recursos programados para la vigencia 2022, se ejecutaron en el 99,97%; no obstante, el 80% de los recursos corresponden a 2 contratos que finalizan en el año 2024.

A 31-12-2022, la entidad realizó giros por \$1.730.695.759, es decir por el 17,55% con respecto al presupuesto programado, quedando en reserva, \$8.129.089.326.

- Al revisar el plan de acción 2020-2024, se observa que en lo corrido del actual plan de desarrollo: *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, la entidad viene presentando incumplimiento de la meta. Es así como en la vigencia 2020, programo mantener 54 ha y solo logró 5,24 ha; en el año 2021, programó 590 ha y alcanzó 60,56 ha y en el 2022, programó 590 ha, consiguiendo solamente 75,73 ha, poniendo en riesgo la ejecución física de esta meta.

- La entidad en anexo al oficio radicado 2022EE46986 del 02-03-2023, informó respecto a las actividades a través de las cuales adelantó la meta: (...) *“En cuanto a las reservas de la meta para el mes de septiembre de 2022 se cumplió con las 590 ha correspondiente a actividades de*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

148

mantenimiento, dando así cumplimiento a las ha pendientes de mantenimiento con recursos de la vigencia 2021" (...) Es decir, la SDA ha presentado dificultades para ejecutar la meta en la vigencia programada, lo que se traduce en deficiencias en la gestión.

Meta 4: *"Implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz, corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca, Corredor Cerros y el Virrey, y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)".*

Durante la vigencia 2022, la SDA programó efectuar seguimiento a un proyecto de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, para lo cual designó un presupuesto definitivo de \$901.344.136; de estos recursos, comprometió \$883.409.396, que equivale al 98,01%.

- Celebró un total de 17 contratos, dos de ellos adicionados; un número representativo de estos finalizaron en la vigencia 2023: A finales de enero, 4; en febrero 2; en marzo, 1; en abril, 1 y en mayo, 1.
- El 30 de diciembre de 2022, suscribió el contrato de compraventa 20222042, con STRATEGY SAS, con el objeto de *"Elaborar e instalar la señalización de los conectores ecosistémicos priorizados por la SDA en la ciudad de Bogotá D.C."*, por valor de \$401.499.396; es decir, este solo contrato representa el 45,44% con respecto a los compromisos suscritos para ejecutar la meta.
- A 31-12-2022, realizó giros por \$382.653.345 que representa el 42,45%, quedando un saldo sin girar por \$500.756.051.

- La SDA en el plan de acción, reporta que programó realizar un seguimiento y que lo cumplió al 100%. Sin embargo, 9 de los contratos celebrados para dar cumplimiento a la meta, finalizaron en la vigencia 2023, es decir, los productos no fueron recibidos en la vigencia en estudio.

Se concluye entonces que la información que reporta la SDA respecto de las metas del proyecto de inversión 7769, no refleja el avance real ejecutado frente a lo establecido.

Es de señalar, que a través de las 4 metas del proyecto de inversión 7769, la entidad suscribió el contrato de prestación de servicios 20211360, con Transportes Especiales FSG SAS, con el objeto de: *“Este CDP reemplaza los CDP extrapresupuestales 50, 49, 48, 46, 45, 54, 51 , 56, 52, 53, 55, 47, 57, prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la SDA”*, cuyo valor asciende a \$650.000.000, fecha de inicio 05-06-2022 y fecha de terminación 02-01-2022. Es decir, un valor importante es asignado al servicio de transporte y no al cumplimiento de la meta como tal.

Proyecto 7814: ***“Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente a alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá”***.

Para el proyecto de inversión 7814 la SDA asignó un presupuesto de \$16.058.544.695, para desarrollar 3 metas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Meta 1: *“Administrar y manejar o gestionar 19 áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas”*.

Con respecto a la Meta 1, la SDA informó a través del cuadro '6.4 Componente de inversión corte a dic.2022_SDA' suministrado con el oficio 2023EE13785 del 23-01-2023, un avance en magnitud del 100%, pero frente al compromiso suscrito con la empresa Aguas de Bogotá 20221646 se previó como fecha de terminación el 03-03-2023, de modo que en 2022 aún no se materializaba la totalidad del respectivo objeto.

Además, la entidad informó la suscripción del Contrato 20222030 celebrado el 29 de diciembre de 2022, y del Contrato 20222044 celebrado el 30 de diciembre de 2022, cuyas gestiones obviamente no se materializaron en la vigencia auditada 2022.

Con base en lo expuesto, se establece que la entidad no ha observado adecuadamente lo preceptuado en los literales f), j), k) y l) del artículo 3º, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994; los literales a), b), c), d), f) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998.

Se configuraría también una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente, teniendo en cuenta además la recurrencia establecida en las auditorías practicadas a la entidad, donde permanentemente se identifican esas inconsistencias, en el ámbito del desarrollo de los planes, programas y proyectos.

Lo anterior, se originó por la debilidad en la aplicación del control y seguimiento que debe realizarse durante la ejecución del proyecto, de manera que se garanticen los resultados esperados y se tomen de manera oportuna las acciones correctivas necesarias.

La entidad reporta información con base en compromisos celebrados desde el ámbito presupuestal, pero la sola suscripción de un contrato o convenio no implica un avance en la meta en su magnitud física, ni el cumplimiento de lo planeado para la respectiva vigencia.

Por lo anterior, se genera ineficacia en los resultados de la gestión institucional, e impactos negativos a los intereses de la población objeto, focalizada hacia beneficios sociales, al incumplirse con el objetivo general del proyecto 7769, el cual según la versión 19 de la Ficha EBI del 15 de enero de 2023, está encaminado a: *“Implementar intervenciones para la restauración y mantenimiento ecológico en la estructura ecológica principal, la franja de adecuación de los cerros orientales y otras áreas de interés ambiental en el D.C.”*

Además, la aplicación de los controles no es eficaz para asegurar la debida coordinación y dirección de las operaciones en los distintos proyectos

La situación descrita incide desfavorablemente en el logro de los objetivos específicos del proyecto, impacta la oportuna y eficaz materialización de las metas programadas; comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados, y afectan finalmente la atención de los proyectos en los términos previstos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado No. 2022EE106104 del 12-05-2023, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

Proyecto 7769

Frente a la **meta 1**: “Alcanzar 75 por ciento de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA”, del Proyecto de inversión 7769, la SDA expresa:

“Es necesario precisar y aclarar con referencia a la observación presentada en el informe para el contrato 20221086, cuyo objeto contractual planteado por la SDA y publicado en SECOP II corresponde a “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACCIONES REQUERIDAS EN TORNO A HITOS DE AMOJONAMIENTO Y PROCESOS SOCIOAMBIENTALES DE LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTEN EN CERROS ORIENTALES”.

No obstante, en el anexo 9 consolidado metas-compromisos, se reporta en la columna objeto, “Prestar servicios profesionales para la formulación de los documentos técnicos y desarrollo de acciones en el marco de la gestión integral de la calidad del aire de Bogotá, específicamente en la gestión de tecnologías para la reducción de emisiones”; es decir, que alguna información importante suministrada por la entidad no es coherente, lo que induce al error a este Organismo de Control, toda vez que este es el objeto reportado en el anexo citado.

También señala la SDA que 7 contratos cuyo valor asciende a \$7.361.249.000, fueron suscritos en el último trimestre de la vigencia 2022, una vez llevado a cabo los respectivos procesos de contratación estatal; sin embargo, presenta un cuadro donde se relacionan estos contratos, evidenciándose que 2 tienen acta de inicio 21 de diciembre de 2022; 3 de finales de enero de 2023 y 1 el 2 de marzo de 2023. En tal sentido, se ratifica que los productos y/o servicios recibidos no hacen parte de la vigencia 2022 tal como fue programado por la entidad.

Adicional a lo anterior, la entidad señala que, en cumplimiento de esta meta, para el año 2022 avanzó en el 62.61% de las actividades programadas, con respecto a las

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

153

previstas del 64%, como se indica a continuación:

“Como resultado de lo anterior, este proceso contractual inicio desde 1 de julio de 2022 se realizó la publicación a través de plataforma SECOP II del aviso de convocatoria y el complemento al proyecto de pliego de condiciones del proceso para conocimiento y observación de los interesados, así como la recepción e observaciones y adendas respectivas, y producto del proceso de selección No. SDA-LP-03-2022 se celebra el Contrato de Obra No. SDA-19772022 entre la SDA y el CONSORCIO PARQUE SDA. Dicho contrato fue suscrito el día 29 de noviembre de 2022 a través de la plataforma transaccional SECOP II”.

De acuerdo con lo anterior, la autoridad ambiental suscribió el contrato de obra 20221977, con el Consorcio Parque SDA, con el objeto de: *Contratar la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía el Zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito el Zuque – Corinto en los Cerros Orientales de Bogotá D.C.*, por valor de \$5.820.937.000, para ser ejecutado entre el 21-12-2022 y el 20-12-2023 (de acuerdo con el acta de inicio). Respecto a la interventoría, celebró el contrato 20222006, con el Consorcio Intecoparque 22, por valor de \$719.442.000, el cual inició el 21-12-2022 y finaliza el 20-01-2024. En efecto, los productos y/o servicios no se recibieron en la vigencia 2022 como se encontraba programado en el plan de acción de la entidad.

Si bien los recursos fueron comprometidos a finales de la vigencia 2022, se debe entender que la ejecución física de la meta de un proyecto debe corresponder al cumplimiento de las actividades programadas para una vigencia, en armonía con la ejecución financiera de los recursos asignados para adelantar las metas de los proyectos, lo cual en el presente caso no fue oportuno y eficaz.

Por consiguiente, se generaron deficiencias en la planeación y coordinación

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

154

frente a la correspondiente meta lo cual impactó la materialización de la misma e impidió la consolidación de los objetivos inicialmente trazados al no avanzar en el desarrollo de ésta. Además, se identificó una baja autorización de giros por \$5.315.620.572, equivalente al 59.18%, con respecto al presupuesto disponible que ascendió \$8.982.847.287, quedando un saldo sin girar a 31 de diciembre de 2022 por \$3.139.524.028.

Con relación a la **meta 2**: *"Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos"*, la Entidad señaló en su respuesta:

"...Esta administración ha propuesto la meta de restauración ecológica más amplia de los últimos veinte años, razón por la cual, se realizaron gestiones de carácter administrativo y logístico para el desarrollo y cumplimiento de la meta, durante el cuatrienio, así:

1. Diseño de restauración ecológica de 200 hectáreas durante la vigencia del año 2021.

2. Las fechas de aprestamiento para el desarrollo de esta meta se contemplaron en las vigencias 2020 y 2021, las cuales incluyeron la estructuración de procesos de contratación con modalidad de licitación, fortalecimiento de los equipos técnicos, financieros y jurídicos para el seguimiento de estos, y la propagación de especies nativas propias de los ecosistemas de ciudad.

3. Se proyectó la mayoría de las hectáreas para implementar acciones de restauración en la restauración en el 2022 y 2023.

4. Se aprobaron vigencias futuras para la ejecución de estos contratos por parte del CONFIS en la sesión N° 2 realizada el 28 de febrero de 2022 para Gastos Inversión, y se formalizó por parte de la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado 2-2022-19325 del 04 de marzo de 2022, especialmente para el desarrollo del contrato de

implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental e interventoría...".

Así mismo, señaló que durante la vigencia 2022 se intervinieron 66,47 hectáreas, en las cuales se adelantaron acciones de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, a través de diferentes intervenciones.

Ahora bien, al revisar el plan de acción se observó que para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, la SDA programó restaurar, rehabilitar o recuperar 185.81 hectáreas degradadas en la EEP y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos, de las cuales solo logró ejecutar 66.47 hectáreas, es decir el 35.77%; para ello, asignó recursos por \$7.881.343.527, de los cuales a 31-12-2022 comprometió \$7.878.840.335 que equivalen al 99.97%.

También informó que en la vigencia 2022 se estructuró y adjudicó el contrato de restauración ecológica con vigencias futuras (2022-2023) SDA–20222007, con el objeto de: *“Contratar la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del D.C.”*, y su interventoría SDA – 20222039 con objeto *“Contratar la interventoría de la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del D.C.”* para ser implementados en la vigencia 2023.

Adicional a lo anterior, la autoridad ambiental en su respuesta manifestó:

“Es así como para la Secretaria Distrital de Ambiente, no se presenta un retraso en el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo, toda vez que nos encontramos desarrollando las actividades previstas, en los contratos adjudicados en el mes de diciembre del año 2022 y con inicio en el mes de enero de 2023, para la fecha nos

encontramos desarrollando la etapa de aprestamiento (diseño) y la etapa de ejecución en campo. Sin embargo, los dos contratos de restauración ecológica y mantenimiento son la continuación y culminación del desarrollo y cumplimiento de las metas en el área consultada”.

Así las cosas, la entidad confirma lo observado por el Organismo de Control al indicar que las actividades serán implementadas en el año 2023 y que a la fecha (mayo de 2023), se encuentran se encuentran en las etapas de diseño y de ejecución en campo.

Ahora bien, al adjudicar el contrato 20222007 al Consorcio BARZZILAI por valor de \$6.042.151.000, el 21-12-2022, esto significa, como se ha señalado antes, que los productos y/o servicios serán recibidos en el año 2023 y no en la vigencia en estudio. Por su parte, en relación al contrato de interventoría 20222039 suscrito con Estudios Técnicos y Construcciones S.A.S, por valor de \$580.000.000, la fecha de inicio del compromiso corresponde al 30-12-2022; se observó que a 23-01-2023, de acuerdo con información suministrada por la entidad, no se contaba con acta de inicio (oficio radicado SDA 2023EE13785 –Anexo 9 consolidado metas-compromisos).

No obstante lo anterior, la autoridad ambiental manifiesta en su respuesta al informe preliminar que los anteriores contratos fueron adjudicados en el mes de diciembre de 2022 y actualmente (12-05-2023), se encuentran en etapa de ejecución contractual y el reporta de las hectáreas fue programado para la vigencia 2023 con 254.34 ha restauradas, rehabilitadas o recuperadas. En consecuencia, se ratifica que se viene presentando incumplimiento en la ejecución de la meta.

En relación con el contrato de prestación de servicios 20221108, al revisar el anexo 9 consolidado metas-compromisos, suministrado mediante oficio radicado SDA 2023EE13785 del 23-01-2023, se evidenció que éste presenta en la columna de objeto

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

157

el siguiente: *“Prestar servicios profesionales para la formulación de los documentos técnicos y desarrollo de acciones en el marco de la gestión integral de la calidad del aire de Bogotá, específicamente en la gestión de tecnologías para la reducción de emisiones”*; el objeto de la adición y prórroga consiste en: *“Adición al contrato SDA-CPS-20221108 cuyo objeto es: prestar los servicios profesionales para contribuir con el seguimiento, monitoreo y evaluación de los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica implementados en la EEP y áreas de interés ambiental de Bogotá D.C., dentro del plan de acción del proyecto 7769”*.

La entidad adjuntó estudio previo del contrato; sin embargo, el anexo 9 remitido con el oficio antes mencionado, es un documento oficial que presenta inconsistencias en su contenido, toda vez que el objeto del contrato inicial y el que corresponde a la adición y prórroga son diferentes.

De lo antes expuesto se concluye que si bien los recursos fueron comprometidos en la vigencia 2022, se debe entender que la ejecución física de la meta de un proyecto debe corresponder al cumplimiento de las actividades programadas para una vigencia, en armonía con la ejecución financiera de los recursos asignados para adelantar las metas de los proyectos, lo cual en el presente caso no fue oportuno y eficaz.

Por consiguiente, se generaron deficiencias en la planeación y coordinación frente a la correspondiente meta lo cual impactó la materialización de la misma e impidió la consolidación de los objetivos inicialmente trazados al no avanzar en el desarrollo de ésta.

Además, se identificó una baja autorización de giros por \$1.051.906.577, que representan el 13.35%, con respecto al presupuesto asignado a la meta por \$7.881.343.527, quedando un saldo sin girar a 31 de diciembre de 2022 por \$6.826.933.758.

Referente a la **meta 3**: *“Mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental”*:

La entidad precisa entre otros argumentos lo siguiente:

“Es así como el trámite de solicitud y aprobación de vigencias futuras para la ejecución de estos contratos por parte del CONFIS, se surtió en la sesión N° 2 realizada el 28 de febrero de 2022 para Gastos Inversión, y se formalizó por parte de la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado 2-2022-19325 del 04 de marzo de 2022, fue entonces como se dio inicio a toda la etapa precontractual conforme el estatuto de Contratación y la normatividad concordante, lo cual abarco el cumplimiento de la totalidad de las metas de Plan de Desarrollo del cuatrienio, para ejecutar las actividades en un lapso de 12 de meses, durante la vigencia 2023.

También señala la SDA: *“Es así como para la Secretaría Distrital de Ambiente, no se presenta un retraso en el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo, toda vez que nos encontramos desarrollando las actividades previstas, en los contratos adjudicados en el mes de diciembre del año 2022 y con inicio en el mes de enero de 2023, para la fecha nos encontramos desarrollando la etapa de aprestamiento (diseño) y la etapa de ejecución en campo”*.

No obstante lo anterior, al revisar el plan de acción formulado para el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observó que la autoridad ambiental programó como ejecución física, mantener 590 hectáreas priorizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica, de las cuales sólo cumplió 75.73%, que representa el 12.84%. En cuanto al presupuesto, apropió recursos por \$9.863.777.937, de los cuales a 31-12-2022 comprometió \$9.859.785.085, es decir, el 99.96%.

De otra parte, en relación con el incumplimiento de la meta que se ha venido presentando en las últimas 3 vigencias, la SDA señaló:

- Año 2020, la actual administración inició labores a partir del segundo semestre, por lo que programó ejecutar únicamente 54 ha, para lo cual suscribió el convenio 20202457 entre la SDA, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON y la Alcaldía Local de San Cristóbal. Así mismo, argumenta que la ejecución se vio afectada por la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID 19, atrasando actividades de diagnóstico, priorización y caracterización.
- En la vigencia 2021, se intervinieron 60,56 ha mediante la implementación de acciones como el control y erradicación de plantas invasoras; actividades de adecuación de terreno, trazado, ahoyado y replante de individuos arbóreos y enriquecimiento de suelo. También informa que se continuaba bajo las normas y protocolos para el control de la expansión del COVID 19.
- En relación con la vigencia 2022, la entidad señaló que ejecutó el contrato de obra 20211674, celebrado con Ecoflora SAS, cuyo objeto consistió en: *“Contratar el desarrollo de actividades de mantenimiento a procesos de restauración llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas del Distrito Capital”*, con lo cual, según la SDA, dio cumplimiento a la ejecución de actividades de mantenimiento en 590 ha de la vigencia 2021 en la vigencia de 2022.
- Igualmente, respecto a la misma vigencia 2022, la entidad reportó avance en la meta en 75.73 ha, mediante acciones de los programas mujeres sembradoras, en 42.67 ha; mujeres que reverdecen, en 5.76 ha; ejecución directa en la localidad de suba, en 2.07 ha; a través de los contratos

20211293 y 20221646, en 10.52 ha; a través del convenio SDA-CV 1699, 14.71 ha.

Analizados los anteriores argumentos presentados por la entidad, se confirma que durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, la entidad ha venido presentando incumplimiento en la ejecución física de la meta. Es así como en la vigencia 2020, programó mantener 54 ha, logrando solo 5.24 (equivale al 9.70%); en el año 2021, programó 590 ha, dando cumplimiento a 60.56 (representa el 10.26%); en la vigencia 2022 programó 590 ha, ejecutando 75.73 (representa el 12.84%).

En el mismo sentido, manifiesta la SDA que en el año 2022 estructuró y adjudicó el contrato 20221989 con vigencias futuras, con el objeto de: *“Contratar la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental, del Distrito Capital”*, así como su interventoría a través del contrato 20222046, con el objeto de: *“Contratar la interventoría para el desarrollo la implementación de las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica llevados a cabo en la estructura ecológica principal y otras áreas de importancia ambiental, del distrito capital”*, para ser implementados en las vigencias 2022 y 2023.

No obstante, el contrato de obra 20221989 celebrado con el Consorcio BARUC, por valor de \$7.203.232.674, según relación de compromisos inició el 14-12-2022 y finaliza el 15-02-2024; en relación con su interventoría, suscribió el contrato 20222046 con la firma Insterconstrucciones & Diseño SAS, por valor de \$700.000.000, el 30-12-2022 y reporta fecha de terminación 15-02-2024; es decir, las actividades de mantenimiento y sostenibilidad a los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, harán parte de la vigencia 2023 y no de la vigencia en estudio.

También señala la entidad que el contrato de obra 20221989, actualmente se encuentra en etapa de implementación y aprestamiento, de tal manera que al finalizar el año 2023 se tiene programada la ejecución de los ciclos de mantenimiento de 590 ha, correspondientes a las vigencias 2022 y 2023. Esto es, los productos y/o servicios no se recibieron en la vigencia 2022 como se encontraba programado en el plan de acción de la entidad.

Se confirma entonces, que existe atraso en el cumplimiento de la meta cuando la SDA informa que las hectáreas del ciclo de mantenimiento programado en la vigencia 2021 se ejecutaron en el 2022 y fueron reportadas en el descriptor de la meta en el plan de acción a 31-12-2022. Sin embargo, al comparar el plan de acción a 31-12-2022 frente a la respuesta al informe preliminar, en el primero, la ejecución física de la meta fue de 75.73 hectáreas y en el segundo se indica que fue de 665.73 hectáreas, lo cual resulta contradictorio.

Es preciso mencionar que si bien los recursos fueron comprometidos en la vigencia 2022, se debe entender que la ejecución física de la meta de un proyecto debe corresponder al cumplimiento de las actividades programadas para una vigencia, en armonía con la ejecución financiera de los recursos asignados para adelantar las metas de los proyectos, lo cual en el presente caso no fue oportuno y eficaz.

Por consiguiente, se generaron deficiencias en la planeación y coordinación frente a la correspondiente meta lo cual impactó la materialización de la misma e impidió la consolidación de los objetivos inicialmente trazados al no avanzar en el desarrollo de ésta.

Adicional a lo anterior, se constató una baja autorización de giros por \$1.730.695.759, equivalente al 17.55%, con respecto al presupuesto disponible que ascendió \$9.863.777.937, quedando un saldo sin girar a 31 de diciembre de 2022 por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

162

\$8.129.089.326.

Frente a la **meta 4**: *"Implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el Corredor Ecológico Regional Paramos Chingaza-Sumapaz; Corredores Cuenca Alta, Cerros Orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y Corredores Suba - Conejera (Urbano - Rural)"*.

La autoridad ambiental señaló entre otras:

"...Se identifican las zonas más importantes para la conectividad, las cuales se cruzan con los elementos de la Estructura Ecológica Principal, la Estructura Funcional y de Cuidado y otras áreas de importancia, identificando así los nodos prioritarios para implementar las acciones específicas de manejo que lleven a mejorar la conectividad ecológica. Por lo cual, se tienen como resultados los documentos de análisis de conectividad para Media Luna del Sur y Cerros Orientales Río Bogotá y documentos de análisis socioambientales, estrategias de intervención y recuento de acciones de implementación en los nodos Alto Fucha, Altos de la Estancia, Chico-Virrey, Brazo Salitre, Arzobispo-Parkway, Tunjo-Tingua Azul..."

Así mismo, señala: *"Toda vez que los conectores ecosistémicos son una estrategia de gestión transversal que involucra a la SDA y a otras entidades de orden Distrital, además se buscó estructurar un plan interinstitucional con seis líneas estratégicas: 1. espacios verdes funcionales – estrategias de conservación, 2. manejo y conservación del recurso hídrico, 3. gestión de residuos, 4. educación y comunicación, 5. urbanismo sostenible y 6. Protección y seguridad ciudadana; en este plan se identificaron las instituciones que mediante sus alcances, responsabilidades y acciones pueden contribuir al mejoramiento o potencialización de estas líneas estratégicas"*.

Seguidamente, informa: *“El plan interinstitucional piloto para el 2022 fue el del nodo Tunjo – Tingua Azul el cual fue construido con JBB, IDR, UAESP, IDPAC, IDU, SCJ, IDPC, EAAB ESP y SDA y al que además se le realizó seguimiento de manera conjunta; para los otros nodos se realizaron los primeros avances en la estructuración de dichos planes”.*

No obstante lo anterior, se destaca que para desarrollar la meta la entidad asignó recursos por \$901.144.136, de los cuales a 31-12-2022, comprometió \$883.409.396 que representan el 98.01%. Para su ejecución, celebró 17 contratos de los cuales 5, terminaron a finales de enero; 2, en febrero; 1, en marzo, 1, en abril y 1 en mayo de 2023; es decir, a 31-12-2023 no se contaba con el total de los productos y/o servicios contratados. Además, el contrato de compraventa 20222042 suscrito con STRATEGY SAS, por \$401.499.396 que representa el 45.44% del presupuesto asignado a la meta, inició el 13-01-2023 y finaliza el 12-05-2023; concluyéndose que los productos y/o servicios de esta meta son recibidos en el año 2023, cuando en el plan de acción fueron programados para el período enero-diciembre de 2022.

Se precisa que la ejecución física de la meta de un proyecto debe corresponder al cumplimiento de las actividades programadas para una vigencia, en armonía con la ejecución financiera de los recursos asignados para adelantar las metas de los proyectos, lo cual en el presente caso no fue oportuno y eficaz. Además, se identificó una baja autorización de giros por \$382.653.345, que representa el 42.45% con respecto al presupuesto asignado a la meta por \$901.344.136, quedando un saldo sin girar a 31 de diciembre de 2022 por \$500.756.051.

Proyecto 7814 - En relación con la meta 1 del Proyecto 7814, es importante hacer referencia principalmente sobre el Contrato SDA-20221646, ejecutado por la empresa Aguas de Bogotá S.A E.S.P. En la respuesta por parte de la Secretaría

Distrital de Ambiente, se argumenta lo siguiente: (...)” *Es de anotar que dada las necesidades de continuar con las actividades para hectáreas adicionales que se declararon reservas distritales de humedales, fortalecer el equipo de Ecovigias y dar un manejo integral con disposición final del retamo en la totalidad de hectáreas, se realizó la adición No. 1 el 30 diciembre del 2022, por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$203.156.604) M/CTE, continuando así, con el cumplimiento permanente de la meta, y atendiendo las necesidades de la administración de éstas áreas”.*

Teniendo en cuenta el anterior argumento, entendiéndolo a su vez, que para el 31 de Diciembre de 2022 se contaba con una ejecución real entre el 54,29% y el 64,99% como lo demuestra la información cargada en SECOP II y que a la fecha (mayo 2023) el contrato no se ha liquidado, el ente de control no encuentra procedente la cifra planteada por la SDA con un 100% de ejecución para la meta 1 del proyecto 7814 del año 2022.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, en cuantía de \$26.680.000 m/cte., por autorizar y efectuar desembolsos a través del ‘Programa Mujeres que reverdecen Bogotá’, a beneficiarias que se encontraban privadas de la libertad.

En el año 2021 la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. decidió formular una serie de proyectos de rescate social, los cuales fueron presentados al Concejo de Bogotá D.C., con el propósito de obtener recursos adicionales necesarios para ponerlos en marcha. La SDA en el marco de esta estrategia presentó el programa “*Mujeres que Reverdecen*

Bogotá” con una mirada multidimensional, con el propósito de apoyar la situación económica de las mujeres, en el marco de temas de recuperación ambiental, formación teórico-práctica, restauración, mantenimiento, fortalecimiento de cerros orientales, viveros, entre otros, a través de ‘transferencias monetarias condicionadas’.

En la formulación del citado programa participaron la Secretaría Distrital de Planeación-SDP, con su base de datos maestra de población vulnerable; la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, encargada del manejo de los recursos correspondientes a las Transferencias Monetarias Condicionadas y su traslado a cada beneficiaria; el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis - JBB - JCM, con el diseño curricular del proceso de formación y la capacitación a los formadores que impartirán estos conocimientos a las beneficiarias, entre otras entidades.

La primera fase se ejecutó entre el mes de noviembre de 2021 y el mes de mayo del 2022, con el fin de seguir promoviendo la reactivación social y económica de la ciudad y la generación de autonomía financiera de las mujeres de Bogotá. El programa inicial contempló vincular a 3.000 mujeres, quienes recibieron transferencias monetarias condicionadas por \$560.000 mensuales. La formación teórica se desarrolló de manera presencial y/o virtual, de acuerdo a la disponibilidad de las mujeres participantes y correspondió al 30% del proceso de formación teórica y la parte práctica correspondió al 70% del proceso, donde cada mujer realizó bajo el direccionamiento del equipo dinamizador, actividades de mantenimiento, restauración y viverismo en diferentes puntos de la ciudad.

La SDA frente al Proyecto de Inversión 7657, determinó que para dar continuidad al programa, era necesario crear la meta 5: *‘Fortalecer un programa “Mujeres que Reverdecen” para reforzar conocimientos y mejorar capacidades a mujeres en condición de vulnerabilidad’*. Los recursos apropiados para dar continuidad

al programa, se utilizaron de una parte en la estructura administrativa y de otra, para realizar transferencias monetarias condicionadas en favor de cada una de las 3.000 mujeres beneficiarias del programa, a razón de \$600.000 por cada mes durante 4 meses, lo que equivale a \$7.200.000.000.

Revisada la base de datos suministrada por la SDA mediante oficio radicado 2023EE46986 del 2 de marzo de 2023, relacionada con el programa “*Mujeres que Reverdecen Bogotá*”, fases I y II, se cruzó con los registros oficiales de personas privadas de la libertad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en virtud de lo cual se estableció que fueron autorizadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, transferencias monetarias condicionadas a once (11) mujeres precisamente privadas de la libertad.

Durante la Fase I del “*Programa Mujeres que Reverdecen Bogotá*”, se realizaron pagos a 8 mujeres que se encontraban privadas de la libertad, por la suma de \$21.280.000. Así mismo, en la fase II del Programa, se encontró el pago por concepto de transferencias monetarias, a 3 mujeres que también se encontraban privadas de la libertad, cuyo valor ascendió a \$5.400.000. Es decir, se autorizaron pagos durante las fases I y II en cuantía de \$26.680.000, a un total de once (11) mujeres.

Cuadro No. 4. Mujeres privadas de la libertad, a quienes se les giraron recursos de transferencias monetarias condicionadas con presupuesto de la SDA.

Cédula ciudadanía	Valor Pagado
Fase I	
52981503	3.360.000
41722940	3.360.000

Cédula ciudadanía	Valor Pagado
49606084	3.360.000
1030667842	2.800.000
1020795043	560.000
1000005230	2.800.000
52890836	2.800.000
52200102	2.240.000
Fase II	
41722940	2.400.000
1000005230	600.000
52981503	2.400.000
Total	26.680.000

Fuente: Oficio SDA 2023EE46986 del 02-03-2023. Registros oficiales de personas privadas de la libertad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - Consolidado Equipo Auditor.

Las actividades que debían desplegar las mujeres dentro del marco del referido programa, para que procedieran desembolsos (transferencias monetarias condicionadas) en su favor, implicaban 'presencialidad', tanto para la formación teórico-práctica, como para las demás gestiones de recuperación ambiental, restauración, mantenimiento, fortalecimiento de cerros orientales, viveros, etc., de modo que para una persona

privada de la libertad no resultaba posible generar el derecho o procedencia de algún giro por ese concepto.

La SDA, al efectuar esos pagos a mujeres que se encontraban privadas de la libertad, durante las fases I y II del Programa "*Mujeres que Reverdecen Bogotá*", estaría generando un presunto daño patrimonial al Estado representado en un perjuicio equivalente a la suma de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.680.000), debido a una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, así como en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

La SDA no observó lo establecido especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998.

Ello generaría también una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente.

La situación descrita se generó por una inadecuada gestión fiscal en la vigilancia de las autorizaciones frente a las transferencias monetarias condicionadas, así como por una deficiente aplicación de los controles para verificar los soportes que se imponen, en orden a garantizar la procedencia de los respectivos giros, a personas que realmente los hayan causado según la normativa.

Esas circunstancias afectan los recursos destinados para la satisfacción de la respectiva necesidad pública y el cumplimiento del objeto del programa "*Mujeres que Reverdecen Bogotá*", de modo que reconocer transferencias monetarias condicionadas a personas que por privación de libertad no las pueden causar, deriva en un daño

patrimonial al Estado e impide la materialización de lo proyectado institucionalmente, dentro del contexto descrito.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado No. 2022EE106104 del 12-05-2023, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta los argumentos enseguida expuestos.

La SDA en la respuesta al informe preliminar manifestó:

*“De esta forma, dentro de los criterios establecidos para que las mujeres pudieran participar en el programa Mujeres que Reverdecen, **no se contempló excluir a personas privadas de la libertad**, por lo que no se llevó a cabo la revisión de los registros oficiales de personas privadas de la libertad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.”* (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Frente a esa apreciación, es importante señalar que cuando las entidades públicas otorgan subsidios, transferencias monetarias condicionadas o no condicionadas, etc., aun cuando de manera expresa no se establezca que las personas destinatarias deben estar libres de condenas penales que les impida desarrollar determinadas actividades, se impone para las entidades que autorizan los respectivos giros precisar esos aspectos, antes de cualquier reconocimiento, es decir, que las cédulas correspondan a personas que no obren en la Registraduría Nacional del Estado Civil como difuntas, o que no estén incluidas como privadas de la libertad en los registros del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, entre otros.

Es en desarrollo de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, que no se requiere que esa clase de verificaciones estén expresamente prescritas en los requisitos creados para cada programa, para realizarlas. Para el caso en cuestión, se trata de transferencias monetarias condicionadas, que implicaban presencialidad, pero que de todos modos resultaba necesaria esa verificación, para no autorizar giros a quienes no estuvieran legitimadas para el efecto, aun si concurrieran a las actividades.

Igualmente, la entidad auditada en la respuesta al informe preliminar señaló lo siguiente:

“Así las cosas, no puede presumirse que, en virtud de la ayuda, la Secretaría exigiese para esta vinculación como beneficiaras, los mismos requisitos que para un contrato, o que por otra vía se generara un obstáculo para que las personas pudiesen obtener la ayuda.”

Frente a esa afirmación es necesario precisar que no se ha categorizado la relación de la SDA con las mujeres del programa, como el escenario de un contrato público, como quiera que para el organismo de vigilancia y control fiscal es claro que se trata de transferencias monetarias condicionadas, lo cual, *per se*, no implica que el único requisito para acceder a los giros sea estar inscritas en las bases de datos correspondientes y cumplir las actividades previstas por la SDA para habilitarlas, teniendo en cuenta, como atrás se anotó, que en desarrollo de la función administrativa son varios los aspectos que deben considerarse, siempre bajo la premisa de cumplir las metas institucionales, pero en armonía con los propósitos de cumplimiento de los fines estatales dentro de los cuales se circunscribe el manejo del erario.

También indicó la SDA en la respuesta al Informe Preliminar lo siguiente:

“Ahora bien, teniendo en cuenta la información contenida en el informe preliminar comunicado por el órgano de control fiscal, esta Secretaría verificó nuevamente la situación con la finalidad de controvertir las condiciones expuestas en la observación. Así las cosas, se gestionó ante el INPEC información sobre la situación personal de cada una de las cédulas identificadas en la observación, atendiendo a los tiempos expeditos que amerita esta respuesta.” (Subrayas fuera de texto)

La SDA refirió una verificación y una gestión ante el INPEC, pero no aportó un radicado oficial de esa institución en el que formalmente se precisen las distintas circunstancias en que en materia penal han estado incursas las personas relacionadas en la observación. La entidad auditada aportó un cuadro en el que se indican fechas de ingreso y de salida (INPEC), según los datos obtenidos en las consultas realizadas por el sujeto de vigilancia y control fiscal, con base en lo cual la SDA concluyó que las personas en cuestión pudieron desarrollar las actividades del programa Mujeres que Reverdecen, al margen de que en algún momento estuvieren inmersas en una situación de privación de la libertad, por cuanto la entidad auditada considera que esos hechos no fueron concurrentes.

En esos registros aportados por la SDA en la respuesta al informe preliminar, hay datos históricos, pero no únicos, dentro del historial de las mujeres relacionadas en la observación, de manera que las mismas han estado sindicadas, incluso en las etapas en las que se desarrollaron las actividades del mencionado programa.

Es decir que aún si varias personas prencialmente surtieron las actividades que se requerían dentro del programa Mujeres que Reverdecen, no necesariamente estaban legitimadas para percibir la transferencia monetaria condicionada, precisamente en razón a la situación penal que atravesaban.

Este organismo de vigilancia y control fiscal cuenta con unos registros oficialmente suministrados por el INPEC, que aportan más datos frente a cada una de las personas referidas en la observación, en donde tenían la condición de sindicadas al momento del desarrollo de las actividades en el programa Mujeres que Reverdecen, al margen de las consultas que la SDA realizó para efectos de la respuesta al informe preliminar.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.2. Balance Social

La Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, a través del aplicativo Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-SIVICOF, reportó el documento electrónico CBN-0021 *‘Informe de Balance Social-SDA-2022’* el 9 de febrero de 2023, en cumplimiento de lo señalado en la Circular Externa 002 del 1 de febrero de 2023.

Se observó que la principal problemática social atendida, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI-2020-2024”*, consistió en evaluar la intervención de la administración distrital en la implementación de la Política Pública Distrital de Espacio Público 2019-PPDEP.

1. Identificación y descripción de los temas, problemas, o políticas públicas priorizadas.

La autoridad ambiental abordó la problemática identificada a través de los proyectos de inversión 7711, 7769, 7814 y 7805, para lo cual este Organismo de Control tuvo en cuenta las metas del proyecto 7769, como se indica a continuación:

Meta 1: *“Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA”.*

La Estructura Ecológica Principal-EEP, presenta una pérdida en su conectividad estructural y sus funciones ecológicas donde, específicamente en Cerros Orientales y Franja de Adecuación, la problemática se asocia con dos causas principales: 1) usos y ocupaciones no compatibles según el manejo definido para los Cerros Orientales (asentamientos, minería, tala de árboles, explotación de fauna y flora ilegales, licencias de construcción irregulares); 2) baja apropiación e identificación del territorio por parte de la comunidad para contribuir a la conservación de áreas de interés ambiental. Situaciones que se derivan de la desarticulación de políticas públicas territoriales y sectoriales, así como, de las limitaciones institucionales para el control y acciones frente al aumento de procesos de inmigración de población vulnerable.

Meta 2: *“Restaurar, rehabilitar o recuperar 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos vegetales”.*

La Estructura Ecológica Principal-EEP, junto con otras áreas de importancia ecosistémica, presentan pérdida en su conectividad funcional, estructural y sus funciones ecológicas, se han visto afectadas por tensionantes antrópicos, que, en su mayor parte, ejercen fuertes presiones sobre su integridad, situación causada, entre otros factores, por la falta de infraestructura, deficiencias en el manejo y gestión para consolidar la administración en los parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental del D.C.

Meta 4: *“Implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van*

Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)".

Problemáticas identificadas:

a. Conector Media Luna Sur – Nodo Humedal El Tunjo.

Contaminación en la mayoría de las quebradas por la disposición de residuos sólidos y líquidos, invasión de ronda en las quebradas Limas y Chiguaza y el río Tunjuelo y la contaminación del mismo, como receptor de los lixiviados del relleno sanitario Doña Juana; se registra contaminación atmosférica por material particulado y olores ofensivos generados por la operación del relleno sanitario Doña Juana, así como la proliferación de vectores; afectación de los usos del suelo por los procesos de expansión urbana, especialmente en sectores de influencia de la ronda y corredores ecológicos del Río Tunjuelo (proyecto Lagos de Tunjuelo); déficit en el acceso de servicios públicos básicos y de equipamientos para la población de las zonas rurales de la localidad.

b. Conector Media Luna Sur - Nodo Humedal Tingua Azul.

Contaminación atmosférica, auditiva, el manejo de agua residual, presencia de vectores, inseguridad, la condición de habitabilidad en calle, que afectan el perímetro y el área del humedal.

c. Conector Media Luna Sur – Nodo Altos de la Estancia.

Mal manejo de los residuos, el estado de los cuerpos hídricos y las ocupaciones ilegales, que desencadenan problemáticas de conexiones erradas, baja calidad del agua y riesgo por remoción.

d. Conector Rio Fucha – Nodo Alto Fucha

Contaminación por el vertimiento generado por conexiones erradas; presencia de asentamientos ilegales en las quebradas que son afluentes de dichas cuencas. Inadecuada disposición de residuos sólidos y escombros en las áreas de ronda; presencia de especies foráneas invasoras, como el retamo espinoso que ocupa una gran parte de los Cerros Orientales; déficit de arbolado urbano en espacios públicos y presencia de árboles con riesgo de caída; presión sobre los ecosistemas por el desarrollo de actividades extractivas.

e. Conector Cerros, Virrey, Neuque.

Desarticulación institucional entre las entidades del distrito y las afectaciones en el ejercicio de la gobernabilidad producto de la forma en que las comunidades perciben esa desarticulación.

2. Política Pública.

-Plan Nacional de Restauración Ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas degradadas; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

-Política Pública para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad en el Distrito Capital - Decreto 607 de 2011.

-Decreto 485 de 2015, *"Por el cual se adopta el Plan de Manejo para el área de canteras, vegetación natural, pastos, plantaciones de bosques y agricultura que corresponde al área de ocupación pública prioritaria de la Franja de Adecuación, y se dictan otras disposiciones"*.

-Decreto 2811 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

3. Población.

Meta 1: *“Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA.”*

Población total afectada: 1.667.802

Población a atender en la vigencia: No se tenía programado un estimativo para esta meta.

Población atendida en la vigencia: Se logró atender a 6.719 personas durante el 2022.

Meta 2: *“Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos”.*

Población afectada: 7.901.653 habitantes de Bogotá.

Población a atender en la vigencia: No se tenía programado un estimativo para esta meta.

Población atendida en la vigencia: 6.727.205 habitantes de las localidades de San Cristóbal, Usme, Usaquén, Ciudad Bolívar, Bosa, Fontibón, Engativá, Tunjuelito, Chapinero, Santafé, Kennedy y Suba.

Meta 4: *“Implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor*

ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)".

Población afectada: 7.901.6536 en el área urbana y rural de Bogotá D.C.

Población a atender en la vigencia: no se tenía programado un estimativo para esta meta.

Población atendida en la vigencia: 5.901.816 habitantes de los diferentes nodos priorizados.

4. Proyecto de inversión.

4.1 Proyecto 7769: *"Nombre del proyecto Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá".*

Meta 1: *"Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA."*

Magnitud programada: 64; Ejecutada: 62,61; porcentaje de ejecución: 97,83%.

Presupuesto: Recursos asignados a la meta: \$8.982.847.287; compromisos: \$8.455.144.600; giros realizados: \$5.315.620.572.

Meta 2: *"Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos".*

Magnitud programada: 185,81; ejecutada: \$66,47; porcentaje de ejecución: 35,77.

Presupuesto: Recursos asignados: \$7.881.343.527; compromisos: \$7.878.840.335; giros realizados: \$1.051.906.577.

Meta 3: *“Mantener 590 Hectáreas Priorizadas en Proceso de Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica en la Estructura Ecológica Principal y Áreas de Interés Ambiental”.*

Magnitud programada: \$590; magnitud ejecutada: 75,73; porcentaje de ejecución: 12,84.

Presupuesto: Recursos asignados: \$9.863.777.937; total compromisos: \$9.859.785.085; giros realizados: \$1.730.695.759.

Meta 4: *“Implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)”.*

Magnitud programada: 1; magnitud ejecutada: 1; porcentaje: 100%

Presupuesto: Total recursos asignados: \$901.344.136; compromisos: \$883.409.396; giros realizados: \$382.653.345.

5. Acciones

Meta 1: *“Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA”.*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

179

Con los contratos de restauración ecológica SDA 20211772, interventoría contrato SDA 20221580 y otras acciones directas, se implementaron en la vigencia 12,29 ha del área de ocupación público prioritaria de la franja de adecuación, donde se realizaron labores de desinfestación de retamo liso y espinoso, control de especies invasoras, trazado, ahoyado y plantación de material vegetal nativo con especies arbóreas y arbustivas, así como, la instalación de diferentes tratamientos de fauna.

Se realizó acompañamiento al IDR D para el proceso participativo del Camino Pico del Águila, donde se adelantó la audiencia pública por parte del contratista encargado de las intervenciones y lo acordado con la CAR, para dar cumplimiento al Informe Técnico DGOAT 0102 del 03 de agosto de 2022, en el cual se solicitó *“Adelantar las actividades necesarias para el restablecimiento de las condiciones existentes en el sendero antes de las intervenciones realizadas”*.

Se adelantaron visitas de seguimiento a las huertas comunitarias implementadas en el componente de agroecología, generando un informe que permitió realizar reuniones y mesas de trabajo con los grupos beneficiados y el JBB, encaminadas al registro de las huertas, de tal forma que pudieran acceder a las asesorías técnicas e insumos suministrados por esa entidad.

Para el tema de Hitos de Amojonamiento, se continúa el apoyo a las socializaciones de la señalización en los caminos operados por la EAAB-ESP, teniendo en cuenta que la señalética instalada en estas zonas, servirán como guía para que a partir de ello, la SDA pueda realizar el proceso de amojonamiento de Áreas de Ocupación Público Prioritaria (AOPP) de la Franja de Adecuación, siguiendo la misma línea de la señalética que se está estableciendo para Cerros y otras áreas del Distrito.

Para la implementación de incentivos a la conservación de los Bosques Andinos, se priorizaron cartográficamente 44 predios localizados en la franja de adecuación de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

180

Usme, Usaquén, Chapinero y San Cristóbal, por lo que se realizaron salidas de campo, visitas y recorridos, que permitieran su vinculación al programa de Pagos por Servicios Ambientales Hídricos.

Meta 2: *“Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos”.*

Se realizaron jornadas de plantación de material vegetal en diferentes lugares de la ciudad en las cuales se convocan grupos de personas de aproximadamente 40.

Relación de plantaciones con la comunidad:

Localidad de San Cristóbal: Serranía del Zuque, 217; San Jerónimo del Yuste, 684.

Localidad de Suba: Mirador de los nevados, 95.

Localidad de Usme: PEDMEN las Delicias, 114; PEDMEN Santa Martha, 119; PEDMEN, 29.

Localidad de chapinero: San Martín, 291.

Localidad de Kennedy: PEDH el Burro, 148.

Localidad de Barrios Unidos: PEDH Salitre, 162.

Meta 4: *“Implementar y efectuar el seguimiento a 4 proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)”.*

a. Corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca.

Se realizaron los análisis de elementos espaciales donde los principales resultados fueron los siguientes: el 83,99 % del conector corresponden a EEP, el 10,52% es recurso hídrico, hay 29 parques de proximidad, 4 acuerdos de conservación y 2 planes de manejo del Humedal Cerros Orientales Río Bogotá - Guaymaral y humedal La Conejera.

b. Conector ecosistémico Suba – Conejera.

Se realizaron los análisis de elementos espaciales donde los principales resultados fueron los siguientes: el 40,33 % del conector corresponden a EEP, el 11,74% es recurso hídrico, hay 58 parques de proximidad, 3 acuerdos de conservación y 1 plan de manejo de manejo del Humedal La Conejera. Se llevó a cabo análisis de biodiversidad donde hubo 8.729 registros principalmente en el Humedal La Coneja, Conejera, Los Nevados-Norte, Humedal y humedal Juan Amarillo.

c. Conector ecosistémico Cerros – Virrey – Neuque.

Se realizaron los análisis de elementos espaciales con los siguientes resultados: el 49 % del conector corresponden a EEP, el 9,45% es recurso hídrico, hay 399 parques de proximidad, 2 acuerdos de conservación, 625 predios tipo públicos de cesión y 3 planes de manejo de los Humedales Jaboque, Córdoba y Salitre.

Análisis de biodiversidad donde hubo 5.641 registros principalmente en el Humedal Salitre, JBB, Parque Simón Bolívar, Universidad Nacional, Parkway, Universidad Javeriana y Parque Nacional. Desde el componente social, se trabajaron 3 nodos: Gran Chico, Arzobispo – ParkWay y Brazo Salitre. Se elaboró la caracterización socioeconómica donde se identificó que el conector abarca tres localidades: Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos. Se realizó el mapeo de actores resaltando la conformación de la Mesa Chico Virrey.

d. Conector Subcuenca del Río Fucha.

Se trabajó el nodo Alto Fucha ubicado en la parte oriental del mismo. Tiene un área de 625,65 ha, lo cual corresponde al cruce con el conector de un 33,87%. Para este nodo se realizaron los análisis de elementos espaciales donde los principales resultados fueron los siguientes: el 89,98 % del nodo corresponden a EEP, el 34% es recurso hídrico y se identificaron las amenazas de avenidas torrenciales 83 - 17%, encharcamientos 3,8%, movimientos en masa 83 - 17%, desbordamientos, incendios forestales 83 - 17%.

Análisis de biodiversidad donde hubo 1.924 registros principalmente en sector el Delirio, Bosque Oriental de Bogotá, Parque San Cristóbal y el Parque el Zuque. Desde el componente social, se trabajó 1 nodo: Alto Fucha. Se elaboró la caracterización socioeconómica donde se identificó que el nodo está en la localidad de San Cristóbal. Se realizó el mapeo de actores identificando organizaciones comunitarias; recuperando los cerros, Guakes del Zuque, Colectivo Huertopía, ECOBARRIOS – Héctor Álvarez y 7 juntas de acción comunal.

e. Conector Media Luna del Sur.

Se realizaron los análisis de elementos espaciales donde los principales resultados fueron los siguientes: el 78 % del conector corresponden a EEP, en cuanto a recurso hídrico hay acequias vallados, canales, humedales declarados y no declarados, lagos, lagunas, pantanos, ríos, canales artificiales y quebradas. Hay 198 parques de proximidad, 13 acuerdos de conservación y 10 e proceso de formalización y 2 planes de manejo ambiental de los Humedales Tibanica y El Tunjo. Hay amenazas de avenidas torrenciales suelo Urbano en el 1% del conector, incendio forestal rural en el 74% del conector, incendio forestal rural en el 13% del conector, amenaza de inundación y desbordamientos en el 2% del conector, amenaza de inundación por encharcamiento

del 6%, amenaza inundación por rompimiento de jarillón, amenaza por movimiento en masa rural y amenaza por movimiento en masa urbano.

Se le realizó análisis de conectividad donde los resultados fueron los siguientes:
Nodos De Conectividad: Para este caso, algunos núcleos corresponden al corredor Páramo Cruz Verde – Sumapaz, así como quebradas y sus rondas como las de las quebradas Paso negro, Paso Colorado, Yomasa, Hoya del Ramo, Limas y el Agroparque La Requilina – El Uval. Se priorizó el nodo Tunjo – Tingua Azul y está ubicado en la parte norte del mismo, tiene un área de 336,34 ha, lo cual corresponde a 4,24% del conector.

f. Conector Chingaza – Sumapaz.

Se realizó una primera versión de análisis de elementos espaciales, se observó que el 84% del conector corresponden a EEP, tiene conexión con los demás conectores ecosistémicos de Bogotá, a excepción del conector Suba – Conejera. Las áreas de traslape son un total de 2,622.6 ha que corresponde a un 14.83% de la extensión de éste.

6. Resultados en la transformación.

Meta 1: *‘Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA’.*

Restauración: A pesar de que no se cuenta con las bases para medir el beneficio ambiental obtenido a partir de la siembra de los 11.930 árboles en el área de ocupación pública prioritaria de la franja de adecuación a través de la meta de restauración ecológica, estas acciones mejoran en gran medida la calidad de vida de la población.

Senderos: Con las actividades desarrolladas en los senderos se logró atender a 6.719 personas generando para ellos los siguientes beneficios:

- Mejoramiento de los hábitos saludables.

Apropiación social de los Cerros Orientales.

- Procesos de educación ambiental constante.
- Conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá a través del conocimiento del área protegida.

Iniciativas e hitos de amojonamiento: Se lograron los siguientes resultados:

- Vinculación de un predio en franja de adecuación local de Usme sector Juan Rey con 5,2 ha en conservación y protección de áreas de nacimientos quebrada Bolonia y Santa Librada.

- Presentación o socialización del programa PSAH en Territorio Cerros Orientales abordando un promedio de aproximadamente 60 personas.

Meta 2: *“Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450.000 individuos”.*

Se establecieron arreglos florísticos de acuerdo a las características y necesidades de las áreas previamente diagnosticadas, seleccionando especies vegetales acorde al ecosistema de referencia del área de influencia y según trayectorias ecológicas previamente definidas. Los tratamientos para fauna se instalaron para contribuir a la generación de interacciones ecológicas y al aumento de la oferta de hábitat para diferentes especies de animales.

Meta 4: *“Implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)”.*

Elaboración documentos técnicos:

- a. Análisis elementos espaciales del total del conector Bosque Oriental, Suba conejera, media luna del Sur.
- b. Documento técnico de caracterización biótica para el total del conector Bosque Oriental-Río Bogotá, Suba Conejera, Media Luna del Sur y Chingaza-Sumapaz.
- c. Versión 2 documento modelo de conectividad funcional para el conector Bosque Oriental – Río Bogotá y la versión 3 conector Media Luna del Sur.
- d. Versión final de ciencia ciudadana para conectores.
- e. Planificación intervenciones áreas priorizadas de los conectores.
- f. Espacios articulación interinstitucional: mesa Chicó Virrey, taller con instituciones distritales y la CAR, nodo Arzobispo - Parkway y Brazo Salitre, reunión seguimiento plan interinstitucional nodo Tunjo Tingua Azul.
- g. Trabajo de campo en los nodos: Tunjo-Tingua Azul.

- h. Socialización modelo de conectividad en el conector Cerros Orientales - Río Bogotá y se hicieron ajustes para aplicarlos en los conectores faltantes.
- i. Lineamientos para evento Alimentarte.
- j. Acciones previas a la socialización con la comunidad acerca de la señalética que se instalara en los conectores.
- k. Participación de los vecinos del Parque Simón Bolívar dando a conocer el contexto de conectores.
- l. Trabajo socioambiental en los nodos priorizados mediante reconocimiento de actores claves, acercamiento con la comunidad, recorridos por el territorio, taller de cartografía social, intercambio de experiencias, siembra de árboles, trabajo mancomunado en huertas comunitarias, novena navideña participación en pacto de borde de Mochuelo.

Se precisa que en el marco del Balance Social Institucional, la SDA no alcanzó el 100% de su cumplimiento en las 4 metas del Proyecto de inversión 7769:

“Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la EEP, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá”, lo cual fue abordado en la observación 3.2.1.1 del presente informe de auditoría.

3.2.3. Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA

A partir de la expedición del Decreto Distrital 456 de 2008 la gestión ambiental del Distrito Capital se concreta a través de instrumentos operativos de planeación, entre los que se incluye el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, que integra las

acciones e inversión ambiental de las entidades del Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC, durante cada período de gobierno.

El Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital - PACA 2020-2024, en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se adoptó el 30 de diciembre del 2020, por el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º del Decreto Distrital 815 de 2017.

La formulación del PACA se realiza cada cuatrienio, a partir de la adopción del nuevo Plan de Desarrollo. Los proyectos y metas priorizados en cada PACA, se definen de conformidad con los compromisos ambientales circunscritos al mismo.

En la información suministrada por la SDA a través del formato CBN-1111- 2, Informe de gestión de Proyectos Ambientales PACA - SDA, emitido para el plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, comprendido el período de enero a diciembre de 2022, se describen los proyectos y metas de inversión que hacen parte de la ejecución en este plan de acción con sus respectivos presupuestos, los cuales fueron objeto de análisis en el desarrollo del ejercicio auditor, teniendo en cuenta los cinco componentes esenciales del ambiente como son el Hídrico, Florístico, Faunístico, Atmosférico y Geosférico, según el ámbito correspondiente.

El actual PACA de la entidad fue objeto de armonización entre el Plan de Desarrollo Distrital “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”, vigencia 2020-2024, y el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital - PGA 2008-2038, que a su vez están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (11,13 y 15).

Cuadro No. 5. Proyectos de Inversión y Metas PACA – SDA Auditadas

Valores en pesos

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
"PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"	7657 "Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá"	160	Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género	\$13.500.000.000	\$13.449.667.994	99,60 %



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
	7769 "Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	202	Alcanzar el 75% de cumplimiento del plan de manejo de la franja de adecuación de los Cerros Orientales en lo que corresponde a la SDA	\$ 8.982.847.287	\$ 8.455.144.600	94,10 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

190

	7769 "Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá"	211	211 Implementar y efectuar el seguimiento a cuatro (4) proyectos de conectividad ecológica para la conservación de la biodiversidad, incluyendo el corredor ecológico regional Paramos Chingaza-Sumapaz; corredores cuenca alta, Cerros orientales, Van Der	\$ 901.344.136	\$ 883.409.396	98,00 %
--	---	-----	--	----------------	----------------	---------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

			Hammen, Torca; Corredor Cerros y el Virrey; y corredores suba - conejera (Urbano - Rural)			
--	--	--	--	--	--	--

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

192

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
	7769 "Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá"	214	214 Mantener 590 hectáreas prioritizadas en proceso de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental	\$ 9.863.777.937	\$ 9.859.785.085	100,00 %

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
	7769 "Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá"	216	216 Restaurar, rehabilitar o recuperar a 370 nuevas hectáreas degradadas en la estructura ecológica principal y áreas de interés ambiental, con 450000 individuos vegetales	\$ 7.881.343.527	\$ 7.878.840.335	100,00 %

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
	7814 "Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá"	204	Administrar y manejar o gestionar 19 áreas protegidas y de interés ambiental priorizadas	\$ 14.369.170.059	\$ 13.221.199.957	92,00 %

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
	7814 "Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá"	204	Generar 48 documentos técnicos para la toma de decisiones relacionados con el manejo de la EEP estructura ecológica principal.	\$ 1.101.525.033	\$ 1.084.025.033	98,40 %

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
	7814 "Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá"	210	Implementar 1 programa de monitoreo, evaluación y seguimiento de la biodiversidad en áreas protegidas y otras de interés ambiental en Bogotá, con estrategias de investigación	\$ 587.018.233	\$ 577.834.233	98,40 %



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
			ón y ciencia ciudadanas			

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

198

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	N° DE LA META	NOMBRE DE LA META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE META	PRESUPUESTO EJECUTADO META	%
TOTAL				\$ 57.187.026.212	\$ 55.409.906.633	96,90 %

Fuente: Formulario electrónico CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA SDA.

Cuadro No. 6 Presupuesto Planes de Desarrollo 2020-2024 y proyectos auditados 2022

Valores en pesos

Plan Distrital	Presupuesto Ejecutado universal	Presupuesto Ejecutado auditado	% Ejecución
Plan Distrital De Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"	\$129.627.545.120	\$ 55.409.906.633	43 %

Fuente: Formulario electrónico CB1111-4 Información Contractual Proyectos PACA SDA

La SDA integró al PACA del Distrito Capital 2020 – 2024, trece (13) proyectos de inversión con veintinueve (29) metas; con un presupuesto disponible de \$ 132.824.653.584 y un ejecutado de \$ 129.627.545.120 (96,9 %); de los proyectos de inversión formulados por la entidad para la vigencia 2022 (7657, 7769, 7814) , como se refleja en la información anteriormente descrita, se establece que a partir del valor total

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

del presupuesto ejecutado (valor universo) para el desarrollo de los proyectos PACA 2020-2024, se auditó el 43 % correspondiente a \$ 55.409.906.633.

En el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el proyecto de inversión que ejecutó un nivel más alto de recursos fue 7657 *"Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá"* con una ejecución de 99,6% que tiene como meta *"Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género"*. con un presupuesto disponible de \$13.500.000.000 y con un presupuesto ejecutado de \$ 13.449.667.994.(99,6 %).

Según el Formato CBN-1111- 2, Informe de gestión de Proyectos Ambientales PACA – SDA, en el proyecto 7657 se obtuvo un resultado de 1.301.849 personas vinculadas a las estrategias de participación y educación ambiental, de los cuales 683.181 se vincularon durante la vigencia 2022, que equivale al 100% frente a lo programado durante la vigencia y un 64.9% frente a la meta plan de desarrollo, las acciones implementadas tenían como objetivo aumentar el conocimiento de las personas frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital.

Por otro lado, el proyecto 7814 *"Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá"* tiene la meta con recurso más bajo \$ 577.834.233 *"Implementar 1 programa de monitoreo, evaluación y seguimiento de la biodiversidad en áreas protegidas y otras de interés ambiental en Bogotá, con estrategias de investigación y ciencia ciudadanas"*, con un porcentaje de ejecución de 98,4 %.

En diciembre 2022, se ejecutó el 100% (0.25) de la vigencia, con lo cual se consolida un avance del 55% (0,55) del programa de monitoreo. En el año 2020 y 2021 se dio inicio a la línea base y preliminarmente se definieron protocolos y formulación, en 2022 el objetivo era terminar el documento rector del programa y concluir línea base

3.2.4. Seguimiento a Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA

De acuerdo con la Resolución 242 de 2014 expedida por la SDA *“Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA”*, la autoridad ambiental en el marco del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”- 2020-2024* viene desarrollando acciones de control y seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA, mediante el proyecto que a continuación se menciona, así como la respectiva meta y donde se describe la inversión ejecutada y las actividades desarrolladas para tal fin.

- Proyecto de inversión 7702 - *“Control, evaluación, seguimiento y promoción a la cadena de gestión de residuos”*, meta 1 *“Formular e implementar un programa de actividades de evaluación, control y seguimiento ambiental encaminadas a la adecuada disposición y aprovechamiento de residuos peligrosos en Bogotá”*. La SDA asignó para dar cumplimiento y desarrollar actividades propias de seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA, vigencia 2022, un presupuesto de \$143.489.507, el cual fue ejecutado en el 100%.

Dentro de las actividades desarrolladas en el marco de dicho seguimiento la SDA realizó:

- Visitas de evaluación, control y seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA concertado. (31)

- Evaluación, control y seguimiento al PIGA concertado de las entidades.
- (31)
- Proyección de oficios remisorios con los resultados de evaluación. (31)
 - Atención a entidades con PIGA concertado.
 - Requerimiento PIGA firmado.

Para la vigencia 2022, la SDA tuvo seis (6) nuevos procesos de concertación, donde están involucradas las siguientes entidades:

- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)
- Alcaldía Local de Tunjuelito
- Personería de Bogotá
- Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP)
- Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP)
- Secretaria Distrital de Ambiente (SDA)

A la fecha, dentro del periodo de vigencias 2020-2023, la SDA lleva dentro de su registro una cantidad de ochenta (80) entidades que concertaron.

De otro lado, dentro del desarrollo de las actividades la SDA en el marco de la resolución citada al inicio, realiza una calificación de desempeño a las diferentes entidades, la cual es realizada con base en la metodología diseñada para ello y los parámetros definidos considerando las normas ambientales vigentes y que contienen los siguientes componentes: I (gestor ambiental, referente PIGA y comité gestión ambiental), II (identificación de aspectos e impactos ambientales y normativa), los cinco (5) programas de gestión ambiental (uso eficiente agua, uso eficiente energía, gestión integral de residuos, implementación de practicas sostenibles y consumo sostenible) y otras disposiciones para la vigencia.

La SDA obtiene información de las entidades, a través del diligenciamiento del acta de “evaluación, control y seguimiento a entidades con PIGA” Código PM04-PR78-M2, para de esta manera poder calificar el desempeño en cuatro rangos a saber: Bajo (0-50.99%), Medio (51-70.99%), Medio alto (71 – 80.99%) y Alto (81-100%). El resultado de esta calificación muestra que la mejor entidad con un porcentaje alto corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social, y la más baja fue la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

3.2.5. Dimensión de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS

En septiembre de 2015 adoptaron un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de una nueva agenda ambiental (Agenda 2030), que recoge los 17 objetivos de desarrollo sostenible - ODS establecidos por la Organización de Naciones Unidas-ONU. Cada uno de estos objetivos tiene metas específicas que deben alcanzarse en los próximos 10 años.

Teniendo en cuenta los cinco componentes esenciales del ambiente como son el Hídrico, Florístico, Faunístico, Atmosférico y Geosférico, según el ámbito correspondiente. Además, los proyectos objeto de revisión y análisis, que están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS: 11, 13 y 15.

ODS.11: Ciudad y comunidades sostenible

ODS.13: Acción por el clima

ODS.15: Vida de ecosistemas terrestres

La SDA durante la vigencia 2022 conto con 20 proyectos de inversión (descritos anteriormente en el factor planes programas y proyectos) los cuales contaban con un

presupuesto programado de 174.457.253.505, y un presupuesto ejecutado del 170.579.107.859, con una ejecución del 97,77%

En la siguiente tabla se describen los proyectos auditados en el presente proceso, con un total de 3 proyectos de inversión de la SDA, previstos en el marco del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, de los cuales se incorporaron 3 objetivos y 4 metas ODS

Cuadro No. 7. Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS auditados –SDA 2022

Valores en pesos

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7657: Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá	Planeta	13. Acción por el clima	"13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana"	1	553283	553283	\$2.134.439.000	\$2.134.439.000	100%



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7657: Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá	Planeta	13. Acción por el clima	Vincular 400000 personas de organizaciones ambientales y ciudadanía en general a la estrategia de participación ciudadana	2	129898	129898	\$1.259.853.600	\$1.259.782.400	99,99 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

206



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7657: Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá	Planeta	13. Acción por el clima	Diseñar Y Ejecutar 5 Planes de Comunicación	3	1	1	\$1.303.968.000	\$1.303.744.761	99,98 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

207



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas	1	64	62,61	\$8.982.847.287	\$8.455.144.600	94,13 %
--	---------	------------------------------------	---	---	----	-------	-----------------	-----------------	---------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

208



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

209

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	1	64	62,61	\$8.982.847.287	\$8.455.144.600	94,13 %



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	plana	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas	2	185,81	66,47	\$7.881.343.527	\$7.878.840.335	99,97 %
--	-------	------------------------------------	---	---	--------	-------	-----------------	-----------------	---------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

211



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

212

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	2	185,81	66,47	\$7.881.343.527	\$7.878.840.335	99,97 %

<p>7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá</p>	<p>Planeta</p>	<p>15. Vida de ecosistemas terrestres</p>	<p>15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas</p>	<p>3</p>	<p>590</p>	<p>75,73</p>	<p>\$9.863.777.937</p>	<p>\$9.859.785.085</p>	<p>99,96 %</p>
--	----------------	---	--	----------	------------	--------------	------------------------	------------------------	----------------



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

215

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	3	590	75,73	\$9.863.777.937	\$9.859.785.085	99,96 %



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	Plana	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas	4	1	1	\$901.34 4.136	\$883.40 9.396	98,01 %
--	-------	------------------------------------	---	---	---	---	-------------------	-------------------	------------

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

217



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

218

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7769: Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la Estructura Ecológica Principal, Cerros Orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	44	11	1	\$901.344.136	\$883.409.396	98,01 %



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
7814: Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá	Prospección	11. Ciudades y comunidades sostenibles.	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo	11	19	19	\$14.369.170.059	\$13.221.199.957	92,01 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

220



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2030, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los	11	19	19	\$14.369.170.059	\$13.221.199.957	92,01 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

221



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales						
	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres 15. Vida de ecosistemas	15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los	11	19	19	\$14.369.170.059	\$13.221.199.957	92,01 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

222



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
		terrestres	ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible						
	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la	22	12	12	\$1.101.525.033	\$1.084.025.033	98,41 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

223



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

224

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales						
	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida	22	12	12	\$1.101.525.033	\$1.084.025.033	98,41 %



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible						
	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.1 De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso	33	0,25	0,25	\$587.018.233	\$577.834.233	98,44 %

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

226



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales						

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

227

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.4 De aquí a 2030, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible	33	0,25	0,25	\$587.018.233	\$577.834.233	98,44 %
	Planeta	15. Vida de ecosistemas terrestres	15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la	33	0,25	0,25	\$587.018.233	\$577.834.233	98,44 %

Proyecto de Inversión	Esfera ODS Primario	Nombre ODS CONPE S 3918 de 2018	Meta ODS	Código de la Meta	Avance de Magnitud Programado	Avance de Magnitud Ejecutado	Presupuesto Programado \$	Presupuesto Ejecutado \$	% Ejecución
			degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.						

Fuente: Oficio SDA 2023EE13785 del 23 de enero 2023

3.2.6. Bases de Datos - BIG DATA

En el Oficio de la Secretaría Distrital de Ambiente 2023EE08950 del 16-01-2023, el sujeto de vigilancia y control describió las Bases de Datos con las que trabaja el Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá – CIMAB, que según la información allegada en la anterior auditoría de regularidad a la SDA, es un proyecto

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

transversal que busca mejorar sus capacidades en el análisis de conflictos ambientales, generar conocimiento que permita a los tomadores de decisión basar lo pertinente de acuerdo con la evidencia y entender mejor las problemáticas.

Precisó además la entidad, en el marco de la anterior auditoría de regularidad a la SDA, que el Centro de Información y Modelamiento en la denominada 'Base de datos Geográfica CIMAB', trabaja con información entregada por las distintas áreas o grupos misionales de la entidad como grupos transversales, por lo que se entiende que el proceso de actualización de estas bases de datos depende de la dinámica de cada área, o que por la complejidad de los ejercicios que se desarrollen se solicite a las dependencias información actualizada, en el caso que sea necesario para integrarla y continuar con el desarrollo de los mismos.

Como se indicó, ya en desarrollo del presente ejercicio, en el Oficio de la Secretaría Distrital de Ambiente 2023EE08950 del 16-01-2023, el sujeto de vigilancia y control describió las Bases de Datos con las que trabaja el Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá – CIMAB, con la estructura a continuación descrita.

- Denominación: Base de Datos Geográfica de CIMAB
- Tipo de Información: Base de datos relacional que representa la distribución espacial de una variable ambiental o de interés, Información Alfanumérica y/o objetos geográficos se muestran como puntos, líneas y polígonos (imágenes vectoriales) o píxeles (imágenes raster).
- Uso: La información alfanumérica y geográfica alimenta las capas de aplicativos con el fin de consultar, analizar y transformar en modelos de diagnóstico o bien de pronóstico, a través diversas metodologías multivariadas y/o multitemporales.

- Mecanismos y/o procedimientos de actualización: Actualización Interactiva/Transacciones: Dependiendo de la naturaleza de la variable objeto de estudio se determinan las tablas requeridas para almacenar su información al interior del CIMAB.

- Dependencia responsable: Subsecretaría General y de Control Disciplinario
Grupo: Centro de Información y Modelamiento Ambiental de Bogotá - CIMAB.

3.2.7. Gasto Público

Teniendo en cuenta que la gestión del gasto público se refleja en ejecución contractual de la entidad, el objetivo para este factor es evaluar de manera integral la gestión fiscal de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA en la contratación pública, con el propósito de establecer si la contratación se realizó cumpliendo los principios de la gestión fiscal y en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del sujeto de vigilancia y control auditado.

De conformidad con los registros que en la etapa de planeación de auditoría obran en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA durante la vigencia 2022 suscribió 1.943 contratos (incluidos convenios), por una suma de \$91.496.152.420 m/cte.

De la contratación celebrada por la SDA durante la vigencia 2022, se seleccionaron 6 procesos contractuales, que corresponden a un valor de \$18.325.126.084, el cual representa un 20,03% del valor de esa contratación suscrita por el sujeto de control en el año 2022.

Adicional a lo anterior, de 243 contratos (incluidos convenios) suscritos por la SDA en años anteriores, y que fueron liquidados en la vigencia 2022, que suman

\$40.693.362.970, se seleccionaron 6 procesos contractuales por valor de \$24.659.919.532, el cual representa un 60,60% del valor de esa contratación celebrada en años anteriores, y liquidada en el año 2022.

En virtud de lo expuesto, la muestra definitiva seleccionada respecto de la contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, para la presente auditoría de regularidad, es de 12 procesos contractuales (10 contratos y 2 convenios), por una suma de \$42.985.045.616 m/cte., que corresponde al 32,52% del valor total de la contratación suscrita, pagada y liquidada dentro del contexto descrito.

En relación con los criterios de selección, estos se contextualizan en el marco de no estadísticos, considerando aspectos como el estado del contrato, pagos efectuados durante la vigencia a auditar, tipologías contractuales, modalidades de selección, contratista, pronunciamientos, temas de impacto del sector y/o en la opinión pública y otros adicionales considerados por el equipo auditor.

De conformidad con lo señalado anteriormente en los datos generales del factor de gasto público, la muestra para este factor se ha enfocado en los contratos más significativos y de importante nivel de riesgo, cuya justificación y detalle se precisa en el cuadro estructurado a continuación, en un marco de integralidad de los factores evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.

Cuadro 8. Muestra Factor de Gasto Público

Valores en pesos

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
SDA 2022- 1835 *	7657	Prestación de Servicios de Operación y Administración	Contratar la Operación y Administración del Centro de Atención Valoración y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre	4.467143.445	Precontractual, Contractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Porque el proyecto hace parte de la muestra seleccionada para el presente ejercicio auditor, 'Mujeres que reverdecen'. Porque el proyecto está relacionado con el PACA y con los ODS. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá – 2022, y los Boletines Estadísticos de Contratación.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
SDA 2022- 1952 Proceso en SECOP II: SDA- 2022- 1952	7657	Convenio Interadm nistrativo	Aunar esfuerzos técnicos, administrativ os y financieros para implementar medidas de mitigación de la contaminaci ón del aire asociadas a intervencion es de la infraestructu ra vial y fortalecer su monitoreo, en la localidad de Ciudad	2.473.566.246	Precontractua l, Contractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Porque el proyecto hace parte de la muestra seleccionada para el presente ejercicio auditor, 'Mujeres que reverdecen'. Porque el proyecto está relacionado con el PACA y con los ODS. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá – 2022, y los Boletines Estadísticos de Contratación.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			Bolívar perteneciente a la zona sur occidental de Bogotá D.C.			
SDA 2022- 1977 Proceso en SECOP II: SDA-LP- 03-2022	7778	Contrato de Obra	Contratar la implementación de la fase I del plan estratégico y sus componentes en la Serranía El Zuque, ubicada en la zona prioritaria circuito El Zuque	5.820.937.000	Precontractual, Contractual.	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá – 2022, y los Boletines Estadísticos de Contratación.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			Corinto en los cerros orientales de Bogotá D.C.			
SDA 2019- 1394 Proceso en SECOP II: SDA-CM- 124-2018	978	Consultoría	Diseñar, desarrollar, implementar y dar soporte técnico a plataformas web que permitan el registro, actualización, auditoría y gestión de información asociada a la gestión ambiental del	2.199.999.410	Precontractual, Contractual, Poscontractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Contrato suscrito en la vigencia 2019 y reportado por la entidad como liquidado en el año 2022. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá – 2019.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			transporte en Bogotá y de emisiones industriales dentro de la jurisdicción de la secretaría distrital de ambiente			
SDA 2022-1580 Proceso en SECOP II:	7769	Consultoría	Contratar la interventoría para la restauración ecológica en áreas de importancia ambiental y de la estructura ecológica principal del	352.658.624	Precontractual, Contractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Porque el proyecto hace parte de la muestra seleccionada para el presente ejercicio auditor. Porque el proyecto está relacionado con el PACA y con los ODS.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
SDA-CMA-001-2022			Distrito Capital			
SDA 2022-1577 Proceso en SECOP II: SDA-2022-1577	794	Convenio de Cooperación con Organismo Internacional	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre la secretaría distrital de ambiente y el banco interamericano de desarrollo para impulsar la transición a la economía	2.640.000.000	Precontractual, Contractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá – 2022, y los Boletines Estadísticos de Contratación.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
			circular en américa			
SDA 2022- 1996 Proceso en SECOP I: SDA- 2022199 6	7657	Contrato Interadministrativo	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de la Casa Ecológica de los Animales - CEA.	2.570.820.769	Precontractual, Contractual.	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Porque el proyecto hace parte de la muestra seleccionada para el presente ejercicio auditor, 'Mujeres que reverdecen'. Porque el proyecto está relacionado con el PACA y con los ODS. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá – 2022, y los Boletines Estadísticos de Contratación.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
SDA 2020-0255 Proceso en SECOP II: SDA-20200255		Presupuesto de Funcionamiento Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada, para las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente	5.201.757.833	Precontractual, Contractual, Poscontractual	Por la cuantía y la modalidad de selección. Contrato suscrito en la vigencia 2020 y reportado por la entidad como liquidado en el año 2022. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá – 2020.
SDA 2017-1398 *	1149	Interventoría	Contratar la interventoría de la construcción del centro de recepción y	2.348.305.303	Precontractual, Contractual, Poscontractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Contrato reportado por la entidad como liquidado en el año 2022. Además, se examina en observancia de

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
Proceso en SECOP I: SDA-CM-028-2017			rehabilitación de flora y fauna silvestre del distrito			las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.
SDA 2018-1487 Proceso en SECOP I: SDA-LP-082-2017	1132	Obra	Contratar las obras de mitigación de riesgos en parques de montaña y otras áreas de interés ambiental	2.784.434.714	Precontractual, Contractual, Poscontractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Contrato reportado por la entidad como liquidado en el año 2022. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
SDA 20 191385 Proceso en SECOP II: SDA-SAM-20191385	979	Prestación de Servicios de Transporte	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y de carga para el desarrollo de las actividades misionales y de inversión que adelante la Secretaría Distrital de Ambiente	5.815.683.507	Precontractual, Contractual, Poscontractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Contrato reportado por la entidad como liquidado en el año 2022. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá.

Nº Contrato	Nº Proyecto Inversión	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación para la selección
SDA 2021- 1293 Proceso en SECOP II: SDA- 2021129 3	7814	Contrato Interadministrativo	Contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental.	6.309.738.765	Precontractual, Contractual, Poscontractual	Por la cuantía e impacto en la gestión de la entidad. Por la modalidad de selección. Contrato reportado por la entidad como liquidado en el año 2022. Además, se examina en observancia de las Alertas Sectoriales reportadas por la Dirección de Planeación de la Contraloría de Bogotá Porque el proyecto hace parte de la muestra seleccionada para el presente ejercicio auditor. Porque el proyecto está relacionado con el PACA y con los ODS.

Fuente: Reporte SIVICOF 24-01-2023. SECOP. Oficio SDA 2023EE08950 del 16-01-2023. * Esos procesos contractuales pueden ser abordados nuevamente para evaluación, teniendo en cuenta el Plan de Auditoría Distrital - PAD, donde se prevé el análisis de temas relacionados con los mismos, y en razón a que varios aspectos no se incluyeron integralmente en su estudio dentro del presente ejercicio auditor.

3.2.7.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no liquidar dentro de los términos legales cuatro (4) contratos suscritos por la entidad, cuyas actas de pérdida de competencia fueron expedidas en la vigencia 2022.

De conformidad con la información del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, y la reportada por la SDA mediante el Oficio 2023EE08950 del 16-01-2023, los contratos relacionados a continuación no fueron liquidados, de manera que precluyó el término dispuesto para esos efectos, según lo establecido especialmente en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, así como en razón a lo pactado en cada uno precisamente en materia de liquidación y las circunstancias fácticas por las cuales se requería de ese trámite.

- Contrato 20190948: Proceso en SECOP II, SDA-CPS-20190948. Se perdió competencia para liquidar el contrato, el 12 de febrero de 2022. El Acta de Pérdida de Competencia fue expedida el 23 de septiembre de 2022.

- Contrato 20161249: Proceso en SECOP I, SDA-SAM-038-2016. La entidad perdió competencia para liquidar el contrato, el 22 de febrero de 2020. El Acta de Pérdida de Competencia fue expedida el 25 de julio de 2022.

- Contrato 20171262: Proceso en SECOP I, SDA-CPS-20171262. Se perdió competencia para liquidar el contrato, el 28 de diciembre de 2020. El Acta de Pérdida de Competencia fue expedida el 19 de julio de 2022.

- Contrato 20180897: Proceso en SECOP I, SDA-CPS-20180897. La SDA perdió competencia para liquidar el contrato, el 06 de septiembre de 2021. El Acta de Pérdida de Competencia fue expedida el 13 de octubre de 2022.

Si bien la entidad para los casos anteriormente relacionados elaboró las

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

244

respectivas actas de pérdida de competencia, no concretó las liquidaciones en los términos que la ley establece, lo que implicó la expedición de esos actos administrativos, aun cuando contaba en su momento con los tiempos para efectos de definir las diferentes circunstancias que se presentaron en el curso de esos contratos y para liquidarlos, lo cual era necesario no solo para establecer el estado de cumplimiento y sus efectos, sino para atender lo pactado en materia de liquidación.

Al no liquidar los precitados contratos, se incumplió lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, así como el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 frente al ejercicio del sistema de control interno, además de lo pactado contractualmente en materia de liquidación. Ello generaría una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente.

La situación descrita tiene origen en una inadecuada aplicación del control de las etapas del contrato, que incluye su finiquito en la forma y términos que las disposiciones descritas imponen.

En los referidos casos no se logró la liquidación de esos contratos, con lo cual además de haberse incumplido las respectivas normas que regulan la materia, puede dificultar la precisión del cruce de cuentas correspondiente, además del eventual riesgo frente a situaciones que debían definirse en esa etapa, que implica una configuración que genere certeza integral en relación con la adecuada finalización de las relaciones jurídico-negociales, en los casos y términos legalmente establecidos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado 2023EE106104 del 12-05-2023, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que en efecto los contratos atrás relacionados no fueron materia de liquidación dentro del término legal previsto, de modo que precluyó la oportunidad para el efecto.

La SDA en la respuesta al informe preliminar describe la normativa que regula la liquidación de los contratos, que es la misma señalada por este organismo de vigilancia y control fiscal a lo largo de la observación, y que precisamente ha sido fundamental para la formulación correspondiente.

El sujeto de vigilancia y control fiscal confirmó en la respuesta al informe preliminar que en relación con aquellos contratos se perdió competencia para liquidarlos, de modo que por cada uno consignó lo informado por los respectivos supervisores, con el propósito de detallar los motivos de esa situación.

Además, la entidad describió los trámites previstos en el Manual de Contratación institucional para los casos en los cuales se pierde competencia para liquidar, lo cual no ha sido materia de cuestionamiento en la observación, sino precisamente que se siguen presentando casos en los cuales la entidad no liquida algunos contratos, ni bilateral, ni unilateralmente, dentro de los plazos legalmente preceptuados, a pesar de contar con esa posibilidad desde el marco normativo que así lo establece.

Agregó la SDA que *“la liquidación de los contratos no solamente está a cargo de la Entidad estatal, sino que concurre la participación de los contratistas quienes deberán coadyuvar el impulso de dicho trámite sea en sede administrativa o judicial, con el fin de no dejar el contrato en un estado de indefinición.”*, lo cual no justifica que el sujeto de vigilancia y control fiscal, ante la dificultad de liquidar bilateralmente, no acuda a la facultad legal de realizarla unilateralmente con los mismos propósitos que la

entidad auditada esgrime, dentro de lo cual no es procedente asignarle una corresponsabilidad al contratista, precisamente con base en la normativa que regula la materia, que no le impone ello como obligación al contratista.

El contratista puede solicitarle a la entidad pública contratante que se tramite la liquidación, e incluso puede acudir a la vía judicial para esos efectos, pero en un ámbito de derechos que puede ejercer, más no como una obligación que tenga a cargo.

En la respuesta al informe preliminar, la SDA describió circunstancias administrativas para todos los casos, en orden a justificar el hecho de no haberse liquidado los contratos dentro de los términos legales, pero al margen de todas esas referencias, no se identificaron razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidieran adelantar los trámites para cumplir oportunamente esa obligación.

En la descripción de cada uno de esos casos, lo que la entidad estableció fue una exposición fáctica de lo acontecido según quien ejercía la supervisión en la época, refiriendo circunstancias administrativas relacionadas con inconvenientes en esos procesos, o dificultades institucionales para esos efectos, concluyendo con trámites de actas de pérdida de competencia, lo cual corrobora lo evidenciado, es decir, contratos que debían liquidarse y no se materializó lo pertinente no obstante el término legal que posibilita la gestión.

En la respuesta al informe preliminar, la entidad también refiere jurisprudencia que analiza la diferencia entre una falta disciplinaria y una irregularidad administrativa, por lo que solicitó levantar la 'incidencia disciplinaria'.

Frente a lo anterior se impone precisar que la observación no fue formulada con 'incidencia disciplinaria', sino con 'presunta incidencia disciplinaria', que no es lo mismo.

Las competencias y posibilidades de la Contraloría de Bogotá, D.C. son suficientemente claras para este organismo de vigilancia y control fiscal, que las ejerce con estricta sujeción al marco normativo que regula la materia.

Si en desarrollo del ejercicio auditor se establece que eventualmente pudieron presentarse hechos que ameriten la actividad de otras autoridades públicas, es un deber legal poner esos marcos fácticos en conocimiento, para que la autoridad de que se trate y desde su propia órbita de competencia, adelante las actuaciones que considere pertinentes y concrete las conclusiones a que haya lugar.

La Contraloría de Bogotá, D.C. no ha definido para este caso la comisión de una falta disciplinaria, ni sancionado en ese sentido, ni ha adelantado actuaciones para las cuales no está facultada, en tanto que sí está obligada a dar traslado a la autoridad competente, frente a lo que podría corresponder a una 'presunta incidencia disciplinaria'.

Ese carácter de 'presunto' frente a la incidencia 'disciplinaria', es lo que conlleva a dar noticia del marco fáctico a la autoridad disciplinaria, que en su dinámica de conocimiento y competencia, definirá la procedencia o no de determinada actuación, y adoptará las conclusiones que técnicamente se requieran dentro de ese ámbito administrativo.

La Contraloría de Bogotá, D.C. sí está facultada, y es más, está obligada a señalar 'presuntas incidencias' que puedan presentar las observaciones detectadas, así como a dar noticia de ello a las respectivas autoridades de conocimiento.

La SDA en la respuesta al informe preliminar manifestó *"que se realizaron las acciones pertinentes para dar cumplimiento con lo previsto en los procedimientos y normatividad que regula esta materia, por lo tanto, se desvirtúa cualquier conducta que*

conlleve acción y omisión que contenga culpa grave, gravísima o dolo por parte esta entidad.”, pero lo que establece la norma es liquidar dentro de los términos legales los contratos que deben ser materia de liquidación, al margen de los intentos que se realicen para el efecto, frente a lo cual es menester resaltar que esta es otra situación recurrente en la SDA, donde en cada vigencia se pierde competencia para liquidar contratos, no obstante que se cuenta con la facultad de la unilateralidad para tal fin.

Aun cuando la entidad informó sobre medidas tendientes a liquidar de manera oportuna los contratos, y que se han tramitado las actas de pérdida de competencia, se tiene que frente a los casos descritos no se cumplió el finiquito legal requerido, teniendo en cuenta además la recurrencia establecida en las auditorías practicadas a la entidad, donde permanentemente se identifican esas inconsistencias en materia de la liquidación de los contratos.

La normativa concede la posibilidad de liquidar el contrato, aun cuando no se pueda de manera bilateral, en virtud de lo cual el sujeto de control contaba además con la facultad para liquidar cada contrato incluso unilateralmente, para cuyo efecto disponía de un término total de treinta (30) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y finalmente los citados contratos no fueron liquidados, ni por mutuo acuerdo, ni en forma unilateral, situación recurrente que ha sido establecida en las auditorías practicadas a la entidad, donde permanentemente se identifican esas circunstancias en materia de la liquidación de los contratos.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.7.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incorrecciones en la estructuración del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, suscrito para la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para desarrollar la Ejecución del Proyecto de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, con el propósito de culminar el objeto que se había pactado en el Contrato de Obra SDA-20171382, materia de trámites administrativos por incumplimiento.

El 16 de diciembre de 2022 la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA suscribieron el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 (publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP I, identificado con el número de proceso SDA-20221996), con la entidad ejecutora Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, con el siguiente objeto: **"CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA CASA ECOLOGICA DE LOS ANIMALES - CEA."**

El plazo se previó en la cláusula tercera del Contrato, por el término de doce (12) meses, con Acta de Inicio suscrita el 23 de diciembre de 2022.

El monto previsto a cargo de la SDA en el marco del contrato se previó para el año 2022, en \$2.570.820.769 m/cte., y para la vigencia 2023 en la suma de \$15.029.697.910 m/cte., para un gran total de \$17.600.518.679 m/cte.

Los \$17.600.518.679 m/cte. que finalmente le corresponde a la SDA girar en virtud del contrato, sumados al monto a cargo del IDPYBA previsto para 2022 y no para el año 2023, por \$1.511.625.000 m/cte., generan como resultado el valor total del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, equivalente a \$19.112.143.679 m/cte.

De la suma total del contrato (\$19.112.143.679 m/cte.), se tiene que \$17.721.983.433 m/cte. corresponden a la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por la SDA y el IDPYBA, en tanto que el monto de \$1.390.160.246 m/cte. es la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de la financiera FINDETER.

La financiera FINDETER debe surtir las distintas etapas del proyecto, lo cual comporta una Primera Fase: Precontractual - Proceso de Selección Contratistas Derivados Obra e Interventoría; Segunda Fase: Construcción e Interventoría, que tiene una Primera Etapa de Preconstrucción y una Segunda Etapa de Construcción; Tercera Fase: Cierre, Liquidación y Recibo Final de Obra.

Es decir que la financiera FINDETER contrata a quien construya la obra, previa contratación, también por parte de la financiera FINDETER, de la Interventoría. La financiera FINDETER supervisa a esa Interventoría de obra, mientras que la SDA y el IDPYBA supervisan a la financiera FINDETER, como entidad que realiza la Asistencia Técnica y Administrativa de Recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de construcción de la Casa Ecológica de los Animales, en virtud del referido Contrato Interadministrativo SDA-20221996.

El Contrato Interadministrativo SDA-20221996 se suscribió para culminar la obra prevista para la Casa Ecológica de los Animales - CEA, que no se obtuvo como se había pactado. Precisamente la SDA en su momento suscribió el Contrato de Obra SDA-20171382 (Proceso publicado en el SECOP I: SDA-LP-048-2017), con el CONSORCIO ECO-CASA, el 28-12-2017, con acta de inicio del 20-02-2018, plazo de ejecución de 16 meses y fecha de terminación inicial prevista para el 19-06-2019, con el objeto de *"CONSTRUIR UN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL: CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES- CEA."*

El Contrato de Obra SDA-20171382 inició el 20 de febrero de 2018 y culminó el 13 de mayo de 2022, pero finalmente la obra no se entregó ni se materializó el objeto pactado.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la SDA No. 05263 del 12-12-2022, que es el acto administrativo de justificación del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 (celebrado por la SDA y el IDPYBA con FINDETER, para culminar la obra que no se logró obtener en el marco del Contrato de Obra SDA-20171382), se tiene que a la fecha de terminación del Contrato de Obra SDA-20171382 y de acuerdo con lo reportado en el informe final de interventoría, el porcentaje de avance de ejecución de la obra llegó hasta un 62.926%, por lo que en la actualidad se encuentra en trámite un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento del precitado contrato de obra, para hacer efectiva la cláusula penal, al cabo de lo cual se procederá con la subsiguiente liquidación contractual y balance financiero definitivo.

Se indicó además, en el referido acto administrativo de justificación del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 - Resolución No. 05263 del 12-12-2022, así como en los respectivos estudios previos, que el tiempo de ejecución del proyecto está condicionado por la vigencia de la licencia de construcción del proyecto Casa Ecológica de los Animales, Resolución 094-095-150 del 18 de febrero de 2016, la cual fue revalidada mediante Licencia 04-045-063 de 18 de febrero de 2021; cuenta con vigencia del 22 de enero de 2021 al 21 de enero de 2023, y es prorrogable solo una (1) vez más por el término de doce (12) meses, contando con fecha límite de enero de 2024 para la culminación de la obra de la Casa Ecológica de los Animales, por el vencimiento de la licencia. La no culminación de las obras en el plazo mencionado requeriría del trámite de una nueva licencia de construcción.

El respectivo Contrato de Interventoría fue el SDA-20171397, celebrado con el Consorcio Interambiental PT. Ese contrato fue cedido al Consorcio INTEREKOLOGI, que es el actual interventor. El Consorcio INTEREKOLOGI, contratista cesionario del Contrato SDA-20171397 de 2017, inició sus actividades a partir del 8 de abril de 2022 y rindió el Informe Final de Interventoría del 28 de julio de 2022, determinante para la toma de decisiones frente al estado de la obra.

En el numeral 9 de Conclusiones y Recomendaciones del Informe Final de Interventoría del 28 de julio de 2022, rendido por el Consorcio INTEREKOLOGI, se consignó lo siguiente:

“Por último, se sugiere a la Secretaría Distrital de Ambiente iniciar en la brevedad posible el proceso de licitación para contratar al nuevo contratista de obra, esto con el fin de evitar en la medida de o posible el mayor deterioro en las actividades ya ejecutadas por el paso del tiempo.” (sic)

Hechas esas aclaraciones con respecto al contexto correspondiente y ya en el marco de desarrollo del ejercicio auditor, se identificaron circunstancias que reflejan incorrecciones en la estructuración del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, como enseguida se establece.

- a) La SDA no generó un ejercicio preciso que evidencie análisis de cifras o valores para la justificación del valor estimado del contrato. El sujeto de vigilancia y control fiscal, para establecer definitivamente el valor estimado del contrato, se fundamentó en la propuesta de la financiera FINDETER.

En su momento se solicitaron tres cotizaciones y finalmente solo se obtuvo una, que fue aceptada, correspondiente a la financiera FINDETER, con la consecuente suscripción del Contrato Interadministrativo SDA-20221996. El valor establecido por la

financiera FINDETER en la propuesta que presentó, fue el tomado como valor del Contrato Interadministrativo materia de evaluación.

La SDA sí elaboró los respectivos estudios previos, un estudio de mercado dentro de los mismos, así como el estudio del sector, también allí incluido. Sin embargo, no obra dentro de esos capítulos un análisis que llevara a la entidad a determinar el valor del contrato, distinto a la referencia de las cifras que se presentaron en la propuesta de la financiera FINDETER.

La financiera FINDETER presentó a la SDA una *“PROPUESTA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTÁ D.C. Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”* - noviembre 2022, que el sujeto de vigilancia y control fiscal adoptó para establecer el valor estimado del contrato.

La evaluación del tema implica precisar dos escenarios frente al valor estimado del contrato. Uno que corresponde a la remuneración que habría que reconocerse a la financiera FINDETER por concepto de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos, y el otro, las sumas previstas para el desarrollo de la culminación de la obra de la Casa Ecológica de los Animales - CEA y la respectiva interventoría.

En el numeral 4 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, se encuentra el capítulo denominado *“VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO”*.

En el numeral 4.1 de ese capítulo, se estableció lo siguiente: *“4.1 El VALOR TOTAL DEL CONTRATO será hasta la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE*

PESOS M/CTE (\$19.112.143.679), incluido IVA, y todos los costos e impuestos que se deriven de la suscripción del contrato.” Allí no se explicó cómo se llegó al cálculo de ese monto.

En el numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, denominado “ESTUDIO DE MERCADO”, se indicó que la SDA solicitó tres solicitudes de estudio del proyecto para obtener propuestas que le permitieran a la entidad llegar a determinar el valor del presupuesto necesario para la terminación de las obras.

“(…) Como resultado de las gestiones de cotización adelantadas por parte de la SDA, la entidad obtuvo respuesta únicamente por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, a pesar de los esfuerzos realizados para invitar a cotizar tanto al Fondo De Desarrollo De Proyectos De Cundinamarca – FONDECÚN, como a la Empresa Nacional Promotora Del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO, de los cuales finalmente no se obtuvo respuesta.” (sic)

Dentro de ese mismo numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, la SDA señaló lo siguiente:

“El valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado por la Secretaría y el Instituto asciende a un total estimado de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.721.983.433) incluido IVA. Cabe aclarar que el alcance de la propuesta incluye tanto las estepas de gestión precontractual como contractual así, como de la respectiva interventoría requeridas para el desarrollo del proyecto priorizado” (...) (sic)

Allí tampoco se explicó cómo se llegó al cálculo de ese monto. Lo que sí se

mantiene es la referencia a la propuesta presentada por la financiera FINDETER.

Además, también en el numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, la SDA indicó:

*“Posteriormente, y como resultado del estudio minucioso y detallado de las necesidades y requerimientos para terminar la obra como producto de la visita técnica, FINDETER, a través de su personal especializado, elaboró una propuesta donde se detalla la manera como se llevaría a cabo la terminación de las obras mediante asesorías, procesos de contratación, interventoría y administración de los recursos. Adicionalmente describe la estructura de personal y los costos asociados por su administración, **los que sumados al valor establecido por parte de ellos para las obras de terminación** constituyen el valor de su oferta económica como parte del proceso de cotización. Se adjunta como anexo copia de la propuesta presentada por FINDETER.”* (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Con base en el texto transcrito en precedencia, se tiene que la SDA expresamente manifestó en los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, que fue la financiera FINDETER en la propuesta que la misma presentó, la que estableció el valor de las obras de terminación, lo cual no corresponde al desarrollo fáctico del caso.

A continuación, se transcribe lo que en materia de valores distintos a la remuneración de FINDETER estableció esa financiera en la propuesta presentada que obra en el SECOP:

“Por su parte, el valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado por la Secretaría y el Instituto asciende a un total estimado de DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.721.983.433) incluido IVA.

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato interadministrativo, incluido el valor disponible para la ejecución del proyecto y el servicio de asistencia técnica y administración de recursos, asciende a un valor estimado de DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$19.112.143.679) incluido IVA.” (Subrayas fuera de texto)

Es decir que lo que la financiera FINDETER consignó allí, no fue un cálculo de las obras de terminación, sino que incluyó el valor disponible para la ejecución del proyecto, según el presupuesto de la SDA y el IDPYBA para tales efectos.

Lo que sí estableció la financiera FINDETER, en el numeral 2.9. de la propuesta que presentó que obra en el SECOP, fue el valor estimado de la propuesta por concepto de la ‘Asistencia Técnica y Administración de Recursos para un plazo de doce (12) meses’, donde expuso de una forma muy general los aspectos que se tuvieron en cuenta para calcular el valor de la remuneración por el servicio ofrecido, sin desagregar cifras, y sin un análisis que explique el monto de cada aspecto y la suma final, sino con fundamento en avances de actividades, de manera que a cada etapa según el avance, se le asignó un monto de costo estimado, para un gran total de \$1.390.160.246 m/cte.

Como puede apreciarse, no fue la financiera FINDETER la que estableció el valor de las obras de terminación en la propuesta que presentó, como lo indicó la SDA en el numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996. La financiera FINDETER en el numeral 2.9 de la propuesta estableció el valor estimado de la misma, por concepto de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

Distinto es que para señalar el valor estimado del contrato interadministrativo a celebrarse, en la propuesta de la financiera FINDETER se mencionó 'el valor disponible para la ejecución del proyecto' priorizado por la SDA y el IDPYBA, por \$17.721.983.433 m/cte, pero referir ese monto presupuestalmente disponible, no equivale a un cálculo técnico que explique los montos previstos para acometer las obras de terminación de la Casa Ecológica de los Animales - CEA.

Como se indicó, el monto previsto a cargo de la 'SDA' en el marco del contrato se previó para al año 2022, en \$2.570.820.769 m/cte., y para la vigencia 2023 en la suma de \$15.029.697.910 m/cte., para un total de \$17.600.518.679 m/cte.

Los \$17.600.518.679 m/cte. que finalmente le corresponde a la SDA girar en virtud del contrato, sumados al monto a cargo del IDPYBA por \$1.511.625.000 m/cte., generan como resultado el valor total del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, equivalente a \$19.112.143.679 m/cte.

De la suma total del contrato (\$19.112.143.679 m/cte.), se tiene que \$17.721.983.433 m/cte. corresponde a la ejecución de los proyectos priorizados y definidos por la SDA y el IDPYBA, en tanto que el monto de \$1.390.160.246 m/cte. corresponde a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER.

Es decir, que en relación con el cálculo del valor por concepto de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, que es el aspecto medular de la contratación sub examine, la única fuente que se aprecia que se tuvo como fundamento, dentro de la documentación que obra en el SECOP, fue la propuesta de la financiera FINDETER. La financiera indicó el valor estimado por ese servicio, y esa suma fue la que incorporó la SDA, como uno de los elementos que integran el valor del Contrato Interadministrativo SDA-20221996.

Además de no evidenciarse un ejercicio de cálculo del valor que demandaría una Asistencia Técnica y Administración de Recursos, distinto al monto propuesto para esos efectos por la financiera FINDETER, no se precisa si esa suma la asume la SDA, el IDPYBA o ambas entidades.

Pero no menos relevante es el hecho de no poderse establecer el origen de la determinación de la suma a cargo de la SDA por \$17.600.518.679 m/cte., ni la que queda a cargo del IDPYBA por \$1.511.625.000 m/cte.

Para el presente ejercicio, y en lo que tiene que ver con la SDA, no se precisa en la documentación que obra en el SECOP los cálculos para concluir que el valor que debía asumir la Secretaría Distrital de Ambiente en el marco del contrato, era la suma de \$17.600.518.679 m/cte., ni qué parte de la remuneración de la financiera FINDETER lo corresponde cubrir a la SDA.

Lo que se estableció en la propuesta de la financiera FINDETER y en los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, fue que el valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado por la SDA y el IDPYBA, asciende a un estimado de \$17.721.983.433 m/cte., que sumado a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos estimada en la propuesta presentada por la financiera FINDETER por \$1.390.160.246 m/cte., genera como resultado el monto total establecido para el Contrato Interadministrativo SDA-20221996, equivalente a \$19.112.143.679 m/cte.

Se reitera que la SDA solicitó tres cotizaciones, de las cuales solo obtuvo la de la financiera FINDETER, que adoptó, incorporando como uno de los elementos del valor total del contrato, la suma de la propuesta de esa financiera en lo que respecta a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos, en tanto que los demás montos que configuran y componen la suma total del contrato,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

259

están referidos como 'valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado', pero no obedecen a un estudio técnico que haya determinado la suma requerida para culminar la obra de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, que la SDA concibe avanzada en un 62.926%.

Se prevé que precisamente en desarrollo del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 se elabore un diagnóstico, el cual deberá considerar la revisión del porcentaje de avance de obra de conformidad con lo establecido mediante el levantamiento técnico realizado, pero al margen de esa circunstancia los valores comprometidos para el contrato interadministrativo deben tener una justificación más allá del presupuesto disponible para el efecto, con fundamento en criterios técnicos claros y con un asidero sólido para la ciudadanía, frente a una obra que inició el 20 de febrero de 2018 y que no se materializó en el marco del Contrato SDA-20171382, cuyo objeto finalmente no se cumplió.

En el numeral 2.1.2 Glosario, del formato de Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, se estableció lo siguiente:

"Presupuesto Oficial Estimado: Es el valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector." (Subrayas fuera de texto).

Es decir que la SDA de manera adecuada consideró como elemento relevante para la determinación del presupuesto oficial estimado, el 'estudio previo' y el 'análisis del sector'.

Sin embargo, ese presupuesto la entidad lo estableció según la cotización que recibió, de tres solicitadas, más no de un ejercicio estructurado para que como consecuencia de los estudios previos y del análisis del sector, se pudiera estimar el

valor que demandaría una futura contratación para atender el objeto previsto.

El estudio del sector se focalizó especialmente en la procedencia de los contratos interadministrativos, así como en la capacidad de la financiera FINDETER para acometer el objeto previsto.

En el numeral 4. del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 se dispone que los estudios y documentos previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

En el caso materia de evaluación, tal como se describió anteriormente, el estudio de mercado consistió en solicitar tres cotizaciones que serían comparadas, lo cual finalmente no ocurrió, por cuanto solo se recibió la de la financiera FINDETER que fue adoptada para el efecto, de modo que la SDA definió el presupuesto para el proceso, con base en esa única cotización que recibió.

Existió un anexo al informe de interventoría y que obra en el SECOP, en Excel, donde se establecen unas cifras y lo que sería un valor por ejecutar de la obra (se trata de distintos valores sin una descripción específica como conclusión), pero esas sumas no se corresponden con los montos finalmente incorporados como valor estimado del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, y ese anexo no fue referido en los estudios previos. El anexo que se mencionó varias veces en los estudios previos fue el 'Anexo Técnico' de los mismos, y no el 'anexo informe interventoría'.

- b) El Contrato de Obra SDA-20171382 que tuvo por objeto la Construcción del Centro de Protección y Bienestar Animal Casa Ecológica de los Animales - CEA, no se cumplió, lo cual implicaba la adopción de las medidas correspondientes para materializar esa obra.

Si bien para el sujeto de vigilancia y control era necesario implementar en el inmediato plazo esas medidas, ello no excluía la imperiosa necesidad de analizar técnicamente las opciones, para que en el marco del estatuto general de contratación de la administración pública se definiera la modalidad de selección más adecuada, el valor estimado del futuro contrato, el plazo que demandaría, etc., todo lo cual se debe establecer, con ocasión de los estudios y documentos previos, así como en virtud del análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

La SDA, en la página 4 de los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, consignó lo siguiente:

*“Por lo anterior, **se hace necesaria la contratación de una Entidad Ejecutora** que responda a los requerimientos contractuales de la infraestructura solicitada por la Secretaría Distrital de Ambiente en procura de adelantar dichas actividades y en consecuencia continuar apostando al cumplimiento de la misionalidad que de manera concomitante brinde y asista técnicamente a la Secretaría Distrital de Ambiente en todas las gestiones necesarias para la culminación el proyecto de la CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES iniciando con una etapa precontractual que permita realizar un diagnóstico inicial del estado de la obra y que identifique las necesidades esenciales para la puesta en marcha de la CASA ECOLÓGICA DE LOS ANIMALES, así como administrar los recursos aportados por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para tal fin.*

*Lo anterior, **teniendo en cuenta la experiencia y capacidad demostrada de la Entidad Ejecutora** para liderar y monitorear las actividades del proyecto bajo las viabilidades jurídica, técnica y financiera, asesorando y administrando la ejecución técnica, financiera y operacional para lograr el alcance planeado permitiendo a la Secretaría Distrital de Ambiente ahorrar tiempos en la enajenación de la ejecución del*

proyecto, **dado que los términos de contratación en la Asistencia Técnica y Administración de Recursos, ofrecida son menores, minimizan la carga administrativa para la Secretaría Distrital de Ambiente y se asegura el cumplimiento de las metas establecidas.** (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Del texto transcrito en precedencia, se tiene que desde el inicio de los estudios previos ya la SDA no contemplaba asumir directamente la contratación de las obras para culminar la Casa Ecológica de los Animales - CEA, en virtud de un proceso de selección por convocatoria pública; pero además, allí la entidad refirió unos términos de contratación de asistencia técnica y administración de recursos 'ofrecida', se entiende que por la financiera FINDETER, que según el sujeto de vigilancia y control son 'menores', sin indicar menores a qué y sin establecer un comparativo de cifras que permitiera tal conclusión comenzando los estudios previos.

Concluyó la SDA, además, desde ese comienzo de los estudios previos, que esos términos de la contratación 'ofrecida' minimizan la carga administrativa, sin un estudio de valores que respaldaran tal conclusión consignada en ese documento.

También estableció la SDA, que con esos términos de la contratación 'ofrecida' se asegura el cumplimiento de las metas establecidas. Es decir que para la SDA está asegurado el cumplimiento de las metas, con esa contratación interadministrativa celebrada con la financiera FINDETER.

En la misma línea, antes del capítulo 2 de los estudios previos, correspondiente al objeto a contratar, la SDA concluyó lo siguiente:

(...) "*Así las cosas, es importante indicar que teniendo en cuenta todo lo anterior, **si la Secretaría Distrital de Ambiente, adelanta los procesos de contratación, estos tardarían mayor tiempo en su etapa precontractual y no se***

alcanzarían a cumplir las metas establecidas, dentro de la vigencia de la licencia de construcción, sumado a que a pesar de todos los esfuerzos adelantados desde la Dirección de Gestión Corporativa en el seguimiento al contrato de obra e interventoría **no se logró llegar a la culminación exitosa de la obra.**" (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Como puede apreciarse del anterior texto transcrito, para la SDA no resultaba conveniente adelantar algún proceso de contratación por convocatoria pública, por el tiempo que demandaría en su etapa precontractual y por la vigencia de la licencia de construcción, que va hasta enero de 2024. Adicionalmente, por cuanto no se logró la culminación exitosa de la obra, en el marco del Contrato SDA-20171382.

Pero no obstante que en el Informe Final de Interventoría del 28 de julio de 2022, rendido por el Consorcio INTEREKOLOGI, cesionaria del contrato SDA-20171397 de 2017, se sugirió "a la Secretaría Distrital de Ambiente iniciar en la brevedad posible el proceso de licitación para contratar al nuevo contratista de obra, esto con el fin de evitar en la medida de lo posible el mayor deterioro en las actividades ya ejecutadas por el paso del tiempo.", el Contrato Interadministrativo SDA-20221996, con el cual se aspira a culminar la obra de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, se suscribió el 16 de diciembre de 2022, con acta de inicio del 23 de diciembre de 2022.

La SDA no consideró conveniente adelantar algún proceso de contratación por convocatoria pública, teniendo en cuenta el tiempo que demandaría en su etapa precontractual, pero contando con el Informe Final de Interventoría desde el 28 de julio de 2022, el nuevo contrato para implementar la solución y culminación de la obra, lo suscribió el 16 de diciembre de 2022, el cual inició el 23 de diciembre de 2022 e implica varias etapas que también demandan tiempos especiales, en razón a que la

financiera FINDETER debe surtir una primera fase precontractual, con el proceso de selección de contratistas derivados de obra e interventoría; una segunda fase de construcción e interventoría, que tiene una primera etapa de preconstrucción y una segunda etapa de construcción; así como una tercera fase de cierre, liquidación y recibo final de obra.

Todo ello enfrentado igualmente a la vigencia de la licencia de construcción, que va hasta enero de 2024. Luego no resulta evidente que sea más favorable acudir a esa tercerización, que implica además remunerar la asistencia técnica y administración de recursos que surte la financiera FINDETER, y no se registró un comparativo técnico para concluir esa conveniencia, ante el escenario de haber asumido directamente la SDA la contratación de las obras para la culminación de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, en el marco de un proceso de selección por convocatoria pública.

En el 'estudio de mercado', incorporado dentro de los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, la SDA indicó lo siguiente:

“Así las cosas, y en atención a que sólo se presentó una propuesta, y que ésta corresponde a una entidad de reconocimiento y experiencia a nivel nacional como entidad ejecutara de grandes obras que es FINCETER, el valor del presupuesto estimado para la compleción del proceso cuyo objeto contractual es construcción de la primera etapa del centro ecológico distrital de protección y bienestar animal “casa ecológica de los animales” – CEA” es de DIECINUEVE MIL CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$19.112.143.679) incluido IVA. (sic)

(...)

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA estima que, mediante la selección de una entidad constituida como una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y sometida a vigilancia por la Superintendencia Financiera de Colombia., que es un socio estratégico del Gobierno Nacional y Entidades Territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles, podrá ejecutar y terminar a satisfacción las obras restantes para cumplir con la construcción del CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL “CASA ECOLOGÍA DE LOS ANIMALES” -CEA.”

Como se indicó, en el numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, la SDA estableció:

“Posteriormente, y como resultado del estudio minucioso y detallado de las necesidades y requerimientos para terminar la obra como producto de la visita técnica, FINDETER, a través de su personal especializado, elaboró una propuesta donde se detalla la manera como se llevaría a cabo la terminación de las obras mediante asesorías, procesos de contratación, interventoría y administración de los recursos.”
(...)

El capítulo denominado ‘Estudio de la Oferta’, que integra el ‘Estudio del Sector’ incluido en los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, se focaliza en la descripción de lo que es la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y las facultades que le posibilitan desarrollar un proyecto como el propuesto.

Igualmente, en el capítulo denominado ‘Estudio de la Demanda’, que integra el ‘Estudio del Sector’ incluido en los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, se hace una relación de la experiencia de la financiera FINDETER

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

266

para objetos como el propuesto.

En el capítulo 5 de los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, correspondiente a la 'Justificación de los Criterios de Selección', también se describe de lo que es la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y su respectivo marco funcional.

Allí mismo se concluyó lo siguiente:

"De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la capacidad económica y financiera con la que cuenta la FINANCIERA, esta razón también motiva a la Secretaría Distrital de Ambiente y al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a elegir la propuesta presentada a la Entidad para adelantar la presente contratación, por cuanto no solo su liquidez económica, sino su experticia en el mercado, nos lleva a considerar que la Entidad Ejecutora – Contratista, adelantara suficientemente las etapas del proyecto a través del cual se pretende satisfacer la necesidad contractual, y con ello cumplir las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo."

Igualmente, a lo largo del Anexo Técnico de los estudios previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, se establece el marco de actividades que le corresponde desarrollar a la financiera FINDETER, que está en armonía con la propuesta presentada.

En condiciones normales los estudios previos y el estudio del sector una vez desarrollados, permiten concluir, entre otros factores, la modalidad de selección que aplica para la futura contratación, así como el valor estimado de la misma, pero en el caso materia de análisis, en el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 los estudios previos y el estudio del sector tuvieron como fundamento desde su inicio, a la financiera FINDETER, la cual fue referida en esos documentos con base en la

propuesta que presentó.

De hecho el estudio de mercado inició concluyendo esa circunstancia, como se aprecia en el numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, donde la SDA estableció:

“La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realiza el estudio del mercado para el análisis de entidades o empresas idóneas con la suficiente capacidad y experticia certificada para llevar a cabo las obras remanentes para completar la obra del proceso cuyo objeto es el de “CONSTRUIR UN CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL “CASA ECOLOGÍA DE LOS ANIMALES” -CEA”, que corresponden a un pendiente de ejecución del 35,624% según el “INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA” del 08 de julio de 2022 presentado por parte del CONSORCIO INTEREKOLOGI, quien funge como interventor, y que, por su parte fue cesionario del contrato de interventoría SDA-CM-20171397 de 2017 a cargo del CONSORCIO INTERAMBIENTAL PT, donde se arrojó como resultado realizar un proceso sancionatorio por incumplimiento al contrato de obra No.SDA-20171382-2017 a cargo del contratista CONSORCIO ECO CASA y se establece el estado actual de las obras.

Tomando en consideración el antecedente aquí citado, la Secretaría Distrital de Ambiente determinó que el oferente idóneo para terminar las obras faltantes para la compleción del proyecto, deben ser llevadas a cabo por parte de una empresa o entidad que tenga amplia experticia en la planificación, estructuración y ejecución de proyectos que brinde además la asesoría en estos temas y de además asista a la entidad en los temas de la contratación obras e interventorías.

Es así como dentro del mercado nacional se identificaron empresas que cumplen con los requisitos anteriormente mencionados y procedió a realizar las respectivas solicitudes de estudio del proyecto para obtener propuestas que le

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

268

permitieran a la entidad llegar a determinar el valor del presupuesto necesario para la terminación de las obras.” (...)

En ese mismo acápite de los estudios previos, la SDA indicó que como resultado de las gestiones de cotización adelantadas la entidad obtuvo respuesta únicamente por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., Findeter, cuya propuesta, como se ha descrito a través de todo este análisis, fue adoptada para la definición del valor estimado del contrato, la modalidad de selección y las respectivas condiciones.

El Análisis del Sector Económico no solo corresponde a un requisito que se debe incluir dentro de los documentos previos en la etapa de planeación del proceso de contratación, sino que es sustancial y determinante para la selección objetiva, y para la determinación del presupuesto oficial, entre otros importantes aspectos.

En la ‘Guía de Elaboración de Estudios de Sector’ que permanentemente se encuentra publicada en la página institucional de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establece que *“El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio del sector.”*

También allí, en relación con la Contratación directa, se prevé que (...) **“El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.”** (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Al margen de que algunas guías expedidas por Colombia Compra Eficiente no

tengan un carácter vinculante, son herramientas útiles para los temas que abordan.

En el caso materia de análisis, se partió de la base que la solución debía ser llevada a cabo por parte de una empresa o entidad con amplia experticia en la planificación, estructuración y ejecución de proyectos, que brindara además la asesoría en estos temas y que asistiera a la SDA en la contratación de obras e interventorías, de manera que con el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 se aspira a culminar la obra de la Casa Ecológica de los Animales - CEA, que la Secretaría Distrital de Ambiente no contrata por un proceso de selección por convocatoria pública, con el argumento de los tiempos que demanda la etapa precontractual de un 'Proceso de Contratación', y que no se logró en su momento la culminación exitosa de la obra.

El Contrato Interadministrativo SDA-20221996 fue suscrito el 16 de diciembre de 2022, con acta de inicio del 23 de diciembre de 2022, contando previamente con el Informe Final de Interventoría del 28 de julio de 2022, que sugería iniciar la nueva contratación en la brevedad posible con el fin de evitar en la medida de lo posible el mayor deterioro en las actividades ya ejecutadas por el paso del tiempo, luego los tiempos no se han optimizado desde la fecha de ese informe final de interventoría hasta la celebración del contrato interadministrativo objeto de evaluación, que además implica procesos de contratación que si bien no surte directamente la SDA, sí debe adelantar la financiera FINDETER, con la participación de todos modos de la SDA en los respectivos comités fiduciario, financiero y técnico.

Además, ¿qué pasaría si eventualmente el constructor de la obra seleccionado por la financiera FINDETER no la ejecuta adecuadamente, o en los tiempos previstos antes del vencimiento de la licencia de construcción?; o ¿si la interventoría seleccionada por la financiera FINDETER no desarrolla la vigilancia de la obra como la

misma lo demanda?; en tales casos, la SDA no podrá imponer medidas de apremio a los contratistas derivados, ni a FINDETER, toda vez que no se pactaron multas que le permitan a la Secretaría Distrital de Ambiente apremiar directamente para el cumplimiento, ni se generó un escenario para aplicar esas prerrogativas públicas, que en otra modalidad de contratación sí tendría.

Es decir que no necesariamente se trata de un escenario más óptimo, frente al que se presentaría si la SDA hubiese contratado por un proceso de selección por convocatoria pública al contratista para culminar la obra y al contratista que ejerciere la respectiva interventoría, además que las bondades y mayor favorabilidad de un contrato interadministrativo con la financiera FINDETER para tales efectos, no se evidencian en los estudios y documentos previos del proceso publicado en el SECOP I.

- c) En la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo SDA-20221996 se pactó la forma de desembolso, con un primer giro de \$4.082.445.769 a la constitución del patrimonio autónomo, y otros dos desembolsos cuya causal para su procedencia no resulta suficientemente clara para diferenciarlas:

(...) "2) *Un segundo (2) desembolso correspondiente al valor de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$5.773.345.910) los cuales, **serán girados contra publicación del proceso de contratación derivada de la etapa precontractual** con la presentación de la cuenta de cobro o factura y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.* 3) *Un tercer (3) desembolso correspondiente al valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$9.256.352.000) los cuales, **serán girados contra publicación de procesos de obra e interventoría** con la*

presentación de la cuenta de cobro o factura y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.” (...) (Negrilla y subrayas fuera de texto)

Del anterior texto transcrito se observa que para el segundo desembolso el referente de procedencia es la publicación del proceso de contratación derivada de la etapa precontractual, y para el tercer desembolso el referente es la publicación de procesos de obra e interventoría. El texto no es claro, lo cual conlleva la necesidad de inferir el esquema para esos desembolsos.

Ante todo es necesario precisar que la esencia de la contratación derivada corresponde precisamente a los contratos de obra y de interventoría.

Puede entenderse que el segundo desembolso es contra la publicación de la ‘etapa precontractual’ de la contratación derivada, y que el tercer desembolso procede contra la publicación de los procesos de obra e interventoría (que es la misma contratación derivada), pero ya no en etapa precontractual, sino con esos ‘contratos derivados ya suscritos’. En esa forma expresa no está la cláusula, pero se reitera que es una perspectiva de interpretación que se aborda en el marco de análisis correspondiente.

Pero en la forma como quedó esa cláusula quinta, también podría interpretarse que el segundo desembolso procede contra la publicación de la contratación, que surgió de la etapa precontractual, en cuyo caso no habría diferencia con la causal de procedencia para el tercer desembolso.

No es un aspecto simplemente formal, como quiera que la precisión en las cláusulas, especialmente en aquellas de especial impacto como la que regula la estructura de los desembolsos, es determinante para el adecuado control de los significativos recursos comprometidos, así como en relación con el cumplimiento de

las obligaciones correlativas que supone el contrato.

- d) La garantía para ser constituida frente al riesgo, establecida por la financiera FINDETER en su propuesta, fue adoptada tal cual por la SDA, a pesar de lo establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente en la Matriz de Riesgos.

Son muy significativos los recursos comprometidos por la SDA frente al Contrato Interadministrativo SDA-20221996, y se entiende que se encuentran protegidos por un patrimonio autónomo en virtud de un fideicomiso mercantil, pero no debe pasarse por alto la naturaleza de esa figura, como quiera que la financiera FINDETER, en la propuesta presentada, señaló lo siguiente:

(...) "**El fideicomiso mercantil es un contrato regido por las normas del derecho privado**, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y **no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos**. Así mismo, la jurisdicción para conocer de las controversias contractuales derivadas del mismo no será la de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria." (...)
(Subrayas y negrilla fuera de texto)

Es decir que en ese contexto no aplican facultades y prerrogativas que normalmente están en cabeza de una entidad pública, para dinamizar y perfeccionar trámites administrativos cuando es necesario.

Con todo, como se describió, la garantía que se requirió en la cláusula décima

primera (sic) del contrato, fue solo para el amparo de Cumplimiento, por el diez (10%) del valor de la asistencia técnica del contrato interadministrativo, es decir, el 10% de \$1.390.160.246 m/cte., y no por las sumas totales aportadas por la SDA y el IDPYBA.

Así venía prevista desde la 'Propuesta de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C. y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal', presentada por la financiera FINDETER.

Allí mismo en esa propuesta, se estableció que adicionalmente los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y estabilidad de las obras, buen manejo y correcta inversión del anticipo, si hay lugar a ello, pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual y en general las que correspondan, en cuantía equivalente y plazo exigido por las partes por cada uno de los amparos, donde el asegurado y beneficiario será el Patrimonio Autónomo que actúe como contratante y si se requiere, se podrá incluir a la Secretaría y al Instituto.

Pero todo ello no fue congruente con lo establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente en la respectiva Matriz de Riesgos, que no arrojó como único riesgo a cargo del contratista (FINDETER), el de cumplimiento, y como único referente de valor la asistencia técnica del contrato interadministrativo.

En la respectiva Matriz de Riesgos, se contemplaron distintos riesgos asignados al contratista y varios relacionados con la contratación derivada, es decir, los contratos de obra e interventoría que ha de celebrar la financiera FINDETER, lo cual supondría que la cobertura de la garantía exigida tuviera como referente el valor de los recursos destinados para el proyecto, que se integran con los giros a cargo de la SDA que tiene la mayor proporción, así como los del IDPYBA, pero lo cierto es que a pesar de esa estructura de la Matriz de Riesgos en comentario, se decidió contemplar desde los

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

274

estudios previos y en el clausulado del contrato, que la base para constituir la garantía otorgada por la financiera FINDETER, sería el valor de la asistencia técnica del contrato interadministrativo, o sea el valor que cobra la financiera FINDETER por la gestión a ejecutar, tal como se planteó desde la propuesta presentada por la entidad pública ejecutora seleccionada.

Lo que se observa en este aspecto, es que la Matriz de Riesgos debe ser coherente con la garantía que finalmente se exige en el contrato. En la Matriz de Riesgos se asignan varios al 'contratista', pero no se hace referencia si es a la financiera FINDETER o al contratista derivado. Si es al contratista derivado, ello corresponde a las garantías que ha de exigir la financiera FINDETER en esos procesos de contratación, pero se entiende que la Matriz de Riesgos de ese proceso de contratación directa corresponde al contratista ejecutor, en el contexto interadministrativo, en este caso, la financiera FINDETER.

Entre los riesgos contemplados en la Matriz correspondiente, asignados al contratista, sin precisar si es la financiera FINDETER o el contratista derivado, se pueden destacar los siguientes:

- Conflictos entre personal profesional de obra o subcontratista.
- Errores en la determinación de la estructuración de la contratación derivada.
- Que no se presenten interesados en el proceso contractual derivado o que su presentación adolezca de los requerimientos exigidos.
- Daños en la infraestructura actual de la obra.
- Estimación inadecuada de los costos directos e indirectos.

- Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas que generen retraso, dificultad de ejecutar el contrato.
- Accidentes ocurridos a operarios del contrato como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados y/o aprobados por el interventor.
- Daños causados al bien inmueble donde se realice la obra.
- Que los materiales utilizados en el mantenimiento salgan defectuosos.

Así las cosas, si la Matriz de Riesgos se hubiese contemplado solo en relación con la financiera FINDETER en su ejecución de asistencia técnica y administración de recursos, se justificaría que la garantía que se requiriera para el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 tuviera como referente el valor de esa asistencia técnica y administración de recursos, que fue lo que finalmente se estipuló y con base en ello se expidió la garantía del precitado contrato interadministrativo.

Pero resulta que la Matriz de Riesgos se construyó contemplando distintos eventos que se extienden a la obra y a la interventoría, lo cual supondría una base de amparo correspondiente a todos los recursos comprometidos, y no solo la remuneración de la financiera FINDETER por la asistencia técnica y administración de recursos, frente a lo cual seguramente se deben entender que se encuentran protegidos por un patrimonio autónomo en virtud de un fideicomiso mercantil, que como se indicó, tiene unas características especiales que dificultan la aplicación de las facultades que en otros escenarios despliega una entidad pública, en el ejercicio administrativo conminatorio y sancionatorio.

Frente a todo lo expuesto en precedencia, se tiene que no se ha observado entonces de manera adecuada lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015; el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021; los artículos 2.2.1.2.1.4.1., 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Nacional 1082 de 2015; el literal c) del numeral 4. del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2º de la Ley 87 de 1993; los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998; el artículo 3º, los numerales 4º, 7º y 12 del artículo 25, y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; los literales f), j), k) y l) del artículo 3º, y el segundo inciso del artículo 26 de la Ley 152 de 1994.

También se generaría una presunta incidencia disciplinaria, lo cual ha de ser materia de precisión por la respectiva autoridad, en el marco de las actuaciones a que hubiere lugar, con base en la normativa aplicable dentro del contexto correspondiente.

Como se ha establecido en anteriores ejercicios de auditoría, la situación descrita se origina en deficiencias frente a la aplicación de los controles que deben operar en las distintas etapas del proceso de contratación, que implican solidez en la justificación y definición del valor estimado del futuro contrato, de la modalidad de selección aplicable, la estructura de desembolsos y estudio del riesgo, entre otros factores, que sustente adecuadamente la determinación de la procedencia de la contratación directa cuando a ella hay lugar, con base en los estudios previos y el análisis del sector económico, frente al marco fáctico y jurídico que corresponda.

Además, lo expuesto se ha presentado por cuanto en la etapa de planeación de los procesos contractuales, dentro de los cuales se encuentra la modalidad de contratación directa, en ocasiones no se precisan todos los aspectos con estricta sujeción a la estructura que comportan los estudios y documentos previos, así como el

análisis del sector, de modo que desde el ámbito formal se incluyen los factores en cuestión, pero no se desarrollan adecuadamente como lo demanda la maduración de los proyectos, lo cual genera dificultad para establecer cómo se define el valor de los contratos en esa modalidad, así como para determinar las bondades de esa excepcional modalidad de contratación, frente a las otras previstas como regla general en el estatuto correspondiente.

Por ello, al revisar los documentos que obran en el SECOP en el marco del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, no se puede establecer con solidez cómo se calculó el valor total estimado del mismo, distinto a lo que la financiera FINDETER propuso como remuneración por la asistencia técnica y administración de recursos, como tampoco se precisa la favorabilidad de esa modalidad, cuando finalmente ese contrato se suscribió el 16 de diciembre de 2022 precedido de un Informe Final de Interventoría del 28 de julio de 2022, y sin que se determinara en comparativo de costos un efecto económico superior al que se presentaría si se realizara un proceso de selección por convocatoria pública.

La culminación del Centro de Protección y Bienestar Animal 'Casa Ecológica de los Animales' - CEA es un imperativo, de modo que le corresponde a la SDA garantizar a todo trance su materialización, la eficiente inversión de los recursos destinados para el efecto, la consolidación de la meta y del proyecto, en desarrollo de la gestión fiscal que lleva a cabo, frente a lo cual la Contraloría de Bogotá, D.C. ejerce la permanente vigilancia y control.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante el Oficio con radicado 2023EE106104 del 12-05-2023, frente al informe

preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, teniendo en cuenta los argumentos enseguida expuestos.

- a) La SDA, en la respuesta al informe preliminar, no acreditó que hubiere realizado una adecuada justificación del valor estimado del contrato, distinta a la suma que estableció la financiera FINDETER en la propuesta, en lo relacionado con la remuneración que habría que reconocerse por concepto de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

La SDA en la respuesta al informe preliminar manifestó que *“este contrato interadministrativo conforme su objeto consiste en dos actividades claves para su entendimiento.”*, y enseguida describió en qué consisten, con las respectivas definiciones de ‘asistencia técnica’ y de ‘administración de recursos’. Para la Contraloría de Bogotá, D.C. es claro el esquema contractual, así como los escenarios que involucran la definición de recursos para esos efectos, desde la etapa precontractual. Tanto es así, que en la observación, entre varios aspectos, se señaló lo siguiente:

“La evaluación del tema implica precisar dos escenarios frente al valor estimado del contrato. Uno que corresponde a la remuneración que habría que reconocerse a la financiera FINDETER por concepto de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos, y el otro, las sumas previstas para el desarrollo de la culminación de la obra de la Casa Ecológica de los Animales - CEA y la respectiva interventoría.”

La entidad en la respuesta al informe preliminar descompone los dos conceptos, ‘asistencia técnica’ y de ‘administración de recursos’, como si para cada uno se hubiere realizado una estimación del valor en la etapa previa del contrato, pero lo cierto es que la financiera FINDETER, en forma expresa e inequívoca, estableció la suma de \$1.390.160.246 m/cte. por concepto de la ‘Asistencia Técnica y Administración de Recursos para un plazo de doce (12) meses’, en el numeral 2.9. de la propuesta que

presentó y que obra en el SECOP, con fundamento en avances de actividades, de manera que a cada etapa según el avance, se le asignó un monto de costo estimado, para ese gran total.

Tal cual fue establecido ese valor por la financiera FINDETER, por la 'Asistencia Técnica y Administración de Recursos', integralmente y sin desagregar los conceptos, lo incorporó la SDA tanto en los estudios previos, como en el clausulado del contrato.

Si la SDA como consecuencia de los estudios previos y del análisis del sector, no antes, hubiese establecido que la vía para culminar el proyecto era a través de *"una empresa o entidad que tenga amplia experticia en la planificación, estructuración y ejecución de proyectos que brinde además la asesoría en estos temas y de además asista a la entidad en los temas de la contratación obras e interventorías."* (así lo consignó en los estudios previos), sería necesario calcular cuánto podría valer la remuneración por ese servicio, para lo cual la entidad intentó obtener tres cotizaciones, pero solo recibió una, cuyo monto, se reitera, por concepto de la 'Asistencia Técnica y Administración de Recursos' adoptó para esos efectos, lo cual no corresponde a una justificación idónea del valor estimado del contrato frente a ese aspecto específico.

Ya en el otro escenario de recursos, es decir, la suma necesaria para acometer la complementación del proyecto (\$17.721.983.433), fue incluida tanto en los estudios previos, como en la propuesta de la financiera FINDETER, como el *"valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado"* por la SDA y el IDPYBA. Así se categorizó esa suma; como el valor disponible para la ejecución del proyecto, de modo que ese valor de \$17.721.983.433 fue incluido en los referidos documentos, sin una fuente referida que lo determinara por esa suma exacta, de modo que para la ciudadanía que consulte esos documentos públicos, no obra en ellos una justificación específica para

ese monto exacto, más que el concepto de “*valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado*”, dentro del cual fue circunscrito.

Pero más allá de los recursos que se requieren para culminar la obra, que se entiende finalmente corresponderán a lo que genere el respectivo diagnóstico y lo que en cada proceso de selección de contratistas se defina, el aspecto medular es que se trata de un contrato interadministrativo, que ejecuta la financiera FINDETER, cuya remuneración por la ‘Asistencia Técnica y Administración de Recursos’ se determinó según lo que esa misma entidad estableció en la cotización que presentó, sin que la SDA tuviera su propio análisis de precios, sino adoptando la suma propuesta para esos efectos por parte de la misma financiera FINDETER.

Esa fue la única cotización que la SDA obtuvo, de modo que adoptó como valor del contrato, el que obró en esa propuesta presentada por la financiera FINDETER, lo cual no se corresponde con una justificación adecuada para definir el valor estimado del contrato, por lo menos para ese componente, esencial, por tratarse de la remuneración que ha de reconocerse a la entidad pública que realice la asistencia técnica y administración de recursos, en el marco de un contrato interadministrativo, en la modalidad de selección de contratación directa, que no es la regla general y por lo tanto implica un acto administrativo de justificación y el cumplimiento de la estructura precontractual, no solo desde lo formal, sino desde lo sustancial.

La entidad auditada en la respuesta al informe preliminar expresó lo siguiente:
“En coherencia con el objeto, la composición del presupuesto estimado para las obras a ejecutar, se realiza basados en un presupuesto propio para la contratación de la misma y el pago que se debe realizar a la entidad pública que presta su experiencia, capacidad técnica, jurídica y financiera, para la estructuración de los procesos requeridos para la culminación de la construcción de la Casa Ecológica de los Animales, considerando que

tanto el IDPYBA, así como la SDA, no son entidades con vocación constructiva, como tampoco es parte de su misionalidad."

Precisamente el pago que se debe realizar a la entidad pública que presta su experiencia, capacidad técnica, jurídica y financiera, para la estructuración de los procesos requeridos para la culminación de la construcción de la Casa Ecológica de los Animales, es la remuneración por la asistencia técnica y administración de recursos, cuyo valor estimado debe ser justificado, y no definido únicamente por la suma prevista en una única cotización obtenida, como ocurrió en el caso materia de análisis.

Cabe aclarar, además, que la mayoría de entidades públicas no tienen vocación constructiva, como tampoco es parte de su misionalidad las obras, pero cuando surge esa clase de necesidades institucionales les corresponde abordarlas, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de modo que no necesariamente se debe tercerizar, y cuando ello se impone, es porque así se concluye de los estudios previos y el análisis del sector, habida cuenta que no se inicia la etapa previa con la decisión de la modalidad de selección, como por ejemplo la contratación directa, sino que ese es un aspecto que se define con base en los estudios previos y el análisis del sector.

La SDA, además, señaló lo siguiente en la respuesta al informe preliminar:

*"Previo a la presentación de la propuesta por parte de FINDETER, la entidad realizó una estimación del posible valor del contrato, **tal como se desprende** del ANEXO – INFORME DE INTERVENTORÍA que se encuentra publicado en el SECOP, el cual da cuenta de que el valor estimado del futuro contrato sería de **\$20.089.560.285**, los cuales están compuestos de la siguiente manera: **\$16.881.983.493** correspondiente al valor de las obras pendientes de*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

282

*realizar, el cual es congruente con la estimación realizada por el interventor, **1.012.919.005** que se estimó como la eventual remuneración de la interventoría, el 6% de las obras y **\$2.194.657.846** que se estimó como porcentaje de remuneración del servicio de asistencia técnica administrativa calculado sobre un máximo de 13%. En ese orden de ideas, el valor del contrato suscrito con FINDETER por valor de \$19.112.143.679, es inferior al monto inicialmente estimado por la entidad, cumpliéndose así los principios de eficiencia, economía que deben regir las actuaciones de los gestores fiscales.” (Subrayas y negrilla fuera de texto)*

Lo anterior corrobora la observación y la categoriza como hallazgo, toda vez que no es procedente que una entidad pública circunscriba aspectos tan relevantes como el valor estimado del futuro contrato, a un ejercicio de inferir o intuir datos que no fueron precisados desde la etapa precontractual. En el caso en cuestión, existió un anexo al informe de interventoría y que obra en el SECOP, en Excel, denominado “ANEXO INFORME INTERVENTORÍA”, donde se reflejan varios valores señalados por la SDA en la respuesta al informe preliminar y transcritos en precedencia.

En ese cuadro de Excel, denominado “ANEXO INFORME INTERVENTORÍA”, aparecen las sumas de \$16.881.983.433, \$1.012.919.005,98 y \$2.194.657.846,29, en la parte final de una columna denominada “VR TOTAL POR EJECUTAR (ACTUAL)”, pero nunca se indicó, como lo afirma la SDA en la respuesta al informe preliminar, que los \$16.881.983.433 correspondieran específicamente al valor de las obras pendientes de realizar; que los \$1.012.919.005,98 correspondieran a la eventual remuneración de la interventoría; y que los \$2.194.657.846,29 correspondieran a la remuneración del servicio de asistencia técnica administrativa calculado sobre un máximo de 13%.

¿Tendrá entonces que inferirse por parte de la ciudadanía, por los organismos de control y en general por quien consulte el proceso de contratación en el SECOP, que las sumas de ese cuadro en Excel corresponden a esos conceptos que ahora indicó la SDA en la respuesta al informe preliminar, aun cuando allí, en ese documento en Excel denominado “ANEXO INFORME INTERVENTORÍA” no se precisó a qué correspondían esas sumas?

El valor estimado del contrato y su justificación, no pueden de manera alguna sujetarse a un ejercicio de elucubración ni que sea el resultado de inferirlo, con base en un cuadro en Excel que no precisa a qué corresponde cada suma.

Ahora bien, aún si en ese cuadro se hubiese precisado cada uno de esos aspectos, de todos modos esas cifras no coincidirían con los valores que se incluyeron en los estudios y documentos previos, así como en el contrato, donde la única desagregación de valores fue el valor disponible para la ejecución del proyecto y el monto de remuneración por la asistencia técnica y administración de recursos, que se determinó según lo que financiera FINDETER estableció en la cotización que presentó.

Ni en los respectivos estudios previos, ni en el análisis del sector, ni en el contrato, se desagregó lo que podría costar la obra y lo que podría valer la interventoría; tampoco se definió qué impacto generaba contar con recursos del IDPYBA, que teóricamente disminuirían lo requerido para culminar la obra, así como tampoco se determinó si la remuneración a la financiera FINDETER se surte con los recursos de la SDA, del IDPYBA, o de ambas entidades ni en qué proporción.

La SDA manifestó también en la respuesta al informe preliminar lo siguiente:

“Por lo expuesto afirmaciones como “Con base en el texto transcrito en precedencia, se tiene que la SDA expresamente manifestó en los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, que fue la financiera FINDETER en la propuesta que la misma presentó, la que estableció el valor de las obras de terminación, lo cual no corresponde al desarrollo fáctico del caso.”
Se alejan de la realidad del contrato porque tanto la obra como la interventoría no se han definido en su valor, ya que los mismos obedecen al resultado del proceso competitivo que adelanta FINDETER y el cual no dista del estimado del interventor, quien a su vez, proyectó con costos 2022 y el proceso se ejecutará en vigencia 2023.” (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Si la expresión contenida en la observación se aleja de la realidad, lo que en efecto estaría alejado de la realidad es la afirmación de la SDA, toda vez que la expresión en cuestión no es de la autoría de la Contraloría de Bogotá, D.C. Fue la misma SDA la que en el numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, indicó:

*“Posteriormente, y como resultado del estudio minucioso y detallado de las necesidades y requerimientos para terminar la obra como producto de la visita técnica, FINDETER, a través de su personal especializado, elaboró una propuesta donde se detalla la manera como se llevaría a cabo la terminación de las obras mediante asesorías, procesos de contratación, interventoría y administración de los recursos. Adicionalmente describe la estructura de personal y los costos asociados por su administración, **los que sumados al valor establecido por parte de ellos para las obras de terminación** constituyen el valor de su oferta económica como parte del*

proceso de cotización. Se adjunta como anexo copia de la propuesta presentada por FINDETER." (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Como puede apreciarse, la SDA expresamente manifestó en los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, que fue la financiera FINDETER en la propuesta que la misma presentó, la que estableció el valor de las obras de terminación (los que sumados al valor establecido por parte de ellos para las obras de terminación), lo cual efectivamente, tal como se indicó en la observación, no corresponde al desarrollo fáctico del caso.

Además, si se consideró un proceso competitivo que adelanta la financiera FINDETER, ¿por qué razón no obran en los estudios previos y en el análisis del sector, los escenarios de competencia para comparar otras opciones que permitieran materializar el objeto?

Agregó la SDA en la respuesta al informe preliminar:

*"La afirmación que indica "Es decir que lo que la financiera FINDETER consignó allí, no fue un cálculo de las obras de terminación, sino que incluyó el valor disponible para la ejecución del proyecto, según el presupuesto de la SDA y el IDPYBA para tales efectos", **no deja de ser una apreciación subjetiva del ente de control**, considerando que **el estudio previo en ningún aparte indica que se entrega ese recurso por ser el presupuesto con el que cuentan las entidades**, por el contrario se solicitó cotización a tres (3) expertos para que estimaran cuál debería ser el presupuesto de obra e interventoría, pero en ningún caso es el valor de estos contratos, y que a su vez este valor se ajustará de acuerdo a las adjudicaciones que se realicen." (Subrayas y negrillas fuera de texto)*

Frente a esa afirmación, se impone precisar que la Contraloría de Bogotá, D.C. no realiza apreciaciones subjetivas, y por el contrario, en un análisis objetivo y de palmaria evidencia, en la propuesta de la financiera FINDETER no obra en parte alguna un cálculo de las obras de terminación, en tanto que como se ha reiterado a lo largo de la observación, la suma definida para acometer la complementación del proyecto (\$17.721.983.433), fue incluida tanto en los estudios previos, como en la **propuesta** de la financiera FINDETER, como el *“valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado”* por la SDA y el IDPYBA.

Así se categorizó esa suma; como el valor disponible para la ejecución del proyecto, de modo que ese valor de \$17.721.983.433 fue incluido en los referidos documentos, sin una fuente referida que lo determinara por esa suma exacta, de modo que para la ciudadanía que consulte esos documentos públicos, no obra en ellos una justificación específica para ese monto preciso, más que el concepto de *“valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado”*, dentro del cual fue circunscrito.

Señaló también la SDA en la respuesta al informe preliminar, lo siguiente:

*“Ante la afirmación realizada por el órgano de Control que indica “Como puede apreciarse, no fue la financiera FINDETER la que estableció el valor de las obras de terminación en la propuesta que presentó, como lo indicó la SDA en el numeral 4.5 de los Estudios Previos del Contrato Interadministrativo SDA-20221996. La financiera FINDETER en el numeral 2.9 de la propuesta estableció el valor estimado de la misma, por concepto de Asistencia Técnica y Administración de Recursos”, **la Secretaría Distrital de Ambiente no comparte la misma**, toda vez que mediante memorando 2022EE302634, se solicitó a Findeter cotización y estimación de la terminación de la obra, para lo cual se adjuntó el informe de interventoría, que permitió el cálculo del valor de su oferta. Por lo anterior, no existen los soportes facticos que determinen que la SDA*

o el IDPYBA hayan condicionado el valor destinado para la culminación de la obra y **por ende dicha afirmación carece de sustento.**" (Subrayas y negrillas fuera de texto)

No es procedente que la SDA califique como carencia de sustento un hecho patente, palmario, evidente, que se aprecia solo con la consulta de la propuesta presentada a la entidad auditada por parte de la financiera FINDETER. En parte alguna de esa propuesta que obra en el SECOP aparece alguna manifestación de la financiera FINDETER que corresponda al cálculo del valor de las obras de terminación.

Nuevamente y aunque recurrente, es necesario reiterar que lo que sí estableció la financiera FINDETER, en el numeral 2.9. de la propuesta que presentó que obra en el SECOP, fue el valor estimado de la propuesta por concepto de la 'Asistencia Técnica y Administración de Recursos para un plazo de doce (12) meses', donde expuso de una forma muy general los aspectos que se tuvieron en cuenta para calcular el valor de la remuneración por el servicio ofrecido, sin desagregar cifras, y sin un análisis que explique el monto de cada aspecto y la suma final, sino con fundamento en avances de actividades, de manera que a cada etapa según el avance, se le asignó un monto de costo estimado, para un gran total de \$1.390.160.246 m/cte.

Distinto es que para señalar el valor estimado del contrato interadministrativo a celebrarse, en la propuesta de la financiera FINDETER se mencionó 'el valor disponible para la ejecución del proyecto' priorizado por la SDA y el IDPYBA, por \$17.721.983.433 m/cte, pero referir ese monto presupuestalmente disponible, no equivale a un cálculo técnico que explique los montos previstos para acometer las obras de terminación de la Casa Ecológica de los Animales - CEA.

Expresó además la SDA en la respuesta al informe preliminar:

*“El Ente de control hace mención sobre el archivo Excel publicado en el sistema de contratación pública SECOP I, el día 16 de diciembre de 2022, junto con los demás documentos del contrato, denominado “ANEXO INFORME INTERVENTORIA”, **demeritándole el valor probatorio y su antecedente de haber sido insumo de la información compartida con el cotizante para la estructuración de su oferta**” (...)*
(Subrayas y negrillas fuera de texto)

Sobre ese aspecto ya atrás se efectuó el análisis correspondiente, pero procede precisar que lejos de restarle mérito a los documentos, los mismos han sido estudiados profundamente, de manera que en lo que respecta al cuadro de Excel, denominado “ANEXO INFORME INTERVENTORÍA”, se tiene que en el mismo nunca se precisó que determinado valor allí consignado fuera para cubrir la eventual remuneración de la interventoría, o correspondiera a la remuneración del servicio de asistencia técnica administrativa.

En ese Anexo, tal como se indicó en la observación, se establecieron unas cifras y lo que sería un valor por ejecutar de la obra (se trata de distintos valores sin una descripción específica como conclusión), pero esas sumas no se corresponden con los montos finalmente incorporados como valor estimado del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, y ese anexo no fue referido en los estudios previos. El anexo que se mencionó varias veces en los estudios previos, fue el ‘Anexo Técnico’ de los mismos, y no el ‘anexo informe interventoría’. Se reitera que ese cuadro de Excel, denominado “ANEXO INFORME INTERVENTORÍA”, no puede implicar un ejercicio de inferir a qué corresponde cada cifra, y que de todos modos no coincide con los montos determinados en los estudios previos y en la propuesta de la financiera FINDETER.

La SDA señala que el ente de control parte de la premisa en varios apartes de su observación que el presupuesto fue definido por la SDA, conforme los recursos con

que contaba, sin que dicha afirmación tenga un sustento probatorio, pero ya se ha evidenciado que en lo que atañe al valor estimado de **'Asistencia Técnica y Administración de Recursos'**, fue adoptado tal cual se previó en la propuesta presentada por la financiera FINDETER, en tanto que la suma definida para acometer la complementación del proyecto (\$17.721.983.433), fue incluida tanto en los estudios previos, como en la propuesta de la financiera FINDETER, como el *"valor disponible para la ejecución del proyecto priorizado"* por la SDA y el IDPYBA.

Tener presente que una cosa es el valor previsto para la 'Asistencia Técnica y Administración de Recursos', es decir lo que se debe pagar a la financiera FINDETER por su gestión, y otra los recursos que se requieren para culminar la obra. Lo medular en la observación, es precisamente la justificación del valor estimado para remunerar a la financiera FINDETER, que se pactó por la suma que esa misma entidad ejecutora plasmó en la propuesta que le presentó a la SDA para el efecto, sin confrontarla con otras alternativas y sin comparar los costos frente a un proceso de selección por convocatoria pública, que es la regla general en el marco del estatuto de contratación de la administración.

- b) En la respuesta al informe preliminar, la SDA manifestó lo siguiente: *"En cuanto a la observado, referente a **"se tiene que desde el inicio de los estudios previos ya a SDA no contemplaba asumir directamente la contratación de las obras para culminar la Casa Ecológica de los Animales - CEA, en virtud de un proceso de selección por convocatoria pública"** afirmación que no dista de la realidad, y que tampoco puede ser objeto de censura, porque entre la autonomía que tienen las entidades públicas para atender sus necesidades, **los principios de la contratación permiten utilizar la modalidad de selección que sea más expedita y acertada al objeto contractual"** (...)(Subrayas y negrillas fuera de texto)*

Del texto transcrito se establece que la entidad auditada reconoce que desde el inicio de los estudios previos ya la SDA no contemplaba asumir directamente la contratación de las obras para culminar la Casa Ecológica de los Animales - CEA, en virtud de un proceso de selección por convocatoria pública, lo cual fundamenta en los principios de la contratación, que para la SDA permiten utilizar la modalidad de selección que sea más 'expedita y acertada' al objeto contractual, pero es que el criterio para establecer la modalidad de selección procedente no es lo expedita y acertada que pueda ser, sino la que posibilite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Precisamente ello se prevé en el principio de selección objetiva que de que trata el artículo 5o. de la Ley 1150 de 2007, donde se dispone que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Expresó la entidad auditada en la respuesta al informe preliminar: *"Frente a la afirmación del ente de control cuando manifiesta que **"En condiciones normales los estudios previos y el estudio del sector una vez desarrollados, permiten concluir, entre otros factores, la modalidad de selección que aplica para la futura contratación(...)" consideramos una apreciación subjetiva** por cuanto no se puede establecer de manera objetiva que es una "condición normal", **las observaciones se sustentan en hechos reglados** no en condiciones de normalidad que no tiene un referente que permita saber su procedencia o no."* (Subrayas y negrillas fuera de texto)

Frente a esa manifestación de la SDA, que entre otras cosas y como en otros aspectos referidos, desconoce los cánones de las interacciones respetuosas y armónicas que deben operar entre entidades públicas, que ejercen el rol que les corresponde, se impone reiterar que la Contraloría de Bogotá, D.C. no realiza

apreciaciones subjetivas, y por el contrario, en un análisis objetivo de patente evidencia, hay una normativa expresa descrita en la observación, que la SDA no ha cumplido adecuadamente en la estructuración de la contratación en cuestión, como lo es el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021, de manera que la observación se ha sustentado en esa normativa.

Señaló la SDA que no se puede establecer de manera objetiva qué es una 'condición normal', y aunque el concepto es de una claridad meridiana, se considera relevante precisar que corresponde a situaciones que no se dan por urgencia manifiesta, por estados de excepción, etc. Es decir, que aunque la obra inicialmente contratada no se logró, ello no equivale automáticamente a tercerizar la gestión, salvo que la etapa precontractual adecuadamente desarrollada, así lo concluya, determinando con datos técnicos concretos y no con presunciones, que es más económica, oportuna y efectiva, una contratación directa interadministrativa, que la realización de un proceso de selección como la licitación pública, que es la regla general dentro del Estatuto de Contratación de la Administración.

Esas no son apreciaciones subjetivas, ni tienen como referente condiciones supuestas por este organismo de vigilancia y control fiscal, sino que se fundamentan en una normativa inadecuadamente observada por la SDA. Los estudios previos y el estudio del sector una vez desarrollados, permiten concluir, entre otros factores, la modalidad de selección que aplica para la futura contratación, así como el valor estimado de la misma, pero en el caso materia de análisis, en el Contrato Interadministrativo SDA-20221996 los estudios previos y el estudio del sector tuvieron como fundamento desde su inicio, a la financiera FINDETER, la cual fue referida en esos documentos con base en la propuesta que presentó.

En la observación se expresó que en la 'Guía de Elaboración de Estudios de Sector' (que aun cuando no tenga un carácter vinculante, es una herramienta útil para esos efectos) que permanentemente se encuentra publicada en la página institucional de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se establece que el estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Es decir que para tal fin se requiere analizar técnicamente las opciones, para que en el marco del estatuto general de contratación de la administración pública se defina la modalidad de selección más adecuada, el valor estimado del futuro contrato, el plazo que demandará, etc., todo lo cual se puede establecer con ocasión de los estudios y documentos previos, así como en virtud del análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Ahora bien, si el propósito era una contratación expedita, ese foco no se materializó, toda vez que se contó con el Informe Final de Interventoría desde el 28 de julio de 2022, que sugería iniciar la nueva contratación en la brevedad posible con el fin de evitar el mayor deterioro en las actividades ya ejecutadas por el paso del tiempo, pero el Contrato Interadministrativo SDA-20221996, con el que se pretende zanjar la situación, fue suscrito el 16 de diciembre de 2022.

También señaló la SDA en la respuesta al informe preliminar: *"En este sentido el ente de control a su vez manifiesta: "Concluyó la SDA, además, desde ese comienzo de los estudios previos, que esos términos de la contratación 'ofrecida' minimizan la carga administrativa, sin un estudio de valores que respaldaran tal conclusión consignada en ese documento." Afirmación que no compartimos teniendo en cuenta como se ha*

explicado que la carga administrativa de la estructuración, seguimiento y supervisión de las obras no son propias de su misionalidad.”

Frente a esa apreciación, se reitera que en los estudios previos del contrato en cuestión la entidad refirió unos términos de contratación de asistencia técnica y administración de recursos ‘ofrecida’, se entiende que por la financiera FINDETER, que según el sujeto de vigilancia y control son ‘menores’, sin indicar menores a qué y sin establecer un comparativo de tiempos o cifras que permitiera tal conclusión, comenzando los estudios previos.

Además, también es importante insistir en que la mayoría de entidades públicas no tienen dentro de su misionalidad la estructuración, seguimiento y supervisión de obras, pero cuando surge esa clase de necesidades institucionales es menester tramitarla en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo que no implica automáticamente acudir a la vía de la tercerización, y si esta se impone, es porque así se concluye de los estudios previos y el análisis del sector, habida cuenta que no se inicia la etapa previa con la decisión de la modalidad de selección, como por ejemplo la contratación directa, sino que ese es un aspecto que se define con base en los estudios previos y el análisis del sector.

- **c)** En relación con la forma de desembolso pactada en la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo SDA-20221996, la SDA en la respuesta al informe preliminar manifestó que los requisitos para el segundo desembolso hacen referencia a la entrega de los documentos precontractuales del proceso de contratación derivada, es decir a los estudios previos, anexos técnicos, términos de referencia y demás documentos requeridos previa publicación de los procesos de selección.

Así no quedó en el contrato la estructura para ese segundo desembolso. Es una de las posibilidades de interpretación, pero no fue así como se consignó el texto en el

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

294

contrato, como quiera que allí lo que se estableció fue que 'serán girados contra publicación del proceso de contratación derivada de la etapa precontractual'.

Así mismo, la SDA en la respuesta al informe preliminar, con respecto al tercer desembolso indicó que ese requisito se refiere específicamente a la publicación de los procesos de obra e interventoría para la selección de los contratistas.

Así no quedó en el contrato la estructura para ese tercer desembolso. Es una de las posibilidades de interpretación, pero no fue así como se consignó el texto en el contrato, toda vez que allí lo que se estableció fue que 'serán girados contra publicación de procesos de obra e interventoría'.

En su momento en la observación se estableció que puede entenderse que el segundo desembolso es contra la publicación de la 'etapa precontractual' de la contratación derivada, y que el tercer desembolso procede contra la publicación de los procesos de obra e interventoría (que es la misma contratación derivada), pero ya no en etapa precontractual, sino con esos 'contratos derivados ya suscritos'. En esa forma expresa no está la cláusula del contrato, y estos aspectos se infieren desde una perspectiva de interpretación que se aborda en el marco de análisis correspondiente.

Pero como atrás se señaló, la precisión en las cláusulas, especialmente en aquellas de especial impacto como la que regula la estructura de los desembolsos, es determinante para el adecuado control de los significativos recursos comprometidos, así como en relación con el cumplimiento de las obligaciones correlativas que supone el contrato.

- **d)** En relación con la garantía para ser constituida frente al riesgo, establecida por la financiera FINDETER en su propuesta, que fue adoptada tal cual por la SDA a

pesar de lo establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente en la Matriz de Riesgos, la entidad auditada en la respuesta al informe preliminar expresó lo siguiente:

“No obstante lo anterior, el hecho de que se haya estimado conveniente prever la ocurrencia de este tipo de riesgos, no implica per se que estos y la totalidad del valor del contrato deban ser amparados a través de garantía, toda vez que, como la Contraloría lo manifiesta, estos ya se encuentran protegidos por el patrimonio autónomo, y adicional a ello, en cada uno de los contratos derivados se deberán constituir las correspondientes garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de las obras, pago de salarios y prestaciones e indemnizaciones laborales, etc.”

Frente a esa apreciación, se tiene que lo que se observó esencialmente en este aspecto, es que la Matriz de Riesgos debe ser coherente con la garantía que finalmente se exige en el contrato. En la Matriz de Riesgos se asignan varios al ‘contratista’, pero no se hace referencia si es a la financiera FINDETER o al contratista derivado, aunque varios inexorablemente están a cargo de la financiera FINDETER.

Si los riesgos le corresponde asumirlos al contratista derivado, ello corresponde a las garantías que ha de exigir la financiera FINDETER en esos procesos de contratación, pero se entiende que la Matriz de Riesgos de ese proceso de contratación directa corresponde al contratista ejecutor, en el contexto interadministrativo, en este caso, la financiera FINDETER.

Así las cosas, se contemplaron en la matriz de riesgos varios que deben ser asumidos por la financiera FINDETER, y que no se circunscribirían únicamente al siniestro de cumplimiento, pero lo que finalmente se exigió a esa entidad pública ejecutora fue la constitución de la garantía que ella misma incluyó en su propuesta, en monto y vigencia.

La garantía propuesta por la financiera FINDETER, fue la adoptada por la SDA para exigir su constitución, al margen de la matriz de riesgos que la SDA construyó y que hubiere generado otras coberturas e incluso eventualmente otros porcentajes de amparo, desde la perspectiva propia de entidad contratante.

La matriz de riesgos generada por la SDA no concluyó que la garantía a exigir fuera exactamente la propuesta por la financiera FINDETER, pero así se tramitó lo pertinente.

De otra parte, señaló también la SDA en la respuesta al informe preliminar, lo siguiente:

“Así las cosas, si bien la SDA o el IDPYBA no hacen efectivas directamente las cláusulas de apremio y la cláusula penal, no es menos cierto que los recursos resultado de la aplicación de las mismas pueden ser compensados de los saldos adeudados al contratista o mediante el siniestro de las garantías efectuado, garantizando con esto sigue siendo del dominio de las Entidades Públicas.”

Sobre este aspecto se reitera que en ese contexto no aplican facultades y prerrogativas que están en cabeza de una entidad pública, cuando esta es la contratante directa, para dinamizar y perfeccionar trámites administrativos si a ello hay lugar.

Finalmente la SDA en la respuesta al informe preliminar indicó que para que exista una incidencia disciplinaria debe haber inobservancia evidente de una norma, que por sí misma altere el correcto funcionamiento del Estado y la consecución de sus fines, frente a lo cual es menester precisar que la observación no fue formulada con ‘incidencia disciplinaria’, sino con ‘presunta incidencia disciplinaria’.

Se reitera que si en desarrollo del ejercicio auditor se establece que eventualmente pudieron presentarse hechos que ameriten la actividad de otras autoridades públicas, es un deber legal poner esos marcos fácticos en conocimiento, para que la autoridad de que se trate y desde su propia órbita de competencia, adelante las actuaciones que considere pertinentes y concrete las conclusiones a que haya lugar.

Ese carácter de 'presunto' frente a la incidencia 'disciplinaria', es lo que conlleva a dar noticia del marco fáctico a la autoridad disciplinaria, que en su dinámica de conocimiento y competencia, definirá la procedencia o no de determinada actuación, y adoptará las conclusiones que técnicamente se requieran dentro de ese ámbito administrativo.

La Contraloría de Bogotá, D.C. además de estar facultada, está obligada a señalar 'presuntas incidencias' que puedan presentar las observaciones detectadas, así como a dar noticia de ello a las respectivas autoridades de conocimiento, de modo que frente al caso en cuestión no procede desestimar la presunta incidencia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.2.8. Gestión de Inversión y Gasto

El componente de Control de Resultados corresponde a la Inversión y al Gasto, es decir que comprende el factor de Planes, Programas y Proyectos, así como el factor de Gasto Público, descritos a lo largo de los anteriores numerales, y que han sido materia de ponderación de conformidad con la respectiva matriz de Calificación de la Gestión Fiscal de la Contraloría de Bogotá, D.C.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

La evaluación del Factor Estados Financieros de la SDA con corte a 31 de diciembre de 2022, tuvo por objeto establecer si reflejan razonablemente la realidad y el resultado de sus operaciones, con los cambios correspondientes en su situación financiera durante la vigencia, y comprobar que la elaboración de los mismos, se realizó con base en los hechos económicos, los resultados operacionales, las transacciones y el correspondiente registro desde su origen, observando y cumpliendo las normas establecidas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

Así mismo, realizar la evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la SDA, de conformidad con la Resolución N°.193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación - CGN, en observancia de las directrices y procedimientos indicados por la Contraloría de Bogotá D.C.

Igualmente se contemplaron las operaciones recíprocas, la integralidad y veracidad de la información, su razonabilidad y control, lo cual es responsabilidad exclusiva del sujeto de vigilancia y control, en observancia de las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación y la Dirección Distrital de Contabilidad.

El universo de la presente auditoría en el Factor Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 abarcó toda la información financiera de la entidad, tomando como referencia los Estados Financieros presentados por la SDA ante la ciudadanía, así como la respuesta a los requerimientos de las autoridades competentes y ante la Contraloría de Bogotá D.C. durante la vigencia 2022.

Se realizó evaluación a las revelaciones, analizando la descripción y coherencia de los hechos económicos reflejados en la información para establecer el cumplimiento al procedimiento de Rendición de Cuenta, Toma de Decisiones y Control, de conformidad con el numeral 3° de la Parte N°.1 del Marco Conceptual contenido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno bajo la Resolución N°.533 de 2015 y sus modificatorios expedidos por la Contaduría General de la Nación, así como, la normatividad expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Contabilidad.

Igualmente, para establecer el cumplimiento de la normatividad vigente que le es complementaria, entre otras: Ley 87 de 1993, Ley 1314 de 2009, la Circular Conjunta CGN - AGR N°.001 de 2016, Instructivo de saldos iniciales 002 de 2015, Resolución N°.097 de 2017, Resolución No. 593 de 2018, Resolución N°.706 de 2016, Resolución N°.602 de 2018, Resolución N°.DCC-000001 de 2019, Resolución N°.259 de 2019, Resolución N°.425 de 2019, Resolución N°.432 de 2019 expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas prescritas sobre la materia.

Para el análisis de las cifras presentadas en los Estados Financieros por la SDA y constatar la representación fidedigna, verificable y oportuna, características propias que debe tener la información financiera, se tomó la información de los Estados Financieros reportados a SIVICOF con corte a 31 de diciembre de 2022 y se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas, sustantivas y sumarias, revisión de libros principales y auxiliares, examen de soportes (en lo posible), así como de la información entre dependencias, con base en los principios fundamentales de las normas ISSAI 100 y 200 adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial– GAT, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria N°20 del 19 de agosto de 2021, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. a fin de verificar que la administración dio cumplimiento a la normatividad financiera, contable y fiscal vigente.

La entidad presentó en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia de 2022, un Activo por valor total de \$ 357.226.901.631, distribuido del siguiente modo: Activo Corriente por valor de \$ 37.848.605.785, que representa el 10,6% del total del Activo, y Activo no Corriente por valor de \$ 319.378.295.846, que representa el 89,4% del total del Activo; así mismo un Pasivo por valor total de \$ 24.702.992.045, distribuido de la siguiente manera: Pasivo Corriente por valor de \$ 12.367.749.765, que representa el 50,1% del total del pasivo y el Pasivo no Corriente por valor de \$ 12.335.242.280, que representa el 49,9% del total del Pasivo; finalmente presenta un Patrimonio por valor total de \$ 332.523.909.586.

Con el objeto de determinar una muestra con base en las cifras, se realizó análisis tanto horizontal como vertical a los saldos consignados en el Estado de Situación Financiera de la SDA a 31 de diciembre de 2022, se procedió a verificar la información reportada a la Contraloría de Bogotá D.C. en el SIVICOF por parte del sujeto de control.

Además, se tuvieron en cuenta los lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública - DEEPP de este organismo de control fiscal, respecto de la vigencia 2022 aplicados a la entidad sujeto de control, así como los de la alta dirección establecidos en el Plan Anual de Estudios - PAE y el memorando de asignación, en concordancia con el procedimiento vigente, el Programa de Auditoría y el Plan de Trabajo, para desarrollar los análisis y la evaluación correspondiente de conformidad con la competencia y condiciones determinadas para esta auditoría.

Como resultado de lo descrito fueron seleccionadas las cuentas más representativas del Estado de Situación Financiera, sin perjuicio de ampliar el análisis y la evaluación a otras cuentas de los grupos respectivos, con el fin de obtener evidencia sobre la razonabilidad de las cifras y la fidelidad de la información financiera presentadas por la entidad al cierre de la vigencia 2022.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

301

Una vez determinada la muestra de auditoría con las cuentas más representativas del Estado de Situación Financiera, se efectuó la revisión, examen, análisis y evaluación de manera posterior y selectiva a los saldos correspondientes:

En el Activo, la Cuenta 1311- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, que presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$33.125.621.266; la cuenta

1384- Otras cuentas por cobrar, con \$207.756.546 y la cuenta 1386- Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR), con \$(11.326.852.773).

La Cuenta 1605- Terrenos, con \$8.532.885.655; la Cuenta 1615- Construcciones en curso, que presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$21.661.967.684; la Cuenta 1640- Edificaciones, que presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$48.856.182; la Cuenta 1908- Recursos Entregados en Administración, que presentó al cierre de la vigencia por valor de \$239.350.203.104.

En el Pasivo, la Cuenta 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, que presentó un saldo al cierre de la vigencia por valor de \$ 6.457.055.026; la cuenta 2701- Litigios y demandas por valor de \$11.153.477.198, y en el Patrimonio la Cuenta 3110 - Resultado del Ejercicio, que presentó al cierre de la vigencia por valor de \$ 19.851.919.066.

Así mismo, fueron revisados los Grupos reportados con movimiento durante la vigencia auditada, examinando los saldos reportados.

Se procedió con la verificación de los formatos y documentos electrónicos presentados en el informe 16- CONTABILIDAD.

Se revisó de forma selectiva la información reportada en siete (7) documentos electrónicos y un (1) formato electrónico correspondientes a los Estados Financieros de la vigencia auditada:

CB-0905: CUENTAS POR COBRAR; CBN-0902:
CGN2015_002_OPERACIONES _RECIPROCAS _CONVERGENCIA; CBN-0906:
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS; CBN-0901:
CGN2015_001_SALDOS _Y _MOVIMIENTOS _CONVERGENCIA; CBN-1009: ESTADO
DE SITUACIÓN FINANCIERA; CBN-1010: ESTADO DE RESULTADOS; CBN-1011:
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO; CBN-1026: INVENTARIO FÍSICO, de
conformidad con el reporte y certificación de SIVICOF, y la información solicitada para
hacer verificación de la clasificación, registro y control de los saldos a fin de obtener
comprensibilidad, razonabilidad y hallar variaciones en los Estados Financieros
Comparados de la vigencia 2022.

Se efectuó la revisión de la conciliación de saldos entre cuentas, operaciones
recíprocas y comunicaciones.

A partir del análisis vertical y horizontal se establecieron las variaciones
significativas de los saldos en las correspondientes cuentas presentadas a 31 de
diciembre de la vigencia auditada.

La muestra para evaluación de los Estados Financieros se compone de las
siguientes cuentas:

1311- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con saldo al cierre de la
vigencia por valor de \$33.125.621.266.

1615- Construcciones en curso, con saldo al cierre de la vigencia por valor de
\$21.661.967.684.

1640- Edificaciones, con saldo al cierre de la vigencia por valor de \$48.856.182.

1908- Recursos entregados en administración, con saldo al cierre de la vigencia
por valor de \$239.350.203.104.

El Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia de 2022 reportado por la SDA, presentó la siguiente composición:

- 1- Activo, con saldo al cierre de la vigencia por valor de \$357.226.901.631.
- 2- Pasivo, con saldo al cierre de la vigencia por valor de \$24.702.992.045.
- 3- Patrimonio, con saldo al cierre de la vigencia por valor de \$332.523.909.586.

CLASE 1- ACTIVO

Clase 1- Activo- "(...) incluye los grupos que representan los recursos controlados por la entidad como resultado de un evento pasado, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Esta clase registró en el Activo corriente el valor de \$37.848.605.785 y en el Activo no corriente saldo de \$319.378.295.846, para el total de \$357.226.901.631, el cual muestra un aumento de \$8.360.788.570 equivalente al 2,6% respecto de la vigencia anterior. El Activo se encontró constituido de la siguiente forma:

GRUPO 13- CUENTAS POR COBRAR

El Grupo 13- Cuentas por Cobrar, "(...) incluye las cuentas que representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Este grupo registra a 31 de diciembre de 2022, un saldo de \$22.006.525.039, producto de las cuentas 1311-

Ingresos no tributarios; 1384- Otras cuentas por cobrar; y 1386- Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR).

- La Cuenta 1311- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, "representa el valor de los derechos a favor de la entidad que se originan por conceptos tales como contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas y cuotas de sostenimiento. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros" (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Una vez revisadas y verificadas las subcuentas: 131101- Tasas, con \$3.956.202.311; 131102- Multas y Sanciones, con \$28.424.020.323; 131103- Intereses, con \$304.315.051; 131107- Inscripciones, con \$910.773; 131118- Licencias, con \$157.905.101; 131127- Contribuciones, con \$278.552.234 y 131190- Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con \$3.715.473. Esta cuenta presentó por \$4.536.581.183 en el Activo Corriente y \$28.589.040.083 en el Activo no Corriente para un valor de \$33.125.621.266 en el saldo total de la cuenta al cierre de la vigencia 2022. (Notas 7.1, 7.2 y 7.3 páginas 42 - 56 de Notas a los Estados Financieros de la SDA 2022, SIVICOF).

- La Cuenta 1384- Otras cuentas por cobrar, "representa el valor de los derechos de cobro de la entidad por concepto de operaciones diferentes a las enunciadas en las cuentas anteriores" (Catálogo General de Cuentas, 2017). Esta cuenta presentó \$12.836.800 en el Activo Corriente y \$194.919.746 en el Activo no Corriente, para un valor de \$207.756.546 en el saldo total de la cuenta al cierre de la vigencia 2022. Este valor tuvo decremento en \$33.024.554 respecto del cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

- La Cuenta 1386- Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR), "representa el valor estimado de la posible pérdida de valor que se origina en las

cuentas por cobrar clasificadas al costo cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido)" (Catálogo General de Cuentas, 2017). Luego de verificar las subcuentas 138614- Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con \$(11.190.979.804) y 138690- Otras cuentas por cobrar, con \$(135.872.969). Esta cuenta presentó \$(11.326.852.773). (Nota 7.4, páginas 57 - 62 de Notas a los Estados Financieros de la SDA 2022, SIVICOF).

GRUPO 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

El Grupo 16- Propiedades, Planta y Equipo, "(...) incluye las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado y las plantas productoras utilizadas para la obtención de productos agrícolas, así como los bienes de propiedad de terceros recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general y los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo registra \$56.048.183.551, a 31 de diciembre de 2022, producto de las cuentas 1605- Terrenos, con \$8.532.885.655; 1615- Construcciones en curso, con \$21.661.967.684; 1635- Bienes muebles, en bodega con \$306.739.776; 1637- Propiedades, Planta y Equipo no explotados con \$795.424.358; 1640- Edificaciones con saldo de \$48.856.182; 1645- Plantas, ductos y túneles con saldo de \$17.570.992.651.

1655- Maquinaria y Equipo con saldo de \$5.150.232.300; 1660- Equipo médico y científico con \$18.668.073.693; 1665- Muebles, enseres y equipo de oficina con \$2.830.430.973; 1670- Equipos de comunicaciones y computación con \$7.746.306.395; 1675- Equipos de transporte, tracción y elevación con \$1.983.573.261; 1680- Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería con saldo de \$17.062.000; 1685- Depreciación Acumulada de propiedades, planta y equipo (CR) con \$(29.264.361.377). (Nota 10.1, páginas 65 - 74 de Notas a los Estados Financieros de la SDA 2022, SIVICOF).

- La Cuenta 1605- Terrenos, "representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras construcciones y aquellos en los cuales se lleva a cabo la actividad agrícola. También incluye los terrenos de propiedad de terceros y los de uso futuro indeterminado que cumplan con la definición de activo." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Una vez revisadas y verificadas las subcuentas: 160503- Terrenos con destinación ambiental, con \$6.865.546.233 y 160504- Terrenos pendientes de legalizar, con \$1.667.339.422. Esta cuenta no corriente presentó un saldo de \$8.532.885.655. (Nota 10.2, páginas 78 - 80 de Notas a los Estados Financieros de la SDA 2022, SIVICOF).

- La Cuenta 1615- Construcciones en curso, "representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la administración de la entidad." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Una vez revisada y verificada la subcuenta: 161501- Edificaciones, con \$21.661.967.684, que representa la totalidad de esta cuenta no corriente con el 38,6%

en el Grupo 16- Propiedades, Planta y Equipo al cierre de la vigencia 2022. Este valor mostró decremento en \$30.499.224.716 respecto del cierre de la vigencia inmediatamente anterior. Explicado por la SDA, esta notable variación se debió a los desembolsos relacionados con la construcción de la Casa Ecológica de los Animales (CEA), según el contrato 20171382; igualmente, a la formalización por parte de la SDA ante el DADEP, del inventario inmueble referido a la nueva construcción conocida como el Centro de Recepción y Rehabilitación de Flora y Fauna Silvestre (CRRFFS), identificado con RUPI 2-1219-2 y matrícula 050C01502562, de acuerdo con la información remitida por parte de la Dirección de Gestión Corporativa en memorandos No.2022IE117625 y 2022IE181585, según comunicación SDA 2022EE192282, radicado DADEP No. 20224000172152 del 29 de julio de 2022. (Nota 10.3, página 82 de Notas a los Estados Financieros SDA 2022, SIVICOF).

- La Cuenta 1640- Edificaciones, “representa el valor de las construcciones, tales como edificios, bodegas, locales, oficinas, fábricas y hospitales, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos o para la producción de bienes o la prestación de servicios. También incluye las edificaciones de propiedad de terceros y las de uso futuro indeterminado que cumplen la definición de activo.” (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Hecha la revisión y verificación de las subcuentas: 164001- Edificios y casas, con \$48.856.182; 164018- Bodegas, con \$0; y 164024- Tanques de almacenamiento, con \$0. Esta cuenta no corriente presentó registro por \$48.856.182 con participación de 0,09% en el Grupo 16- Propiedades, Planta y Equipo al cierre de la vigencia 2022. Este saldo mostró decremento en \$71.769.518.218 respecto del cierre de la vigencia inmediatamente anterior. Explicado por la SDA, esta notable variación se atribuye al traslado realizado por la SDA al DADEP de las construcciones que se encuentran ubicadas en la PTAR Salitre administrada por la EAAB ESP, identificadas con RUPI 2-

1049-1 y RUPI 2-1050-1, que corresponde a aproximadamente 39 elementos, tales como, Bodegas, Laboratorios, Tanques y Portería. (Nota 10.2, página 80 de Notas a los Estados Financieros SDA 2022, SIVICOF).

- La Cuenta 1660- Equipo médico y científico, "representa el valor de los equipos médicos, científicos, de investigación y de laboratorio que son utilizados en la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa. También incluye el equipo médico y científico de propiedad de terceros que cumplan la definición de activo." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

La presente cuenta está compuesta por las subcuentas: 166001- Equipo de investigación, con \$ 11.533.200; 166002- Equipo de laboratorio, con \$18.635.225.193 y 166009- Equipo de servicio ambulatorio, con \$21.315.300. Esta cuenta no corriente presentó saldo por \$18.668.073.693 con participación de 5,2% en el Activo y de 33,3% en el Grupo 16- Propiedades, Planta y Equipo al cierre de la vigencia 2022. Este saldo mostró decremento en \$754.403.907 respecto al cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

GRUPO 17- BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

El Grupo 17- Bienes de uso Público e Históricos y Culturales, "En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de a) los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización; y b) los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. También incluye los bienes de uso público construidos

en virtud de la ejecución de contratos de concesión." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo registra a 31 de diciembre de 2022, un saldo de \$12.789.906.152 con participación de 3,6% en el Activo, producto de las cuentas 1705- Bienes de uso Público en construcción, con saldo \$11.327.582.000; 1710 - Bienes de uso Público en servicio, con saldo de \$ 1.540.248.900; 1785 - Depreciación acumulada de Bienes de uso Público (CR), con saldo \$(77.924.748).

GRUPO 19- OTROS ACTIVOS

El Grupo 19- Otros Activos, "incluye las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo registra a 31 de diciembre de 2022, un saldo de \$265.913.077.919 con participación de 74,4% en el Activo, producto de las cuentas 1906- Avances y anticipos entregados, con \$20.672.657.616, que representa el 7,77% del grupo 19- Otros Activos, y presenta un incremento del 93,95%, de conformidad con los anticipos para adquisición de bienes y servicios. Esta cuenta se compone por las subcuentas 190603- Avances para viáticos y gastos de viaje con \$0; 190604- Anticipo para adquisición de bienes y servicios con \$16.538.126.093, monto registrado en el activo corriente, y \$ 4.134.531.523 registrado en el activo no corriente del Estados de Situación Financiera y así mismo en el documento oficial.

CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA; 190690- Otros avances y anticipos con \$0; 1908- Recursos entregados en administración, con

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

310

\$239.350.203.104; 1909- Depósitos entregados en garantía, con \$143.975.600; 1970- Activos intangibles, con \$11.105.289.175; 1975- Amortización acumulada de activos intangibles (CR), con \$(5.632.079.922). (Nota 16, páginas 88 - 94 de Notas a los Estados Financieros de la SDA 2022, SIVICOF).

- La Cuenta 1906- Avances y anticipos entregados, "representa los valores entregados por la entidad, en calidad de avance o anticipo, para la obtención de bienes y servicios, así como los correspondientes a los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Una vez revisada y verificada la subcuenta: 190604- Anticipo para adquisición de bienes y servicios, con un saldo de \$20.672.657.616, cifra compuesta por \$16.538.126.093 en el activo corriente y \$4.134.531.523 en el activo no corriente que representa el saldo total de esta cuenta no corriente.

- La Cuenta 1908- Recursos entregados en administración, "representa los recursos en efectivo a favor de la entidad que se originan en a) contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público y b) contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Una vez revisada y verificada la subcuenta: 190801- En administración, con \$233.287.803.104. La cuenta 1908- Recursos entregados en administración presentó saldo por \$16.172.091.371 en el Activo Corriente, compuesto por las subcuentas 190801- En administración, con \$15.565.851.371 y 190803- Encargo fiduciario - Fiducia de administración, de \$ 606.240.000 con participación 6,08% en su grupo y 42,73% en su clase.

Así mismo, con \$223.178.111.733 en el Activo no Corriente de esta cuenta, se compone por las subcuentas 190801- En administración, con \$ 217.721.951.733 y

190803- Encargo fiduciario - Fiducia de administración, de \$ 5.456.160.000 con participación 83,92% en su grupo y 62,47% en su clase, para un valor de \$239.350.203.104 en el saldo total de la cuenta al cierre de la vigencia 2022, que representa el 90% del grupo y el 67% del activo.

Esta cuenta aumentó en valor de \$105.578.355.904, respecto a la vigencia anterior. (Nota 16.4, páginas 89 - 93 de Notas a los Estados Financieros de la SDA 2022, SIVICOF).

Dicho aumento fue generado principalmente a través de la adición realizada para el programa "Mujeres Reverdecen Bogotá" por un monto de \$7.200.000.000, dejando un saldo a 31 de diciembre por \$9.944.020. Así mismo, la iniciación o continuación de los convenios interadministrativos que a continuación se citan:

SDA-CD-20171240_ EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA DC - EAAB E.S.P._ saldo 2021 = \$103.765.101.041; saldo 2022 = \$217.712.007.916

SDA-20211581_ PNUD_ saldo 2021 = \$7.835.365.247; saldo 2022 = \$5.260.637.694

SDA-CD-20171328_ EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA DC - EAAB E.S.P._ saldo 2021 = \$2.292.701.331; saldo 2022 = \$2.608.833.422

SDA-CD-20171328_ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR_ saldo 2021 = \$1.411.570.465; saldo 2022 = \$1.411.570.465

SDA-20221952_ FDL CIUDAD BOLÍVAR_ saldo 2021 = \$0; saldo 2022 = \$2.292.688.113

SDA-20211583_ PNUD_ saldo 2021 = \$2.228.254.791; saldo 2022 = \$1.632.655.515

SDA-CV-20181473_ AGUAS DE BOGOTÁ AB-ESP_ saldo 2021 = \$1.289.561.276; saldo 2022 = \$1.289.561.276

SDA-CD-20171353_ EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA DC - EAAB E.S.P._ saldo 2021 = \$556.222.180; saldo 2022 = \$92.940.115

30/2009_ EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA DC - EAAB E.S.P._ saldo 2021 = \$459.401.523; saldo 2022 = \$459.401.523

SDA-20202426_ PNUD_ saldo 2021 = \$380.000.000; saldo 2022 = \$0

SDA-20211699_ INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON_ saldo 2021 = \$0; saldo 2022 = \$269.999.725

SDA-CD-20181442_ AGUAS DE BOGOTÁ AB-ESP_ saldo 2021 = \$233.223.320; saldo 2022 = \$233.223.320

SDA-CD-20181481_ JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS_ saldo 2021 = \$34.406.184; saldo 2022 = \$0

SDA-20211429_ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR_ saldo 2021 = \$17.000.000; saldo 2022 = \$0

SDA-20221704_ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR_ saldo 2021 = \$0; saldo 2022 = \$14.340.000

CLASE 2- PASIVO

Clase 2- Pasivo- "(...) incluye los grupos que representan las obligaciones presentes que tiene la entidad como producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Esta clase registró en el Pasivo corriente saldo por valor de \$12.367.749.765 y en el Pasivo no corriente saldo por valor de \$12.335.242.280, arrojando un saldo total de \$24.702.992.045, el cual muestra una disminución en \$500.085.855 equivalente al 2% respecto a la vigencia anterior, debido a la reducción en cuentas por pagar, cumpliendo obligaciones con terceros y adquiriendo menor cantidad en obligaciones para la vigencia auditada.

El grupo con mayor participación porcentual en la Clase 2. Pasivos es el 27- Provisiones, con \$11.153.477.198, equivalente al 45,1%; en seguida se encuentra el grupo 24- Cuentas por pagar, con \$7.237.937.591 equivalente al 29,4%, y finalmente los grupos 25- Beneficios a los Empleados, con \$4.226.200.968, equivalente al 17,1% y 29- Otros pasivos, con \$2.085.376.288, equivalente a una participación del 8,4% del Pasivo. Cabe aclarar que la sumatoria porcentual debe arrojar el 100% y la sumatoria de saldos debe resultar en \$24.702.992.045.

GRUPO 24- CUENTAS POR PAGAR

El Grupo 24- Cuentas por Pagar, "(...) incluye las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo registra a 31 de diciembre de 2022, un saldo de \$7.237.937.591 y participación del 29,3% en la Clase 2- Pasivos, producto de las cuentas 2401-

Adquisición de bienes y servicios nacionales, con saldo \$6.457.055.026 y participación de 89,2%; 2424- Descuento de nómina con saldo \$6.989.500 y participación de 0,1%; 2436- Retención en la fuente e impuesto de timbre con saldo \$420.269.899 y participación de 5,8%; y 2490- Otras cuentas por pagar con saldo \$353.623.166 y participación de 4,9%. Cabe aclarar que la sumatoria porcentual debe arrojar el 100% y la sumatoria de saldos debe resultar en \$7.237.937.591.

- La Cuenta 2401- Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, "representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Una vez revisadas y verificadas las subcuentas: 240101- Bienes y servicios con \$681.886.209; 240102- Proyectos de inversión con \$5.775.168.817. Esta cuenta presentó \$6.457.055.026 al cierre de la vigencia 2022. Este monto disminuyó en \$2.824.437.774 respecto al cierre de la vigencia inmediatamente anterior. (Nota 21.1, página 102 de Notas a los Estados Financieros SDA 2022, SIVICOF).

GRUPO 25- BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

El Grupo 25- Beneficios a los Empleados, "(...) incluye las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados o extrabajadores por los servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados como a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo registra a 31 de diciembre de 2022, \$4.226.200.968 con participación del 17,1% en la Clase 2- Pasivos, producto de la sumatoria de cuentas del pasivo corriente y el pasivo no corriente pertenecientes a este grupo, lo cual muestra un aumento de \$180.135.968, equivalente al 4,4% respecto al saldo final de la vigencia anterior.

- La Cuenta 2511- Beneficios a los Empleados a Corto Plazo, "representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados originadas por los servicios que estos han prestado a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Esta cuenta registró los hechos económicos acaecidos por Talento Humano durante la vigencia 2022, en concordancia con el cotejo a la dinámica de seis subcuentas en movimiento que reportaron saldo final, de conformidad con la información aportada por la entidad. Su saldo final fue de \$3.284.858.991, producto la sumatoria de los saldos en las seis subcuentas.

Un saldo por valor de \$995.560.341, que fue aportado por la subcuenta 251102- Cesantías; la subcuenta 251103- Intereses sobre Cesantías, la cual presentó \$116.347.806; la subcuenta 251104- Vacaciones, la cual presentó \$1.124.600.687; la subcuenta 251105- Prima de Vacaciones, la cual presentó \$803.286.127; la subcuenta 251109- Bonificaciones, la cual presentó \$102.024.623; y la subcuenta 251190- Otros beneficios a los empleados a corto plazo, la cual presentó un saldo de \$143.039.407 al cierre del 31 de diciembre de 2022.

GRUPO 27- PROVISIONES

El Grupo 27- Provisiones, "(...) incluye las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

316

su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.” (Catálogo General de Cuentas, 2017). Este grupo registra a 31 de diciembre de 2022, un saldo de \$11.153.477.198 y participación del 45,1% en la Clase 2-Pasivos, producto de la cuenta 2701- Litigios y demandas.

- La Cuenta 2701- Litigios y Demandas, “representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.” (Catálogo General de Cuentas, 2017); “representa el valor estimado determinado a valor presente de las obligaciones probables, derivadas de procesos judiciales relacionados con aspectos legales, laborales, contractuales, fiscales, entre otros. Su reconocimiento procede una vez efectuada la actualización del contingente judicial en el Sistema de Procesos Judiciales del Distrito Capital SIPROJ WEB.”

Una vez revisadas y verificadas las subcuentas: 270103 – Procesos Administrativos, con \$10.206.183.111; 270190- Otros litigios y demandas, con saldo \$947.294.087. Esta cuenta no corriente presentó \$11.153.477.198 al cierre de la vigencia 2022. Este saldo se incrementó en \$1.332.686.998 respecto al cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

Las conciliaciones entre la información contable de saldos en libros de la SDA y el valor establecido de acuerdo con los cálculos realizados e información del aplicativo de procesos judiciales SIPROJ, fueron actualizados de forma trimestral. (Nota 23.1, página 111 de Notas a los Estados Financieros SDA 2022, SIVICOF).

CLASE 3- PATRIMONIO

Clase 3- Patrimonio- "(...) incluye los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades de gobierno. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Esta clase registró saldo por valor de \$332.523.909.586, el cual muestra un incremento de \$18.309.355.386 equivalente al 5,8% respecto a la vigencia anterior.

GRUPO 31- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO

El Grupo 31- Patrimonio de las Entidades del Gobierno, "(...) incluye las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno. También incluye los resultados acumulados, el capital de los fondos de reservas de pensiones, el capital de los fondos parafiscales, entre otras." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

Este grupo presentó movimiento en tres (3) cuentas 3105- Capital fiscal, con \$135.326.015.200 sin presentar novedades respecto a la vigencia anterior; 3109- Resultados de ejercicios anteriores, con \$177.345.975.320 que equivale al 53,3% del patrimonio; y 3110- Resultado del Ejercicio con \$19.851.919.066. Dichas cuentas arrojaron el valor de \$332.523.909.586 al cierre de la vigencia 2022 con un incremento de \$18.309.355.386 equivalente al 5,8% respecto a la vigencia anterior. (Nota 27, página 126 de Notas a los Estados Financieros SDA 2022, SIVICOF).

- La Cuenta 3110- Resultado del Ejercicio, "representa el valor del resultado obtenido por la entidad, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el periodo contable." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Esta cuenta arrojó una variación del (31,8) % en relación con el período anterior, registrando un saldo de \$19.851.919.066 a 31 de diciembre de 2022, aportado en su totalidad por el Estado de Resultados, Ingresos por valor de \$416.501.857.551 contra gastos por valor de

\$396.649.938.485. (Nota 27.3, página 127 de Notas a los Estados Financieros SDA 2022, SIVICOF).

OPERACIONES RECÍPROCAS

Operaciones Recíprocas - "Representa el valor de las operaciones realizadas entre entidades para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de efectivo." (Catálogo General de Cuentas, 2017).

En las cuentas de estos grupos, se registran los valores correspondientes a transacciones efectuadas entre las entidades del sector público. Este tipo de operaciones involucran partidas referentes al activo, pasivo, ingresos y gastos dependiendo de la naturaleza, objeto y actividad de cada entidad. La SDA al ser un organismo de la administración central, adelanta sus operaciones de tesorería (recaudos y giro de recursos), a través de la Dirección Distrital de Tesorería, para lo cual debe observar lo establecido en la Circular 012 del 2018 (Cuenta única Distrital - CUD) expedida por el Contador Distrital de Bogotá, D.C.; y conciliar con los libros de operaciones de enlace mensualmente.

El sujeto de control lleva a cabo conciliación trimestral con la finalidad de contribuir a reflejar información oportuna, fiable y veraz en los Estados Financieros Consolidados, por tal motivo es de gran importancia que las operaciones consignadas en la contabilidad de cada una de las partes reflejen homogeneidad en los aspectos de cuantías y partidas contables reconocidas y así, lograr reciprocidad.

La SDA en la rendición de cuenta ante la Contraloría de Bogotá D.C., presentó el Formato (CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA), documento electrónico CNB-0902- Operaciones Recíprocas, al cierre de la vigencia 2022; en él se registran montos con varias entidades, gran parte de los cuales se identificaron por concepto de tasas, contribuciones, licencias y servicios con la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

319

totalización del valor por \$840.483.189.096, resultado de la sumatoria del valor corriente \$10.303.035.340 y el valor no corriente \$830.180.153.756 a 31 de diciembre de 2022.

ESTADO DE RESULTADOS

CLASE 4- INGRESOS

Clase 4- Ingresos- "(...) incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito y surgen de transacciones con y sin contraprestación." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Esta clase registró saldo por valor de \$416.501.857.551, el cual muestra un incremento de \$201.529.628.151 equivalente al 93,7% respecto a la vigencia anterior.

CLASE 5- GASTOS

Clase 5- Gastos- "(...) incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito." (Catálogo General de Cuentas, 2017). Esta clase registró saldo por valor de \$396.649.938.485, el cual muestra un incremento de \$210.789.954.385 equivalente al 113,4% respecto a la vigencia anterior.

3.3.2 Control Interno Contable.

El presente informe fue realizado teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 193 del 05-05-2016, "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable", expedida por la Contaduría General de la Nación, con el objeto de determinar la calidad del nivel de confianza del control interno contable existente en la SDA, a 31 de diciembre de 2022.

Se efectuó la evaluación cualitativa, mediante la verificación en la fuente del área de contabilidad, siendo valoradas las etapas de Reconocimiento, Revelación y la de Otros Elementos de Control, cada una con sus correspondientes actividades, a fin de obtener la información suficiente para establecer el estado de los procedimientos y el cumplimiento legal atinente al factor Control Interno Contable por parte de la SDA.

La entidad presentó como evidencia de cumplimiento entre otros documentos, las actas y resoluciones concordantes con dos reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - SDA.

Por otra parte, de conformidad con el punto "1.2.2 Limitaciones y deficiencias generales", de Notas a los Estados Financieros, se cita el texto según el cual fue analizada la posibilidad de incremento en los riesgos en el ámbito del Control Interno Contable:

- La Secretaría no cuenta con sistemas integrados de información, lo que implica efectuar el procesamiento y conciliación manual de la información.

- Los procesos de Responsabilidad Fiscal son supervisados por la Contraloría de Bogotá, no obstante, no se cuenta con una herramienta que contenga información actualizada, que permita mantener reflejado el estado de estos procesos en la

contabilidad. Sin embargo, se ha requerido el proceso de conciliación de la información directamente con el ente de control.

- En aras de realizar el reconocimiento contable oportuno de las transacciones económicas, desde la Subdirección Financiera se han realizado gestiones administrativas de seguimiento a los requerimientos de información. Sin embargo, se presentan retrasos en la entrega de los insumos contables, por parte de algunas entidades externas y áreas internas.

- El atraso en el envío a la Subdirección Financiera, de los actos administrativos que constituyen el título ejecutivo para realizar el proceso de cobro persuasivo, y posterior cobro coactivo por parte de la Subdirección de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda Distrital, incide en la efectividad del recaudo de la cartera.

- En la actualidad no se cuenta con una herramienta de carácter contable del Sistema Integral de Cobro Coactivo -SICO, que permita realizar una conciliación efectiva de los procesos que se encuentran en esta etapa de cobro. Sin embargo, se adelantan procesos de revisión periódica con base en los reportes disponibles en el sistema en mención, tales como: procesos, títulos y devueltos. Y al finalizar la vigencia conforme al reporte SICO y a los cálculos llevados a cabo desde la Subdirección Financiera se determina el deterioro de cartera.

- No se cuenta con información relacionada con las operaciones recíprocas reportada por parte de otras entidades de gobierno de forma oportuna, lo que dificulta su gestión y conciliación.

- Aún existen deficiencias en flujo de información al área financiera, relacionada con los aspectos requeridos por el marco normativo contable, tales como: validación de estimaciones, determinación de indicios de deterioro y del valor del servicio recuperable, o indicios de deterioro de cartera, bases de datos insuficientes sobre

convenios, comodatos o contratos interadministrativos, que dificultan la identificación de sus efectos en los estados financieros, así como contratos de arrendamiento.

3.3.3. Desempeño Financiero

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.3.3. de la 'Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF de los Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C.', este factor no se evaluará para el grupo de entidades con patrimonio 100% público distrital, a excepción de la Secretaría Distrital de Hacienda y de las entidades industriales y comerciales que buscan beneficio social, rentabilidad y sostenibilidad financiera.

De la misma manera, lo señalado en precedencia se prevé en el numeral 4.3 de la 'Actualización Metodología de Calificación de la Gestión Fiscal - MCGF - Instructivo'.

3.3.4 Gestión Presupuestal

3.3.4.1 *Presupuesto de Ingresos*

Este factor no aplica para la presente auditoría, teniendo en cuenta la naturaleza del sujeto de vigilancia y control, ámbito dentro del cual no tiene lugar presupuesto de ingresos.

3.3.4.2 *Presupuesto de Gastos*

Se seleccionaron los conceptos o rubros presupuestales de gastos identificados con mayor riesgo, de conformidad con la Matriz de riesgos y controles, el formato de Entendimiento del sujeto de vigilancia y control fiscal, los lineamientos de la alta dirección, los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.

- Gastos de funcionamiento \$29.250.923.113.
- Gastos de inversión \$174.457.253.505.
- Reservas presupuestales \$39.659.070.776.

Cuadro 9. Muestra Factor de Presupuesto de Gastos

Valores en pesos.

Concepto y/o Rubro	Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación
Gastos de funcionamiento	29.250.923.113	28.964.675.832	99,02%	Los gastos de funcionamiento correspondieron al 14.36% del presupuesto disponible.
Gastos de inversión	174.457.253.505	170.579.107.859	97,78%	Los gastos de inversión representaron el 85.64%

Concepto y/o Rubro	Apropiación o aprobación definitiva	Valor compromisos	% ejecución	Justificación
				del presupuesto disponible.
Reservas Presupuestales	39.659.070.776	N/A	N/A	Las reservas presupuestales corresponden al 19.47% del total del presupuesto definitivo.

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones SDA a diciembre 31 de 2022.

De acuerdo con la cuota global de gastos de \$188.826.780.000, asignada a la SDA para la vigencia fiscal 2022 comunicada por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio SHD 2021EE21344501 del 6 de octubre de 2021, en el anteproyecto de presupuesto se establecieron las siguientes cifras: \$28.826.780.000 para gastos de

funcionamiento (gastos de personal, adquisición de bienes y servicios y gastos diversos); \$160.000.000.000 para inversión, para un total de \$188.826.780.000.

El presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2022 fue aprobado mediante el Decreto Distrital 518 del 16 de diciembre de 2021 y liquidado con el Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021. En ellos se le asigna a la SDA un presupuesto por valor de \$190.711.637.000, discriminados así: \$28.828.780.000 para funcionamiento y \$161.884.857.000 para inversión.

La diferencia resultante entre las cifras del anteproyecto y las del presupuesto aprobado se explica porque la Secretaría Distrital de Hacienda ajustó la cuota global del gasto de la SDA para vigencia fiscal 2022, incrementándola en \$1.884.857.000 que fueron destinados a los proyectos de inversión.

Ejecución de gastos

En la vigencia fiscal 2022, la SDA dispuso de un presupuesto inicial de \$190.711.637.000, en el transcurso de la vigencia tuvo adiciones por valor de \$12.996.539.618, para un presupuesto definitivo de \$203.708.176.618. Al final de la vigencia reportó compromisos por valor de \$199.543.783.691 que corresponde a un nivel de ejecución del 97.96% del presupuesto definitivo. Los giros fueron de \$159.344.712.915 que representan el 78.22% del presupuesto definitivo.

En los gastos de funcionamiento, se reporta una ejecución del 99.02% ya que de los \$29.250.923.113 disponibles para vigencia, logró constituir compromisos por valor de \$28.964.675.832 y giros por valor de \$28.219.213.762, la diferencia de \$745.462.070 se constituyó como reservas presupuestales de gastos de funcionamiento. Desagregando los gastos de funcionamiento se muestra su gestión, como sigue:

Gastos de personal: De un presupuesto disponible de \$18.093.551.113 comprometió \$17.893.892.375 y giró \$17.886.902.775.

Adquisición de bienes y servicios: De un presupuesto definitivo de \$11.155.222.000 comprometió \$11.068.907.457 y giró \$10.330.434.987.

Gastos diversos: De un presupuesto disponible de \$2.150.000 comprometió \$1.876.000 y giró \$1.876.000.

En inversión los resultados obtenidos al final de la vigencia muestran que se obtuvo un nivel de ejecución del 97.78%, ya que de un presupuesto definitivo de \$174.457.253.505 constituyó compromisos por valor de \$170.579.107.859 logrando girar \$131.125.499.153, por lo que por este concepto generó reservas presupuestales por valor de \$39.453.608.706, correspondientes a los compromisos no girados.

Modificaciones presupuestales

Durante la vigencia fiscal 2022 la SDA tramitó 50 modificaciones presupuestales discriminadas en 4 adiciones y 46 traslados (8 traslados entre rubros de inversión y 38 traslados entre rubros de funcionamiento), como se describen a continuación:

Resolución 00052 del 17/01/2022, Traslado en Funcionamiento por \$38.466.000.

Resolución 00338 del 24/02/2022, Traslado en Funcionamiento por \$29.251.625.

Resolución 00623 del 15/03/2022, Traslado en Inversión por \$1.000.000.000.

Resolución 00974 del 07/04/2022, Traslado en Funcionamiento por \$24.339.000.

Resolución 00975 del 07/04/2022, Traslado en Funcionamiento por \$7.461.000.

Resolución 01046 del 18/04/2022, Traslado en Funcionamiento por \$3.150.719.

Resolución 01118 del 22/04/2022, Traslado en Funcionamiento por \$28.578.000.

Resolución 01119 del 22/04/2022, Traslado en Funcionamiento por \$30.716.000.

Resolución 01473 del 02/05/2022, Traslado en Funcionamiento por \$363.030.000.

Resolución 01602 del 11/05/2022, Traslado en Funcionamiento por \$312.394.000.

Resolución 01681 del 18/05/2022, Traslado en Funcionamiento por \$2.008.000.

Resolución 01689 del 18/05/2022, Traslado en Funcionamiento por \$1.692.948.

Resolución 02204 del 02/06/2022, Traslado en Funcionamiento por \$89.818.000.

Resolución 02382 del 07/06/2022, Traslado en Funcionamiento por \$37.678.270.

Resolución 02519 del 17/06/2022, Traslado en Inversión por \$1.918.304.017.

Resolución 02921 del 08/07/2022, Traslado en Funcionamiento por \$204.407.000.

Resolución 02995 del 14/07/2022, Traslado en Funcionamiento por \$32.881.000.

Acuerdo 843 del 02/08/2022, Adición en Inversión por \$12.100.000.000.

Resolución 03565 del 11/08/2022, Traslado en Funcionamiento por \$16.409.889.

Resolución 03568 del 12/08/2022, Traslado en Funcionamiento por \$64.098.700.

Resolución 03590 del 17/08/2022, Traslado en Funcionamiento por \$18.000.000.

Resolución 03757 del 31/08/2022, Traslado en Funcionamiento por \$26.478.500.

Resolución 03868 del 12/09/2022, Traslado en Funcionamiento por \$31.111.379.

Resolución 03882 del 14/09/2022, Traslado en Funcionamiento por \$16.882.000.

Resolución 03898 del 16/09/2022, Traslado en Funcionamiento por \$27.395.000.

Resolución 03923 del 20/09/2022, Traslado en Funcionamiento por \$62.117.971.

Decreto 415 del 22/09/2022, Adición en Inversión por \$261.255.762.

Resolución 04321 del 12/10/2022, Traslado en Inversión por \$2.292.688.113.

Resolución 04430 del 20/10/2022, Traslado en Funcionamiento por \$121.283.257.

Resolución 04431 del 20/10/2022, Traslado en Inversión por \$2.189.000.000.

Resolución 04433 del 21/10/2022, Traslado en Inversión por \$2.082.000.000.

Resolución 04627 del 28/10/2022, Traslado en Funcionamiento por
\$39.260.113.

Resolución 04750 del 04/11/2022, Traslado en Funcionamiento por
\$144.317.446.

Resolución 04798 del 15/11/2022, Traslado en Inversión por \$150.000.000.

Resolución 04881 del 17/11/2022, Traslado en Funcionamiento por
\$22.617.000.

Resolución 04884 del 17/11/2022, Traslado en Funcionamiento por
\$47.648.000.

Resolución 04939 del 21/11/2022, Traslado en Funcionamiento por
\$64.000.000.

Resolución 04986 del 22/11/2022, Traslado en Funcionamiento por
\$26.052.000.

Decreto 519 del 18/11/2022, Adición en Inversión por \$211.140.743.

Decreto 531 del 22/11/2022, Adición en Funcionamiento por \$424.143.113.

Resolución 05180 del 06/12/2022, Traslado en Funcionamiento por
\$10.456.228.

Resolución 05188 del 07/12/2022, Traslado en Inversión por \$840.000.000.

Resolución 05189 del 07/12/2022, Traslado en Funcionamiento por \$6.700.000.

Resolución 05215 del 09/12/2022, Traslado en Funcionamiento por \$30.000.000.

Resolución 05257 del 12/12/2022, Traslado en Funcionamiento por \$5.000.000.

Resolución 05287 del 14/12/2022, Traslado en Funcionamiento por \$10.992.000.

Resolución 05293 del 14/12/2022, Traslado en Inversión por \$306.088.226.

Resolución 05404 del 19/12/2022, Traslado en Funcionamiento por \$265.500.000.

Resolución 05471 del 21/12/2022, Traslado en Funcionamiento por \$35.000.000.

Resolución 05645 del 28/12/2022, Traslado en Funcionamiento por \$18.828.000.

Al revisar el trámite de las 50 modificaciones presupuestales, se verificó que la SDA dio cumplimiento a los requisitos legales, especialmente los contenidos en el Manual Operativo Presupuestal.

Las 4 adiciones fueron aprobadas por el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 843 del 02/08/2022 y por la Alcaldía Mayor a través de los Decretos Distritales 415 del 22/09/2022, 519 del 18/11/2022 y 531 del 22/11/2022. Los traslados correspondieron a los créditos y contra-créditos realizados al interior de los distintos rubros del gasto que se realizaron en el ejercicio de la ejecución presupuestal, durante la vigencia. En todos los casos se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, especialmente los contemplados en el Manual Operativo Presupuestal.

Reservas presupuestales

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

331

A 31 de diciembre de 2021 la SDA constituyó reservas presupuestales por valor de \$ 31.317.259.845. En el transcurso de la vigencia 2022 fueron anuladas reservas por valor de \$ 920.224.795; se giraron \$27.659.088.602, quedando sin girar \$ 2.737.946.448 cifra que se convertirá en pasivos exigibles a partir del 1 de enero de 2022.

Así mismo, al cierre de la vigencia fiscal 2021, la SDA constituyó cuentas por cobrar por valor de \$8.903.814.572 que fueron canceladas en el primer trimestre de 2022.

Al cierre de la vigencia fiscal 2022, la SDA constituyó reservas presupuestales por valor de \$40.199.070.776, como se describe a continuación:

Por gastos de funcionamiento las reservas fueron por valor de \$745.462.070.

Por gastos de inversión se generaron reservas por valor de \$39.453.608.706.

Así mismo, a 31 de diciembre de 2022, la SDA constituyó Cuentas por Pagar por valor de \$19.318.806.808.

En los compromisos que conforman las reservas presupuestales y las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2022, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas presupuestales para constituirlos, especialmente los contemplados en el Manual Operativo Presupuestal, adoptado con la Resolución SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Pasivos exigibles

A 31 de diciembre de 2021 la SDA contaba con un saldo en pasivos por valor de \$16.143.441.121, se presentaron anulaciones por valor de \$325.787.966, fueron

cancelados durante la vigencia \$2.651.273.785, quedando un saldo por este concepto de \$13.166.379.370 a 31 de diciembre de 2022.

Adicionalmente, de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$31.317.259.845, la SDA anuló compromisos por valor de \$920.224.795, quedando un valor neto de \$30.397.035.050, durante la vigencia 2022 registró giros por valor de \$27.659.088.602, quedando un saldo sin girar de \$2.737.946.448, que se convierten en pasivos exigibles para la vigencia fiscal 2023.

De esta manera, la cifra total de pasivos exigibles de la SDA a 31 de diciembre de 2022 es de \$15.904.325.818, mostrando una disminución del 1.5% en relación con la cifra total de pasivos exigibles de la vigencia anterior.

Vigencias futuras

El Concejo de Bogotá por medio del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, autorizó a la SDA para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras de 2022 y 2023, así:

Tenemos que de los \$30.325.070.000 la SDA comprometió \$20.288.739.242, dejando de comprometer \$10.036.330.758 correspondientes al 33.10% de lo autorizado. En el caso del proyecto de inversión 7769, la SDA solo ejecutó el 8.39%, pues de los \$7.746.068.000 autorizados solo constituyó compromisos por \$650.000.000.

Para efectos de la muestra, se contemplaron como elementos constitutivos del correspondiente universo, las causas de riesgo, el efecto y el diseño de control, de conformidad con la respectiva 'matriz de riesgos y controles' estructurada para la presente auditoría de cumplimiento.

En relación con los criterios de selección, este factor se evaluó de manera transversal en los distintos aspectos de la auditoría, teniendo en cuenta el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades, el formato de entendimiento correspondiente a la SDA, con fundamento en la matriz de riesgos y controles configurada para el desarrollo del presente ejercicio auditor.

Con todo, la muestra relacionada con este factor enseguida descrita, se configuró sin perjuicio de la transversalidad que el control fiscal interno comporta en las distintas actividades institucionales, y que permiten su examen permanente en el marco de evaluación de los temas materia de análisis, al margen de aspectos que no se establezcan expresamente dentro de la muestra, precisamente por la naturaleza correspondiente al factor en comento.

3.3.4.2.1. Hallazgo administrativo por baja ejecución de las vigencias futuras aprobadas para la vigencia 2022

En la vigencia fiscal 2022, la SDA estaba autorizada para utilizar recursos de vigencias futuras por valor de \$30.325.070.000, constituyó compromisos por valor de \$20.288.739.242, que corresponden al 66.90% de lo autorizado; en consecuencia, dejó de comprometer recursos por valor de 10.036.330.758 que corresponden al 33.10% de lo autorizado.

Los rubros donde se presentó menor ejecución correspondieron a los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto de inversión 3301160228-7769 'Implementación de intervenciones para la restauración y mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal, cerros orientales y otras áreas de interés ambiental de Bogotá', al que la SDA le asignó

la mayor porción de las vigencias futuras autorizadas para 2022, pues se asignaron \$7.746.068.000, se ejecutaron \$ 650.000.000 el 8.4%, dejando de ejecutar \$ 7.096.068.000 el 91.6%.

Proyecto de inversión 3301160228-7811 'Implementación de estrategias integrales que conlleven a la conservación de áreas con alto valor ecosistémico en Bogotá', con una asignación de \$544.320.000 se ejecutaron \$325.000.000 con el 59.7% de ejecución, dejando de ejecutar \$219.320.000 el 40.29%.

Proyecto de inversión 3301160123-7780 'Aportes de visión ambiental a la construcción del territorio rural Distrital en Bogotá', con una asignación de \$630.545.000, se ejecutaron \$ 433.270.000 con el 68.7% de ejecución.

Proyecto de inversión 3301160228-7814 'Fortalecimiento de la administración y monitoreo áreas Protegidas y otras de interés ambiental para disminuir la vulnerabilidad de los ecosistemas frente alteraciones naturales y antrópicas en Bogotá', con una asignación de \$ 6.838.644.000 se ejecutaron \$5.105.900.000 con el 74.66% de ejecución.

Así mismo, en Gastos de funcionamiento se aprecia una baja ejecución, ya que de una asignación de \$5.188.259.000 se ejecutaron \$4.401.999.426 el 84.84% de ejecución.

Con el Acuerdo 788 de 2020, por medio del cual se aprobó el presupuesto distrital para la vigencia 2021, el Concejo de Bogotá autorizó a la SDA para asumir compromisos en las vigencias 2022 y 2023 con cargo a vigencias futuras.

Las normas presupuestales establecen las pautas para que las entidades distritales cumplan las fases de planeación, programación y ejecución presupuestal, las

cuales son inobservadas cuando no se ejecutan los recursos asignados, entre las que se destacan especialmente las siguientes:

- Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 19° "De la programación del presupuesto".

- Manual Operativo Presupuestal, adoptado con la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, Módulo 1 Capítulo 1 Generalidades, numerales 1.3.3, 1.10.; y Capítulo 2 Programación Presupuestal.

- Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021, artículo 6: - Calidad del gasto. Se entenderá por calidad del gasto aquel que se realiza aplicando los criterios que lo hacen más eficiente, eficaz y efectivo, con el objetivo de generar un impacto positivo sobre la calidad de vida de la población, para lo cual se fortalecerá los mecanismos de planeación, programación y seguimiento a la ejecución presupuestal a través de la herramienta Productos, Metas y Resultados - PMR, entre otros".

- Directiva No. DDP 002 del 31 de marzo de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Capítulo II Lineamientos para la programación de la vigencia 2022.

Los bajos niveles en la ejecución de gastos e inversiones se presentan por no concretar adecuadamente la oportunidad de invertir los recursos autorizados para cumplir los proyectos formulados; adicionalmente se hacen evidentes las deficiencias en la etapa de planeación y programación presupuestal; la SDA no precisa con claridad las posibilidades de los programas y metas que puede ejecutar en la vigencia, y en ocasiones sobreestima la asignación de recursos en los diferentes proyectos de inversión que tiene a cargo, para cumplir los fines institucionales.

Ello genera que la SDA no cumpla de manera eficiente los diferentes proyectos, programas y metas de inversión, ni logre mejorar en las condiciones logísticas de la entidad, así como en sus gastos de funcionamiento, precisamente por la inejecución de una porción importante de los recursos autorizados por vigencias futuras.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

De acuerdo al análisis efectuado a la respuesta remitida por la SDA, mediante oficio radicado No. 2023EE87541 del 20 de abril de 2023, frente al informe preliminar de auditoría, no se desvirtúa la observación, toda vez que la SDA centra su argumentación en describir que "Respeto al proyecto 7769" se tuvo una ejecución final del 95% "no presentándose ningún impacto por la no ejecución de las vigencias futuras, en el cumplimiento de las metas".

Así mismo, la SDA describe que en la vigencia 2021 solicitó vigencias futuras para ser ejecutadas en el 2022 para la implementación de acciones relacionadas con los planes de manejo del denominado "Plan Estratégico Serranía El Zuque" y al mismo tiempo aportar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Sentencia del Consejo de Estado con radicación 25000232500020050066203.

Además, la SDA manifiesta en su respuesta las diferentes dificultades en los procesos de contratación, los efectos del recrudecimiento de la pandemia en el año 2021 y las medidas de austeridad generadas a partir de las directrices del "Decreto 371 de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"".

Agrega que *"no es dable considerar que se presentó una baja ejecución en las vigencias futuras relacionadas con transporte en los proyectos de inversión 7811, 7814 y 7780, teniendo en consideración los porcentajes referidos en el informe preliminar de Contraloría, la ejecución de las vigencias futuras en estos proyectos se ubicó entre*

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 –

Código Postal 111321

PBX: 3358888

337

regular y buena, cuyo resultado se debió a situaciones constituidas como fuerza mayor que imposibilitaron la ejecución conforme a lo planeado”.

Sin embargo, estos argumentos no desvirtúan la observación cuyo fundamento es que en la vigencia fiscal 2022, la SDA estaba autorizada para utilizar recursos de vigencias futuras por valor de \$30.325.070.000, constituyó compromisos por valor de \$20.288.739.242, que corresponden al 66.90% de lo autorizado; en consecuencia, dejó de comprometer recursos por valor de \$10.036.330.758 que corresponden al 33.10% de lo autorizado.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

4. OTROS RESULTADOS

4.1. SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

No se presentaron pronunciamientos materia de seguimiento para la presente auditoría.

4.2. ATENCIÓN DE QUEJAS

Dentro de los distintos aspectos establecidos para el desarrollo de la auditoría, se incluyó la verificación de la información correspondiente a determinadas solicitudes presentadas ante la Contraloría de Bogotá, D.C., y actuaciones respecto de las cuales este organismo de control efectúa seguimiento, en virtud de lo cual a continuación se presenta al análisis respectivo.

4.2.1 Análisis DPC 2181-22, Radicación 1-2022-30516; DPC 4975-22, Radicación 1-2022-30560; y Análisis DPC 432-23, Radicación 1-2023-06042.

En el marco de la auditoría se verificó lo relacionado con las siguientes solicitudes:

- DPC 2181-22, Radicación 1-2022-30516 del 26 de diciembre de 2022, en relación con *“deplorable trato que le están dando al arbolado en Bogotá y en este caso en el predio en cesión (Antigua fábrica Bavaria, calle 12 con Av. Boyacá)”*.

- DPC 4975-22, Radicación 1-2022-30560, en relación con *“Predio en cesión avenida guayacanes (revisión de tratamiento a individuos arbóreos)”*.

- DPC 432-23, Radicación 1-2023-06042, en relación con *“Nuevo puente peatonal de la autopista Norte con 145a (valoración de individuos arbóreos)”*.

Frente a lo solicitado por el peticionario, la Contraloría de Bogotá D.C. allegó la información correspondiente ante la SDA, que mediante la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre suministró los datos del caso, con el radicado 2023EE27386 el 08-02-2023.

Así mismo, se le solicitó a la SDA tanto las resoluciones expedidas por esta entidad en su condición de autoridad ambiental, como los respectivos expedientes abiertos en ese ámbito de gestión, lo cual incluye documentos generados por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en cumplimiento de lo que requiere la SDA para el respectivo trámite.

Igualmente, se encuentran los documentos de las diferentes actuaciones que ha realizado la entidad en torno a los aspectos materia de revisión.

Para el efecto se revisaron dentro de las diferentes resoluciones de la SDA, las siguientes:

- Av. Guayacanes: Resoluciones: 630 de 2021, 357 de 2021, 358 de 2021, 629 de 2021, 1945 de 2020 y 1943 de 2020.
- Autonorte entre Calle 142 y Calle 170. Resolución 05308 de 2021.

No se observan entonces elementos que permitan evidenciar alguna observación de índole fiscal, sin perjuicio de eventuales situaciones que sobre el particular se puedan identificar, en desarrollo del permanente ejercicio de vigilancia y control que surte la Contraloría de Bogotá, D.C.

4.2.2 Análisis DPC Verbal, Radicación 2-2023-02941, en relación con *“Tratamiento silvicultural a individuos arbóreos en el parque La Paz en la localidad de Kennedy”*.

Frente a lo solicitado por el peticionario, la Contraloría de Bogotá D.C. requirió a la SDA la información correspondiente, de manera que la entidad auditada suministró lo pertinente a la Honorable Concejala Ati Seygundiba Quigua Izquierdo, con el radicado 2023EE34669 del 16-02-2023, cuya copia tuvo como destinatario a este organismo de vigilancia y control fiscal.

En esa misma línea, se le solicitó a la SDA tanto las resoluciones expedidas por esta entidad en su condición de autoridad ambiental, como los respectivos expedientes abiertos en ese ámbito de gestión, que incluye documentación generada por la Secretaría de Educación Distrital - SED, en cumplimiento de lo que requerido en desarrollo de ese trámite.

Además, se verificaron los documentos de las diferentes actuaciones que ha realizado la entidad en torno a los aspectos materia de revisión.

También para el efecto, se revisó frente al tema de Parque La Paz, la Resolución 04188 de 2021 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

No se ha identificado hasta el momento elementos que permitan evidenciar alguna observación de índole fiscal, sin perjuicio de eventuales situaciones que sobre el particular se puedan establecer, en desarrollo del permanente ejercicio de vigilancia y control que surte la Contraloría de Bogotá, D.C.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No se establecieron pronunciamientos para seguimiento respecto de la vigencia evaluada.

4.4. PROCESOS JURÍDICOS ADELANTADOS CONTRA LA SDA - 2022

En atención a los lineamientos generales para la formulación del Plan de Auditoría Distrital - PAD 2023, adoptados mediante la Circular Interna 034 del 15-11-2022 de la Contraloría de Bogotá, D.C., donde se previó que paralelamente a la verificación del adecuado registro contable de las obligaciones contingentes (sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales y transacciones en contra de Bogotá D.C.,) del sujeto de control, que se lleva a cabo en el marco del Factor de Estados Financieros, se verifica selectivamente, si en los procesos jurídicos adelantados contra la entidad durante la vigencia auditada, se surtieron debidamente las actuaciones jurídicas, así como la conformación y actuación del comité de conciliación, cuando haya lugar, y sus resultados, se realizó el análisis correspondiente.

Verificado el tema, se tiene que la SDA durante la vigencia 2022, frente a los procesos jurídicos adelantados contra la entidad, surtió las actuaciones jurídicas correspondientes, con la intervención del comité de conciliación, cuando a ello hubo lugar. El Comité de Conciliación se conformó de acuerdo con la normativa que regula la materia.

Cuadro 10. Procesos Jurídicos adelantados contra la SDA - 2022, con actuaciones del respectivo Comité de Conciliación.

# PROCESO	ID SIPROJ WEB	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	ACTUACIONES JURÍDICAS SURTIDAS EN 2022	ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2004-00202	17504	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA- CAR	CONTRACTUAL	Audiencia de conciliación previa a resolver el recurso de apelación contra sentencia de primera instancia	El 19 de abril de 2022 el Comité de Conciliación decidió no proponer ni aceptar fórmula de arreglo en la audiencia de conciliación previa a resolver el recurso de apelación de sentencia
2015-00072	482060	EDIFICIO PROYECTO PARQUE 86	ACCION POPULAR	Informe de cumplimiento a órdenes judiciales Formulación de pacto de cumplimiento	El 21 de septiembre de 2022 el Comité de Conciliación decidió proponer formula de pacto de cumplimiento

# PROCESO	ID SIPROJ WEB	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	ACTUACIONES JURÍDICAS SURTIDAS EN 2022	ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
2017-00215	578274	PARQUE EMPRESARIAL NORMANDIA PH	REPARACION DIRECTA	Adjunta auto que fija fecha para audiencia. Remite información probatoria. Se registra reporte del proceso en rama judicial	El 18 de julio de 2022 el Comité de Conciliación decidió no proponer ni aceptar formula de conciliación
2017-00312	572011	ANA ELVIA VARGAS ZAMORA	REPARACION DIRECTA	Se actualiza con auto que niega excepciones Se actualiza con auto que fija fecha para audiencia inicial Se adjunta reporte de rama judicial	El 3 de noviembre de 2022 el Comité de Conciliación decidió no proponer ni aceptar formula de conciliación
2017-00356	563105	LUZ ABRIL RAMIREZ	ACCION POPULAR	Se actualiza con auto que fija fecha para audiencia de pacto Se asiste a audiencia de pacto Se presente oposición a solicitud de medida cautelar	El 23 de junio de 2022 el Comité de Conciliación decidió no proponer ni aceptar formula

# PROCESO	ID SIPROJ WEB	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTRAOL	ACTUACIONES JURÍDICAS SURTIDAS EN 2022	ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
					de pacto de cumplimiento
2017-00888	552446	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARIL LADO DE BOGOTÁ - EAAB	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Se adjunta reporte consulta procesos rama judicial	El 26 de enero de 2022 el Comité de Conciliación decidió no proponer ni aceptar formula de conciliación
2020-00771	654152	JAC NUEVO PORTAL Y PORTAL DE LA VEGA	ACCION POPULAR	Ninguna: 2022-11-23 Auto que resuelve el recurso de reposición que niega la práctica de pruebas.	El 22 de febrero de 2022 decidió no proponer ni aceptar formula de pacto de cumplimiento
2021-00028	670943	YESICA ALEJANDRA MEDINA ROMERO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	2021-04-26 Se interpone recurso de reposición en término contra auto que admitió la demanda, 2021-05-07 Se envía respuesta del oficio 0224 al juzgado 22	El 13 de septiembre de 2022 decidió no proponer ni aceptar formula de conciliación

# PROCESO	ID SIPROJ WEB	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	ACTUACIONES JURÍDICAS SURTIDAS EN 2022	ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
				administrativo, 2021-09-29 Contestación de la demanda, 2021-11-22 Recurso de reposición contra el auto que permite la reforma de la demanda, 2022-04-05 Contestación a la reforma de la demanda. Estado del proceso: 2022-10-25 La parte demandante interpone recurso de reposición contra la sentencia de primera instancia de 2022-10-11	
2021-00103	697573	TEXTILES LAFAYETTE SAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	Ninguna: 2022-05-18 Traslado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta	El 19 de abril de 2022 decidió proponer formula de conciliación
2021-00235	682046	BIODIVERSOS FUNDACION TERRITORIOS	ACCION POPULAR	2022-01-25 Estudio técnico de comité de conciliación, 2022-04-04 Estudio técnico de comité de conciliación. Estado del proceso: 2022-11-	El 6 de abril de 2022 decidió proponer formula de pacto de cumplimiento

# PROCESO	ID SIPROJ WEB	DEMANDANTE	MEDIO DE CONTROL	ACTUACIONES JURÍDICAS SURTIDAS EN 2022	ACTUACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN
				28 Asignación del Comité de Verificación y Cumplimiento.	
2021-00274	710896	FUNDACION PULSO	ACCION POPULAR	Ninguna: 2022-09-16 Auto que fija fecha para la audiencia de pacto de cumplimiento	El 21 de septiembre de 2022 decidió no proponer ni aceptar formula de conciliación
2021-00362	689264	MARIA CRISTINA MONROY TORRES	ACCION POPULAR	Ninguna: Audiencia de pruebas 2022-11-04	El 15 de marzo de 2022 decidió no proponer ni aceptar formula de pacto de cumplimiento
2022-00085	697398	IRMA LLANOS GALINDO	ACCION POPULAR	2022-07-19 Estudio técnico de comité de conciliación	El 18 de julio de 2022 decidió no proponer ni aceptar formula de pacto de cumplimiento

Fuente: Oficio SDA 2023EE08950 del 16-01-2023. Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá, D.C. – SIPROJ WEB D.C.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	7	N/A	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.2.1.1; 3.2.1.2; 3.2.7.1; 3.2.7.2; 3.3.4.2.1
2. Disciplinarios	6	N/A	3.1.1.1; 3.1.1.2; 3.2.1.1; 3.2.1.2; 3.2.7.1; 3.2.7.2
3. Penales	0	N/A	
4. Fiscales	1	\$26.680.000	3.2.1.2